



Panorama de la **fiscalización** en México, **2015**



COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF

UEC

Panorama de la
fiscalización
en México, **2015**

Panorama de la **fiscalización** en México, **2015**



**COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF**

UEC

Panorama de la Fiscalización Superior en México, 2015

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Colaboradores:

J. Jesús Espinoza Romero

José Adrián Cruz Pérez

Mario Iván Rueda Mateos

Diseño de portada e interiores:

Diseño 3/ Ana Karina Mendoza Cervantes,

Daniel Prisciliano Estrella Alvarado

Corrección ortotipográfica:

Diseño 3/ León García Dávila,

Alejandra Gallardo Cao Romero

Cuidado de la edición:

Diseño 3/ León García Dávila,

Leonardo Bolaños Cárdenas

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
LXIII Legislatura. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, edificio "F" Piso 2
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15969, México, D.F.

Primera edición, abril de 2016.

ISBN: 978-607-97198-0-7

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control: <<http://uec.diputados.gob.mx>> o <www.diputados.gob.mx/UEC>.

Impreso en México

Printed in Mexico

Presentación		9
Capítulo 1. Marco Jurídico		13
Capítulo 2. Metodología y Marco Conceptual		17
2.1 Indicadores para la Evaluación del Desempeño de la Acción Fiscalizadora		26
2.2 Indicadores para la Evaluación del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora		29
Capítulo 3. Evaluación del Desempeño		33
I.CP.PG.I. Porcentaje de Ingresos Fiscalizados		35
I.CP.PG.II. Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Público Presupuestario		40
I.CP.PG.III. Porcentaje de Gasto Fiscalizado a Otros Conceptos Fiscalizados		45
I.CP.PG.IV. Porcentaje de Gasto Federalizado Fiscalizado		50
I.CP.PG.V. Porcentaje de Programas Presupuestarios Fiscalizados		55
I.CP.PG.VI. Porcentaje de Entes Fiscalizados		61
I.CP.PG.VII. Porcentaje de Municipios y Demarcaciones Territoriales Fiscalizados		66
I.CP.PG.VIII. Porcentaje de Auditorías de Regularidad		71
I.CP.PG.IX. Porcentaje de Auditorías de Desempeño		76
I.CPEJ.I. Porcentaje de Variación en las Auditorías Programadas		82
I.CPEJ.II. Porcentaje de Auditorías de Desempeño Ejecutadas respecto a las Planeadas		89
I.CPEJ.III. Porcentaje de Auditorías de Regularidad Ejecutadas respecto a las Planeadas		96
I.PA.SE.I. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de los Pronunciamientos por parte de la ASF		103
I.PA.SE.II. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de ley de la Formulación de los Pliegos de Observaciones		107
I.PA.SE.III. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias		111
I.PA.SE.IV. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de las Resoluciones del Procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias		114
I.GA.RH.I. Rotación Laboral del Personal de la ASF		118

I.GA.RH.II.	Número de Horas Promedio de Capacitación de la ASF	122
I.GA.RH.III.	Calificación Promedio del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF	127
I.GA.RH.IV.	Porcentaje de Cobertura del Programa Anual de Capacitación	131
3.1	Calificación de Indicadores para la Evaluación del Desempeño	135
3.1.1	Calificación de Indicadores de Planeación	135
3.1.2	Calificación de Indicadores de Ejecución	136
3.1.3	Calificación de Indicadores de Seguimiento	137
3.1.4	Calificación de Indicadores de Gestión de Recursos Humanos	138
Capítulo 4.	Evaluación del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora	139
4.1	Efecto	141
I.EC.EF.I.	Percepción de los Legisladores sobre la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	141
I.EC.EF.II.	Percepción de los Entes Auditados sobre el Desempeño de la ASF	146
I.EC.EF.III.	Percepción de los Grupos de Interés sobre el Impacto y Utilidad de la ASF	148
I.EC.EF.IV.	Porcentaje de Diputados Federales que Conocen los Informes de la ASF	151
I.EC.EF.V.	Personal Técnico que conoce los Informes de la ASF	154
I.EC.EF.VI.	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan Información de la ASF en la elaboración de Iniciativas de Ley	156
I.EC.EF.VII.	Personal Técnico que utiliza Información de la ASF para la Dictaminación	158
I.EC.EF.VIII.	Porcentaje de Acciones de Control Parlamentario de Diputados Federales que refieran Información de la ASF	160
I.EC.EF.IX.	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el Proceso Presupuestario	164
I.EC.EF.X.	Personal Técnico que utiliza información de la ASF en el Proceso Presupuestario	166
I.EC.EF.XI.	Porcentaje de Comisiones que Emiten Opinión sobre el Informe del Resultado	168

4.2	Consecuencia	172
I.EC.CO.I.	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes	172
I.EC.CO.II.	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la Administración Pública Federal	178
I.EC.CO.III.	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes	183
I.EC.CO.IV.	Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada	188
I.EC.CO.V.	Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada	192
I.EC.CO.VI.	Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada	197
I.EC.CO.VII.	Recomendaciones por Auditoría Ejecutada	201
I.EC.CO.VIII.	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada	204
I.EC.CO.IX.	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada	209
I.EC.CO.X.	Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias derivados de los Pliegos de Observaciones	212
I.EC.CO.XI.	Tasa de Retorno de la ASF	215
I.EC.CO.XII.	Porcentaje de Recuperaciones Operadas respecto al Monto Determinado	220
I.EC.CO.XIII.	Porcentaje de Recuperaciones Operadas respecto al Monto Fiscalizado	224
4.3	Calificación de indicadores de Efectos y Consecuencias de la acción fiscalizadora de la ASF	227
	Glosario de términos	231
	Siglas	235

Presentación

La Unidad de Evaluación y Control (UEC) emite el “Informe anual sobre la evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)”, como apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) en la evaluación al desempeño de la ASF, y atiende a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y al Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la CVASF.

Lo anterior se encuentra fundamentado en el artículo 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en el cual se faculta a la UEC para proporcionar apoyo técnico a la Comisión de Vigilancia (CV) en la evaluación del desempeño de la ASF.

De manera específica, el *Plan Estratégico 2015-2018* de la UEC señala el encargo de la Unidad para apoyar a la CVASF en el mejoramiento del desempeño de la función fiscalizadora de la entidad de fiscalización superior.

En ese contexto, la UEC ha diseñado un conjunto de indicadores para medir la eficacia del ente fiscalizador en el cumplimiento de su mandato, con la pretensión de que se proyecten como una herramienta necesaria para la medición del impacto de la fiscalización superior.

Alcance y diseño de los indicadores

La evaluación al desempeño se diseñó conforme al proceso de evaluación y criterios previstos en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y de la Acción Fiscalizadora, mismos que determinan los alcances y elementos técnicos para su ejecución.

Los indicadores en mención examinan el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en dos vertientes. Por un lado, evalúan el desempeño de sus funciones de fiscalización mediante la supervisión del cumplimiento de las atribuciones que le corresponden.

La segunda vertiente, se centra en determinar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y desempeño de las entidades fiscalizadas, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el presupuesto, y en la administración de los recursos públicos federales.

Conformación del documento

Se presenta en un primer capítulo, los aspectos normativos en los cuales se sustenta la evaluación del desempeño de la fiscalización superior y sus alcances; lo anterior con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta de la Federación (LFRCF).

En el segundo capítulo, se describe la metodología y el marco conceptual de la evaluación del desempeño y de la evaluación del efecto o consecuencia de la labor de fiscalización de la ASF, que incluye la descripción de los aspectos temáticos objetos de evaluación, así como las fases que se contemplan.

Se enlista el catálogo de indicadores determinados y aprobados por la CVASF para la Evaluación del Desempeño y del Efecto o Consecuencia de la acción de fiscalización de la ASF.

En el tercer capítulo se presenta la Evaluación del Desempeño de la ASF, con base en el análisis de resultados y monitoreo de los indicadores para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior.

Posteriormente en el capítulo cuatro, se presenta la Evaluación del Efecto y Consecuencia de la acción de fiscalización de la ASF, derivado de la instrumentación de los indicadores determinados.

En ambos casos, para la Evaluación del Desempeño y para la Evaluación del Efecto y Consecuencia, se presenta en la sección respectiva, la calificación como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación previstos para indicador.

Al final del documento se puede encontrar las siglas y acrónimos utilizados con mayor recurrencia en el mismo, así como, un glosario de términos relacionados con la fiscalización superior y que son de utilidad para el presente trabajo.

Capítulo 1

Marco Jurídico

La evaluación al desempeño de la ASF se encuentra fundamentada en el artículo 74, fracción VI, párrafo quinto de la CPEUM, en el que se establece que la Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y, al efecto, podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

En ese contexto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de las Federación (LFRCF), establece que el objeto de la evaluación del desempeño de la ASF consiste en conocer si la entidad de fiscalización cumple con las atribuciones que, conforme a lo estipulado en la CPEUM le corresponden; así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el PEF, y en la administración de los recursos públicos federales que se ejerzan.

Conforme a lo que se estipula en el artículo 77, fracción VII, de la LFRCF, una de las atribuciones de la Comisión de

**Ley de Fiscalización y
Rendición de Cuentas
de la Federación**

Vigilancia de la ASF (CVASF) consiste en evaluar el desempeño de la ASF respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías, y proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión.

Para evaluar el desempeño de la ASF, la CVASF cuenta en su estructura con el apoyo técnico de la UEC, la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la LFRCF, está encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Unidad de Evaluación
y Control de la
Comisión de
Vigilancia de la
Auditoría Superior de
la Federación**

Otra de las atribuciones de la UEC, enmarcada en la fracción XI del artículo 103 del mismo lineamiento jurídico, consiste en proponer a la CVASF los sistemas para evaluar a la ASF, así como la metodología de seguimiento a las observaciones y acciones que promuevan tanto la Unidad como la Comisión.

Por su parte, en la fracción XIII del artículo 77 de la LFRCF se establece que, entre las atribuciones de la CVASF, está el aprobarle a la UEC los indicadores que serán utilizados para la evaluación del desempeño de la ASF y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto.

La evaluación del órgano de fiscalización superior también se encuentra enmarcado en el artículo 8, fracción VII y XIV, del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), en el cual se establece que la UEC deberá proponer a la CVASF los indicadores y los elementos metodológicos que utilizará para evaluar el desempeño y el impacto de la fiscalización de la ASF.

El mismo reglamento estipula que la UEC, deberá presentar los resultados derivados del apoyo técnico que otorga a la CVASF en materia de evaluación del desempeño de la ASF, respecto al cumplimiento de su mandato para que determine lo conducente, así como los resultados derivados del impacto de la acción fiscalizadora.

Capítulo 2

Metodología y Marco Conceptual

La evaluación al desempeño de la función de fiscalización de la ASF se lleva a cabo de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y de la Acción Fiscalizadora, que regula y proporciona los elementos que se deben considerar en la realización de las evaluaciones del desempeño, así como del efecto y consecuencia.

De la evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño de la fiscalización superior, se sustenta en indicadores en donde su determinación contempla fuentes de información que aseguren la verificación de los valores y tomen en cuenta los medios de verificación relacionados para cada uno de los niveles y dimensiones previstos. El ámbito de aplicación de la evaluación del desempeño lo constituye, los insumos, procesos, productos y resultados de la ASF.

Insumos, criterios y dimensiones de los indicadores

La dimensión de los indicadores sigue criterios de eficacia. Un indicador de eficacia es una medida cuantitativa que valora el grado de cumplimiento de una meta, al contrastar el nivel alcanzado contra el nivel esperado.

Atendiendo el numeral Sexto y Séptimo de los referidos Lineamientos, para el inicio y planeación de la evaluación se observó el marco normativo institucional vigente, la planeación estratégica y los elementos sustantivos que constituyen el esquema de operación para la función de fiscalización de la ASF, particularmente los Macroprocesos:

Macroprocesos para la operación de la Auditoría Superior de la Federación

- i. Para la Revisión de la Cuenta Pública; y
- ii. Para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades.

2-c1 Macroprocesos para la Función de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación

Macroprocesos para la Revisión de la Cuenta Pública	Macroprocesos para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de planeación y programación • Proceso de desarrollo • Proceso de integración del informe del resultado 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de seguimiento • Proceso de fincamiento de responsabilidades resarcitorias

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la Normativa para la Fiscalización Superior Tomo I, Marco Rector.-Normas y Esquema Operativo, ASF.

Los macroprocesos describen los elementos técnicos, administrativos y jurídicos para llevar a cabo la planeación y el desarrollo de las auditorías; así como, la integración y presentación del informe del resultado y de los demás informes institucionales derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; la emisión, formulación, notificación, presentación y seguimiento de acciones; el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, y to-

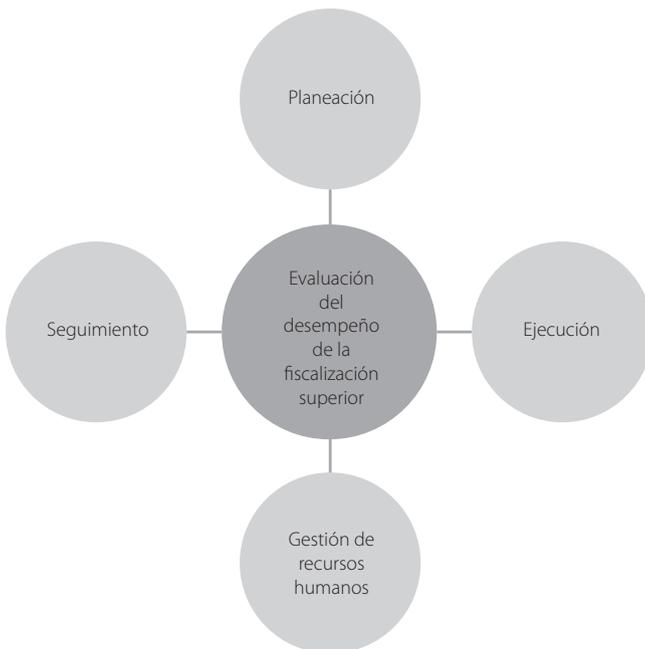
das aquellas acciones legales que se deriven de la función de fiscalización.

También se consideran dentro del proceso de evaluación del desempeño, los procesos administrativos que coadyuvan en la operación de la fiscalización superior y que se encuentran integrados dentro del marco normativo institucional de la ASF.

La construcción de indicadores para evaluar el desempeño de la acción fiscalizadora de la ASF, consideró cuatro aspectos temáticos derivados de los procesos que describen la operación de la función de fiscalización, y que son puntos de control que caracterizan a cada uno de los Macroprocesos en relación a:

Temas
fundamentales para
examinar la labor
fiscalizadora

2-f1 Aspectos Temáticos de la Evaluación del Desempeño



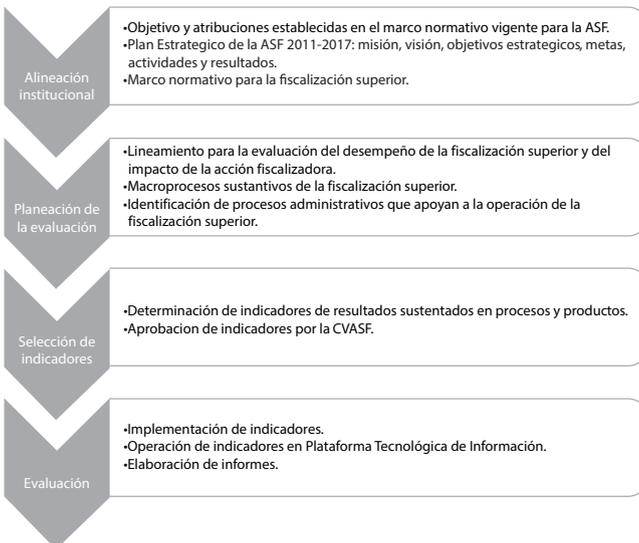
La implementación y operación de los indicadores se apoya en la Plataforma Tecnológica de Información de la UEC, que es una herramienta tecnológica que permite conocer de manera directa y oportuna sobre el comportamiento y variaciones que se presentan en los resultados registrados por el ente evaluado, y es un instrumento que apoya en la administración, monitoreo y generación de información.

Plataforma
Tecnológica de
Información (PTI)

2-c2 Marco de la Evaluación del Desempeño

Objetivo:	Evaluar el grado de cumplimiento de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, en relación a su mandato, atribuciones y ejecución de auditorías.
Alcance:	Los procesos que describen la operación de la función de fiscalización, y que son puntos de control en los macroprocesos para la Revisión de la Cuenta Pública y para el Seguimiento de Acciones y Fincamiento de Responsabilidades.
Periodo:	2013

2-c3 Fases de la Evaluación del Desempeño



De la evaluación del efecto y consecuencia

De acuerdo con la metodología de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, trazada en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y de la Acción Fiscalizadora, para llevar a cabo la evaluación de la labor de la ASF deben considerarse, por un lado, los efectos que la acción fiscalizadora produce en la labor parlamentaria y sobre las entidades fiscalizadas y, por otro, las consecuencias de las acciones promovidas por dicha entidad.

Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y de la Acción Fiscalizadora

De tal manera que la premisa metodológica para la evaluación del efecto de la acción fiscalizadora, reside en que la acción de fiscalización debe resultar en una mejora en la calidad de la labor parlamentaria y desempeño de los entes fiscalizados; en tanto que la premisa para la evaluación de la consecuencia, consiste en que la promoción de acciones debe ser eficiente, eficaz, y con calidad para mejorar el desempeño organizacional, funcional, y procedimental de los funcionarios y entes fiscalizados.

Así, la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora se lleva a cabo mediante una medición sistemática de la operación o impacto de la labor de la ASF, la cual se realiza a través de la aplicación de un conjunto de indicadores diseñados con el fin de contribuir a mejorar su función como organismo de fiscalización superior.

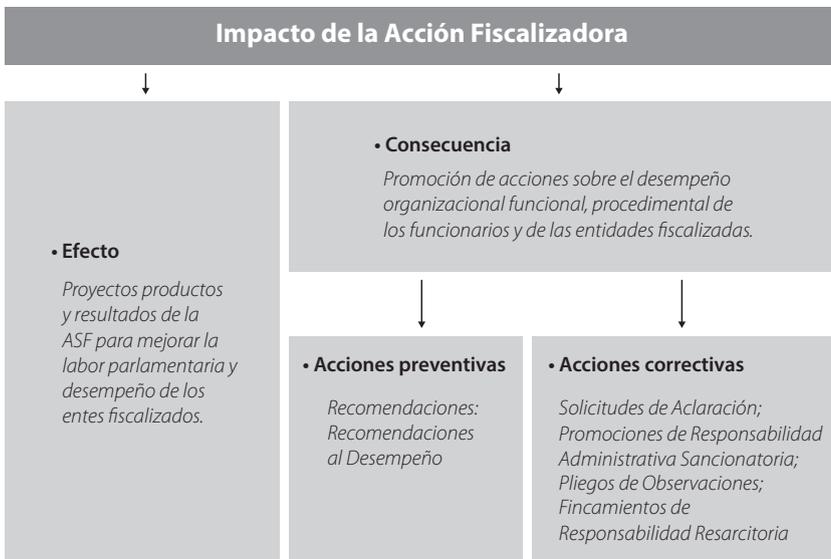
Al considerar en su diseño el enlace que existe entre los distintos objetivos, procesos y proyectos de la fiscalización superior, y las mejoras esperadas en la labor parlamentaria y el desempeño de las entidades fiscalizadas, los indicadores en comento proveen de información objetiva sobre un cambio intencional en la institución, y se ubican en la médula de sus procesos y desarrollo de un trabajo efectivo.

Diseño, contenido y propósito de los indicadores

Asimismo, dichos indicadores definen la información que debe ser recolectada para sustentar las variables que los componen, y revelan resultados actuales que pueden ser comparados con lo planeado, de tal manera que representan una herramienta indispensable de gestión para la toma de decisiones basadas en evidencia y el diseño de programas estratégicos y actividades.

Las dimensiones consideradas para la construcción de los indicadores de efecto y consecuencia son de eficacia y referencia. Los indicadores de eficacia se basan en medidas cuantitativas.

2. f2 Impacto de la Acción Fiscalizadora



El efecto de la acción fiscalizadora se valora mediante la aplicación de indicadores que miden la opinión de los Diputados Federales en torno al trabajo de la ASF, y el grado de conocimiento de Diputados y su apoyo técnico sobre el contenido y documentos que elabora el ente fiscalizador.

Evaluación del Efecto de la Acción Fiscalizadora

Se mide también la opinión de los entes auditados respecto de la calidad de las labores de la ASF y las observaciones y acciones que emite; así como de distintos grupos de interés (academia, sociedad civil, formadores de opinión, etc.) en relación al impacto de la labor de la ASF.

Los indicadores de efecto miden, de igual forma, el grado de utilización de los documentos y publicaciones de la ASF, ya sea por el apoyo técnico de las distintas Comisiones para dictaminar proyectos de ley o por los Diputados Federales para llevar a cabo, acciones de control parlamentario y en ambos casos, en el proceso presupuestario.

Asimismo, los indicadores de efecto de la acción fiscalizadora miden la proporción de Comisiones Ordinarias que emiten una opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LFRCF.

Por su parte, debido a que la medición de la consecuencia de la acción fiscalizadora parte del impacto que tienen las acciones promovidas por la ASF sobre el desempeño organizacional, funcional, y procedimental de los funcionarios y los entes fiscalizados, es importante definir el alcance y contexto de la promoción de observaciones y acciones.

Conforme a lo establecido en la normativa para la fiscalización superior de la ASF, las *acciones* promovidas son instrumentos jurídicos que la ASF emite ante las entidades fiscalizadas o autoridad competente cuando los resultados de las auditorías que realiza presentan observaciones.

Las *acciones* pueden ser recomendaciones, recomendaciones al desempeño, solicitudes de aclaración, promociones de intervención de la instancia de control

**Evaluación de la
Consecuencia
de la Acción
Fiscalizadora**

competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, pliegos de observaciones, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos, denuncias de juicio político, y/o multas.

La misma fuente indica que un resultado con observaciones puede originar una o más acciones y en su caso, una multa. De acuerdo con la ASF, las acciones deben cumplir con los requisitos siguientes: estar dirigidas a la entidad fiscalizada o instancia competente responsable de atenderlas y no a las áreas que la integran.

Asimismo, deben corresponder a la naturaleza de la deficiencia o irregularidad que le da origen; ser susceptibles de atenderse por la entidad fiscalizada o la instancia competente a quien se dirija; y en el texto de pliegos de observaciones y multas el importe debe consignarse en pesos y centavos con número y letra.

2.1 Indicadores para la Evaluación del Desempeño de la Acción Fiscalizadora

La construcción de los indicadores orientados a evaluar el desempeño de la función fiscalizadora que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de acuerdo a los cuatro aspectos temáticos definidos anteriormente (planeación, ejecución, seguimiento y gestión del recurso humano), sienta las bases futuras para continuar con un proceso de mejora continua, que genere el fortalecimiento de un sistema de evaluación del desempeño que otorgue apoyo técnico a la CVASF para una mejor toma de decisiones dentro del ámbito legislativo.

Los indicadores que se presentan son de carácter cuantitativo y cualitativo, y las fuentes de información para su construcción es a partir de la Cuenta Pública, Progra-

ma Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, Informe de Resultados, Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías e informes de carácter administrativo de la ASF.

Los indicadores describen las características, comportamientos y evolución de algunos de los productos que se derivan de la función fiscalizadora que realiza la ASF, entre los que destacan la cobertura de ingresos, gastos, programas y entes fiscalizados, así como, la ejecución de auditorías de regularidad y de desempeño.

De igual forma, comprende indicadores que miden el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad para atender las acciones promovidas por parte de la ASF y también contempla aspectos administrativos que apoyan la función de fiscalización, particularmente en materia de capacitación del recurso humano.

2-c4 Indicadores de Planeación

Identificador	Indicador
I.CPPG.I	Porcentaje de ingresos fiscalizados
I.CP.PG.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP)
I.CP.PG.III	Porcentaje de gasto fiscalizado a otros conceptos fiscalizados
I.CP.PG.IV	Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado
I.CP.PG.V	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados
I.CP.PG.VI	Porcentaje de entes fiscalizados
I.CP.PG.VII	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados
I.CP.PG.VIII	Porcentaje de auditorías de regularidad
I.CP.PG.IX	Porcentaje de auditorías de desempeño

2-c5 Indicadores de Ejecución

Identificador	Indicador
I.CPEJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas
I.CPEJ.II	Porcentaje de Auditorías de Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas
I.CPEJ.III	Porcentaje de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

2-c6 Indicadores de Seguimiento

Identificador	Indicador
I.PA.SE.I	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF
I.PA.SE.II	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones
I.PA.SE.III	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS)
I.PA.SE.IV	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

2-c7 Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Identificador	Indicador
I.GA.RH.I	Rotación laboral del personal de la ASF
I.GA.RH.II	Número de horas promedio de capacitación de la ASF
I.GA.RH.III	Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF
I.GA.RH.IV	Porcentaje de cobertura del Programa Anual de Capacitación

2.2 Indicadores para la Evaluación del Efecto o la Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

Los indicadores de efecto o consecuencia elaborados por la UEC están orientados a medir el impacto de la acción fiscalizadora en las labores parlamentarias (efecto), así como en la eficiencia de los entes fiscalizados a partir de las acciones promovidas por el ente de fiscalización superior (consecuencia).

Cada indicador está diseñado para examinar la evolución de los objetivos, procesos o actividades, exponiendo así los avances o en su caso, desviaciones con respecto a los resultados esperados; de tal forma que dichos indicadores permiten relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas y compromisos en distintos periodos.

Conforme a lo que se establece en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, y del impacto de la acción fiscalizadora, cada indicador implementado debe ser claro (entendible); relevante (definido en torno a lo que es importante); económico (costo razonable); monitoreable (sujeto a comprobación independiente); y adecuado (no debe ser complicado).

Características, criterios y elementos de los indicadores

Cada indicador que se presentan a continuación cuenta con una ficha técnica, conformada por los siguientes elementos:

- Nombre del indicador;
- Descripción;
- Alcance;
- Fórmula;
- Unidad de medida;

- Periodicidad;
- Criterio de medición;
- Interpretación;
- Resultado; y
- En su caso, gráfico con datos históricos.

En el año 2015 se construyeron 11 indicadores para medir el efecto de la acción fiscalizadora, los cuales, como se mencionó, se orientan a medir el impacto que la fiscalización superior origina en la labor parlamentaria y el desempeño de las entidades fiscalizadas; por lo que su ámbito de aplicación está conformado por los productos, proyectos y resultados de la ASF cuyo objetivo sea mejorar la labor parlamentaria y el trabajo de los entes fiscalizados.

2-c8 Indicadores de Efecto de la Acción Fiscalizadora

Identificador	Indicador
I.EC.EF.I	Percepción de los Legisladores Sobre la ASF
I.EC.EF.II	Percepción de los Entes Auditados Sobre el Desempeño de la ASF
I.EC.EF.III	Percepción de los Grupos de Interés Sobre el Impacto y Utilidad de la ASF
I.EC.EF.IV	Porcentaje de Diputados Federales que Conocen los Informes de la ASF
I.EC.EF.V	Personal Técnico que Conocen los Informes de la ASF
I.EC.EF.VI	Porcentaje de Diputados Federales que Utilizan Información de la ASF en la Elaboración de Iniciativas de ley
I.EC.EF.VII	Personal Técnico que Utilizan Información de la ASF Para la Dictaminación
I.EC.EF.VIII	Porcentaje de Acciones de Control Parlamentario de Diputados Federales que Refieran Información de la ASF

Identificador	Indicador
I.EC.EF.IX	Porcentaje de Diputados Federales que Utilizan Información de la ASF en el Proceso Presupuestario
I.EC.EF.X	Personal Técnico que Utilizan Información de la ASF en el Proceso Presupuestario
I.EC.EF.XI	Porcentaje de Comisiones que Emiten Opinión Sobre el Informe del Resultado

Para medir la consecuencia de la acción fiscalizadora, se elaboraron 13 indicadores orientados a evaluar los resultados derivados de las acciones promovidas por la ASF; de tal manera que su ámbito de aplicación son las acciones preventivas y correctivas en torno al desempeño organizacional, funcional y procedimental de los funcionarios y entes fiscalizados, los cuales se muestran a continuación.

2-c9 Indicadores de Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

Identificador	Indicador
I.EC.CO.I	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes
I.EC.CO.II	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la Administración Pública Federal
I.EC.CO.III	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes
I.EC.CO.IV	Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada
I.EC.CO.V	Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada
I.EC.CO.VI	Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada
I.EC.CO.VII	Recomendaciones por Auditoría Ejecutada
I.EC.CO.VIII	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada

Identificador	Indicador
I.EC.CO.IX	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada
I.EC.CO.X	Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias Derivadas de los Pliegos de Observaciones
I.EC.CO.XI	Tasa de Retorno de la ASF
I.EC.CO.XII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Determinado
I.EC.CO.XIII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Fiscalizado

Es importante aclarar que, para efectos de la aplicación de los indicadores de consecuencia de la acción fiscalizadora, se consideraron datos que abarcan la fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al periodo 2009-2013.

A continuación se realiza el análisis de los resultados de la evaluación, con base en los indicadores implementados para cada proceso y aspectos definidos. Se presenta la descripción de los indicadores, así como, su evolución histórica.

Capítulo 3

Evaluación del Desempeño

I.CP.PG.I. Porcentaje de Ingresos Fiscalizados

Contexto

La fiscalización de los ingresos que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se lleva a cabo atendiendo con lo establecido en el artículo 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y del artículo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación.

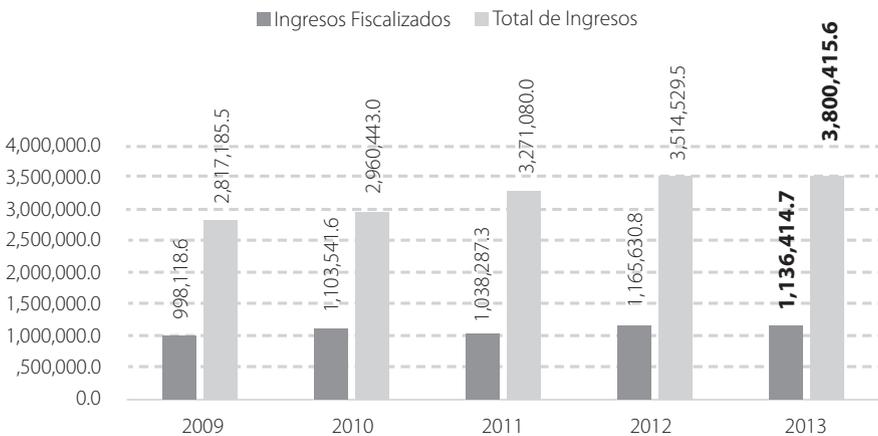
Es recomendable que la función de fiscalización de los ingresos públicos por la ASF, este alineada con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público emitidos por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI), en la cual define elementos, principios generales, así como alcances del proceso de auditoría. De igual forma, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) en los niveles 1, 2 y 3 con las cuales, los equipos auditores podrán contar con herramientas que cuentan con el respaldo de la experiencia y las prácticas más actualizadas en el ámbito internacional, que les permitan llevar a cabo su trabajo, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos de manera ordenada, sistemática y eficaz.

Los ingresos fiscalizados por la ASF, son los Ingresos presupuestarios (petroleros y no petroleros, tributarios y no tributarios) del sector público, que fueron seleccionados y objeto de revisión con base en la normativa de fiscalización superior de la ASF.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, el total de ingresos registrados en el ejercicio 2009 ascendió a 2 billones 817.1 mil millones de pesos, de los cuales, 998.1 millones de pesos fueron fiscalizados mediante auditorías directas; en el ejercicio 2010 se registraron ingresos por 2 billones 960.4 mil mdp, de los cuales se fiscalizaron 1 billón 103.5 mil mdp; en tanto que en 2011 la relación fue de 3 billones 271.0 mil mdp de ingresos totales y 1 billón 038.2 mil mdp fiscalizados por la ASF; en 2012 el total de ingresos ascendió a 3 billones 514.5 mil mdp y se fiscalizaron 1 billón 165.6 mil mdp.

Para el año 2013 los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP) fueron de 3 billones 800 mil 415.6 millones de pesos, de los cuales en la revisión de la Cuenta Pública para el año 2013 por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el porcentaje de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas representó el 29.9% de los ingresos referidos y corresponden a 1 billón, 136 mil 414.7 millones de pesos.

I.C.P.G.I. g-1 Ingresos Fiscalizados mediante Auditorías Directas y Total de Ingresos 2009-2013 (millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.PG.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de ingresos fiscalizados

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Alcance

Total de ingresos federales reportados en Cuenta Pública

Criterio de dimensión

Resultado

Fórmula

$$IF^t = \frac{IF_{ad}^t}{TI^t} \times 100$$

Interpretación

Representa el grado de cobertura de fiscalización del total de ingresos del Sector Público Presupuestario; la confiabilidad de las muestras auditables; y si se garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser auditados.

t	Año de referencia.
ad	Auditorías directas.
IF ^t	Porcentaje de ingresos fiscalizados en el año t.
IF _{ad} ^t	Ingresos fiscalizados mediante autorías directas.
TI ^t	Total de ingresos.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (30% IF) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (20% IF) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (10% IF) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (10% IF) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (10% IF) =	0 puntos

I.CP.PG.I. Criterios para la puntuación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 30% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 20% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: Criterio 1: Menos del 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas.

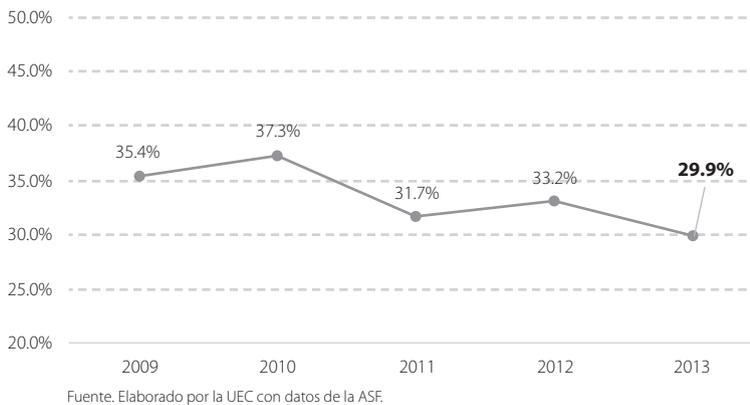
I.CP.PG.I. Calificación: 4 puntos

Criterio 1. Al menos 30% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas.

La cobertura de los ingresos fiscalizados en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cumple de forma adecuada con el criterio señalado, que hace referencia al mandato del artículo 79 fracción I de la CPEUM y del artículo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación de fiscalizar en forma posterior los ingresos del Sector Público Presupuestario.

De acuerdo con información de la ASF, en el ejercicio 2013 fue fiscalizado 30% del total de ingresos del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas.

I.CP.PG.I.g-2 Porcentaje de Ingresos Fiscalizados 2009-2013



Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación la metodología aplicada en el proceso de planeación en la selección de la muestra auditada, cumple con los criterios de representatividad y confiabilidad, en concordancia a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- Criterio 3.** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación en la planeación de la revisión de la Cuenta Pública 2013, la metodología aplicada por la ASF aseguró la posibilidad de que cualquiera de los ingresos del Sector Público Presupuestario pudiera ser auditado, en relación con las normas internacionales ISSAI y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, con la finalidad de encontrar muestras representativas, en la cual todos los ingresos del Sector Público Presupuestario puedan ser fiscalizados.

I.CP.PG.II. Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Público Presupuestario

Contexto

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con la atribución de fiscalizar el gasto público, de acuerdo al artículo 79 fracción I de la CPEUM y del artículo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación. Para lo cual mediante la revisión de la Cuenta Pública realiza esta función.

En este sentido, es recomendable que la ASF atienda y adopte los *Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público*, definidas en las Normas Internacionales, emitida por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI) en la cual definen elementos, principios generales, así como, alcances del proceso de auditoría. De igual forma, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización en los niveles 1, 2 y 3, los equipos auditores tienen herramientas que cuentan con el respaldo de la experiencia y las prácticas más actualizadas en el ámbito internacional, que les permitan llevar a cabo su trabajo, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos de manera ordenada, sistemática y eficaz.

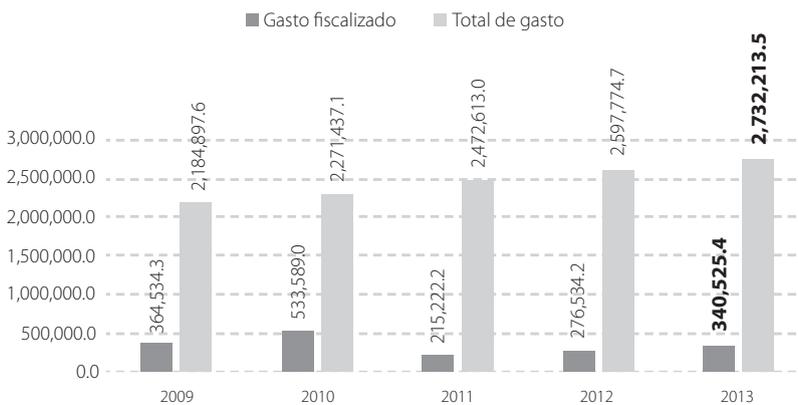
El gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP), se refiere a las erogaciones realizadas por el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control presupuestario directo, en cumplimiento de sus atribuciones para proveer bienes y servicios públicos a la población, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública. El gasto neto presupuestario puede clasificarse en gasto primario y costo financiero o en gasto progra-

mable y no programable; y que son objeto de revisión con base en la normativa de fiscalización superior de la ASF.

En este contexto, el universo seleccionado por la ASF del gasto ejercido por el Sector Público Presupuestario durante el ejercicio 2009 ascendió a 2 billones 184.9 mil mdp, de los cuales la ASF fiscalizó 364 mil 534.3 millones de pesos; en 2010 el universo seleccionado fue de 2 billones 271.4 mil mdp y se fiscalizaron 533 mil 589.0 mdp; en 2011 el universo seleccionado del SPP ascendió a 2 billones 472.6 mil mdp, en tanto que el monto fiscalizado se ubicó en 215 mil 222.2 mdp; en 2012 el universo seleccionado fue de 2 billones 597.8 mil mdp, en tanto que el monto fiscalizado ascendió a 276 mil 534.2 mdp; y en el ejercicio 2013, de los 2 billones 732.2 mil mdp reportados como universo seleccionado, fueron fiscalizados 340 mil 525.4 millones de pesos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2013 el gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP) fue del 12.5% del universo seleccionado que ascendió a 2 billones, 732 mil 213.5 millones de pesos. Para la revisión de las Cuentas Públicas de los años 2012 y 2011 se muestra una cobertura del 10.6% y 8.7%, respectivamente. Así mismo, para la cuenta pública 2009 y 2010 el porcentaje del gasto fiscalizado del SPP por auditorías directas representó el 16.7% y 23.5% del total, respectivamente.

I.CP.PG.II.g-1 Gasto Fiscalizado y Total del Universo Seleccionado por la ASF del Gasto del SPP 2009-2013 (Millones de Pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.PG.II. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP)

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Universo seleccionado por la ASF del gasto ejercido reportado en Cuenta Pública

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Público Presupuestario; refleja si las muestras auditables fueron determinadas con base en una metodología confiable; y si la totalidad de los egresos son objeto de ser revisados.

Fórmula

$$GF^t = \frac{GF^t_{spp}}{TG^t_{spp}} \times 100$$

t	Año de referencia.
spp	Sector público presupuestario.
GF ^t	Porcentaje de gasto fiscalizado del SSP en el año t.
GF ^t _{spp}	Gasto fiscalizado del SPP en el año t.
TG ^t _{spp}	Total de gasto del SPP en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (10% GF) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (7% GF) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (5% GF) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (5% GF) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (5% GF) =	0 puntos

I.CP.PG.II. Criterios de puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 10% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 7% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 5% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 5% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

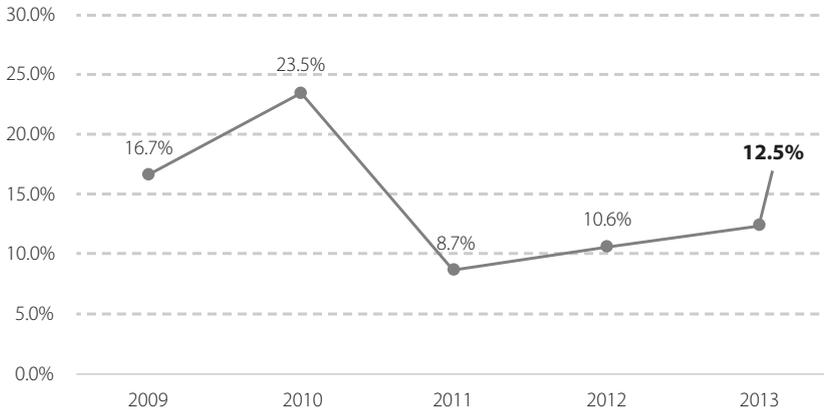
Puntuación = 0: Al menos 5% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas.

I.CP.PG.II. Calificación: 4 puntos

Criterio 1. Al menos 10% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas.

La fiscalización del gasto del Sector Público Presupuestario, cumple de forma adecuada con el criterio número uno, que tiene relación a lo dispuesto en el artículo 79, fracción I de la CPEUM y el artículo primero de la LFRCF. Para la revisión de la Cuenta Pública 2013, la proporción del gasto del Sector Público Presupuestario fiscalizada mediante auditorías directas fue del orden de 12.5%.

I.CP.PG.II. g-2 Porcentaje de Gasto Fiscalizado del SPP 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación la definición de las muestras auditables para la fiscalización del gasto del Sector Público Presupuestario, siguen los criterios de representatividad y con un nivel de confianza aceptable, con base en las recomendaciones de la Norma Internacional y de lo contemplado en los procesos y normas internas de la ASF. Por lo anterior, se considera que la determinación de los alcances de auditoría cumple adecuadamente con los criterios enunciados anteriormente.

- Criterio 3.** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación para la revisión de la Cuenta Pública 2013, se garantizó por parte de la ASF sus procesos y normativa interna de programación de la fiscalización, y atendiendo las normas internacionales relacionadas a que todos los renglones y rubros de gastos estén sujetos a la posibilidad de ser auditados.

I.CP.PG.III. Porcentaje de Gasto Fiscalizado a Otros Conceptos Fiscalizados

Contexto

La facultad de fiscalización superior, recae en la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 fracción I de la CPEUM y del artículo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación. Para lo cual lleva a cabo la revisión de la Cuenta Pública.

De igual forma, la ASF atiende y adopta los *Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público* emitidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI) en la cual define elementos, principios generales, así como alcances del proceso de auditoría y que considera que “la auditoría del sector público es indispensable para la administración pública, ya que la gestión de recursos públicos es un asunto de confianza”.

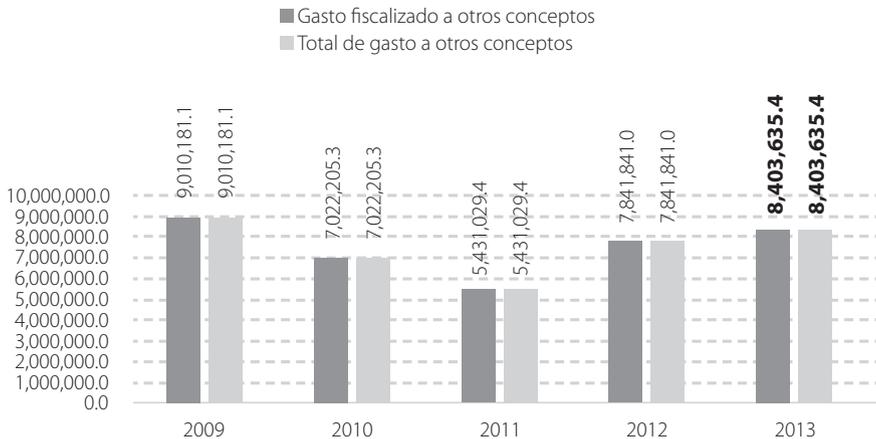
La ASF considera también dentro de su proceso de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización en los niveles 1, 2 y 3 con las cuales, los equipos auditores podrán contar con herramientas que cuentan con el respaldo de la experiencia y las prácticas más actualizadas en el ámbito internacional, que les permitan llevar a cabo su trabajo, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos de manera ordenada, sistemática y eficaz.

Uno de los aspectos que la entidad de fiscalización considera en su proceso de fiscalización, es lo relacionado con “Otros Conceptos Fiscalizados (Gasto Fiscalizado a Otros Conceptos)”, que se refiere a la fiscalización de la Deuda Pública (Saldos y Gestión), cuentas de balance, Fideicomisos, fondos y

mandatos (Disponibilidades) y otros (dispersión de recursos, duplicados); y que fueron seleccionados y objeto de revisión con base en la normativa de fiscalización superior de la ASF.

Con base en lo anterior, la ASF para la revisión de la Cuenta Pública del periodo que comprende 2009-2013 fiscalizó la totalidad del universo seleccionado por la ASF del gasto ejercido por otros conceptos del Sector Público Presupuestario, el cual ascendió a 9.0 billones de pesos en 2009; 7.0 bdp en el ejercicio 2010; en 2011 fue del orden de 5.4 bdp; 7.8 bdp fueron ejercidos en 2012; y en 2013 el gasto en otros conceptos ascendió a 8.4 bdp.

I.CP.PG.III. g-1 Gasto Fiscalizado y Total del universo seleccionado por la ASF del Gasto a Otros Conceptos 2009-2013 (Millones de Pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.PG.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado a Otros Conceptos Fiscalizados

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado a Otros Conceptos Fiscalizados mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Muestra seleccionada por la ASF del gasto reportado en Cuenta Pública

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por otros conceptos; refleja si las muestras auditables fueron determinadas con base en una metodología confiable; y si la totalidad de los egresos son objeto de ser revisados.

Fórmula

$$POC^t = \frac{GF_{ocf}^t}{TG_{ocf}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ocf	Otros concepto fiscalizados..
POC ^t	Porcentaje de gasto fiscalizado a otros conceptos en el año t.
GF ^t _{ocf}	Gasto fiscalizado a otros conceptos en el año t.
TG ^t _{ocf}	Total de gasto de otros conceptos en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (90% POC) + criterio 2 (30%M) + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (90% POC) + criterio 2 (20%M) + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (80% POC) + criterio 2 (20%M) + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (80% POC) + criterio 2 (20%M) =	1 puntos
Criterio 1 (80% POC) =	0 puntos

I.CP.PG.III. Criterios de puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 90% de la muestra seleccionada por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** El monto de la muestra determinada es de al menos 30% del universo seleccionado; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 90% de la muestra seleccionada por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** El monto de la muestra determinada es de al menos 20% del universo seleccionado; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 80% de la muestra seleccionada por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** El monto de la muestra determinada es de al menos 20% del universo seleccionado; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 80% de la muestra seleccionada por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** El monto de la muestra determinada es de al menos 20% del universo seleccionado.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Menos del 80% de la muestra seleccionada por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas.

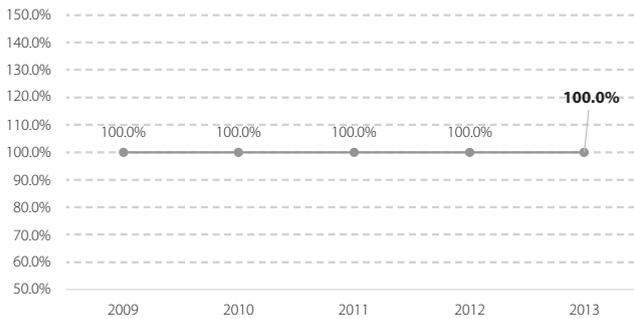
I.CP.PG.III. Calificación: 3 puntos

Criterio 1 Al menos 90% del universo seleccionado por la ASF del gasto a Otros Conceptos fue fiscalizado mediante auditorías directas.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 79 constitucional, fracción I, la entidad de fiscalización superior de la Federación tiene la facultad para auditar los ingresos, egresos y deuda, así como las garantías otorgadas por el Gobierno Federal respecto de los empréstitos de los Estados y Municipios; también puede revisar la aplicación y gestión de los recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos Federales.

El gasto fiscalizado en Otros Conceptos en la revisión de la Cuenta Pública 2013 cumplió al 100% de acuerdo a la muestra fiscalizada determinada por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior, muestra que la entidad de fiscalización cumple de forma adecuada con el criterio estipulado para la cobertura requerida en el proceso de fiscalización.

I.CP.PG.III. g-2 Porcentaje de Gasto Fiscalizado a Otros Conceptos 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2. El monto de la muestra determinada es de al menos 20% del universo seleccionado.

De acuerdo al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, el monto de la muestra fiscalizada ascendió a 8 billones, 403 mil, 635.4 millones de pesos que corresponde al 28.3% del universo seleccionado. En contraste con la revisión de la Cuenta Pública de los años 2011 y 2012 la muestra fiscalizada ascendió al 34.2% y 32.0% del universo seleccionado respectivamente; lo anterior muestra que la cobertura en este renglón ha disminuido paulatinamente.

Criterio 3. El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, en el proceso de revisión de los egresos ejercidos por "Otros Conceptos" durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, el total de los gastos que conforman este rubro estuvo sujeto a la posibilidad de ser examinado, dando cumplimiento al criterio establecido en relación a los estándares de alcance definidos en las normas de auditoría aplicables.

I.CP.PG.IV. Porcentaje de Gasto Federalizado Fiscalizado

Contexto

El Artículo 79 constitucional, fracción I, párrafo segundo, enuncia que "también fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales".

El artículo 37 de la LFRCF, define que la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en otras leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

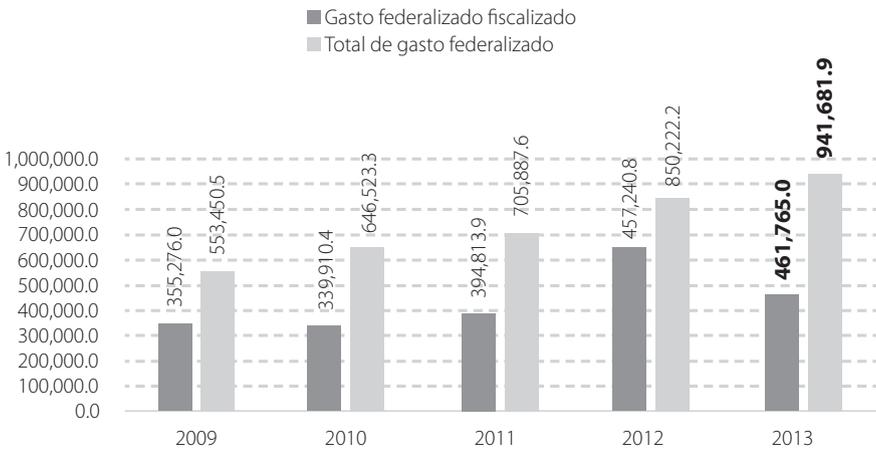
El gasto federalizado fiscalizado lo componen los recursos que derivan de los ramos presupuestarios 33 y 23, convenios de reasignación y descentralización, programas, subsidios y otros; y que son seleccionados y objeto de revisión con base en la normativa de fiscalización superior de la ASF.

En este contexto, el universo seleccionado por la ASF del total de gasto federalizado registrado en el ejercicio 2009 ascendió a 553 mil 450.5 millones de pesos, de los cuales fueron fiscalizados 355 mil 276.0 mdp; en 2010 el monto de universo seleccionado ascendió a 646 mil 523.3 mdp, de los

cuales se fiscalizaron 339 mil 910.4 mdp; en el ejercicio 2011 el universo seleccionado fue de 705 mil 887.6 mdp, de los cuales fueron revisados 394 mil 813.9 mdp; el monto de universo seleccionado en 2012 se ubicó en 850 mil 222.2 mdp y se fiscalizaron 457 mil 240.8 mdp; y en 2013 de los 941 mil 681.9 mdp de universo seleccionado de lo ejercido por estados y municipios, 461 mil 765.0 mdp fueron fiscalizados.

El porcentaje del gasto federalizado fiscalizado por la Entidad de Fiscalización Superior muestra una tendencia decreciente entre el periodo de revisión de las Cuentas Públicas de los años 2009-2013. Lo anterior se explica por el incremento del gasto transferido a los estados y municipios de forma constante en los últimos años.

I.CP.PG.IV. g-1 Gasto Federalizado Fiscalizado y Total de universo seleccionado del Gasto Federalizado 2009-2013 (Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.PG.IV. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción del gasto federalizado fiscalizado mediante auditorías directas.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Universo seleccionado del gasto federalizado reportado en Cuenta Pública

Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto federalizado; refleja si las muestras auditables fueron determinadas con base en una metodología confiable; y si la totalidad de los egresos son objeto de ser revisados.

Fórmula

$$GFF^t = \frac{GF_{ad}^t}{TG_{gf}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ad	Auditorías directas.
GFF ^t	Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado en el año t.
GF _{gf} ^t	Gasto federalizado fiscalizado en el año t.
TG _{gf} ^t	Total de gasto federalizado ejercido en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (45% GFF) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (40% GFF) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (35% GFF) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (35% GFF) + criterio 2 =	1 punto
Criterio 1 (35% GFF) =	0 puntos

I.CP.PG.IV. Criterios de puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 45% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 40% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 35% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 35% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 35% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas.

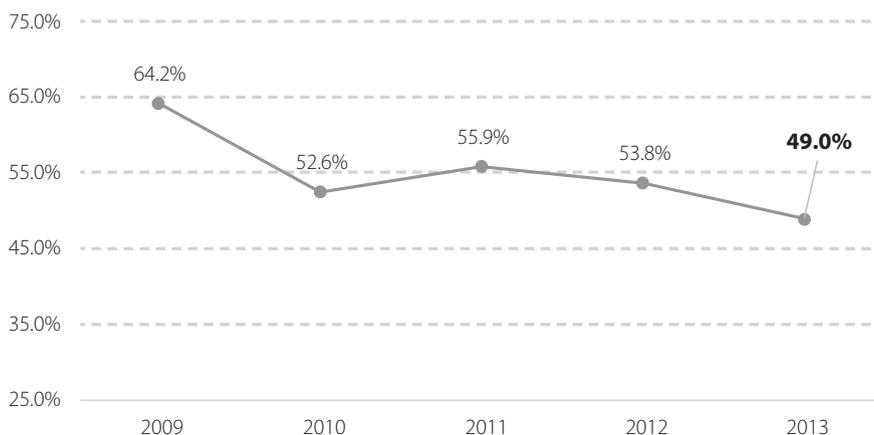
I.CP.PG.IV. Calificación: 4 puntos

Criterio 1. Al menos 45% del universo seleccionado del gasto federalizado fue fiscalizado mediante auditorías directas.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 79 constitucional, fracción I, y el artículo 37 de la LFRCF, la ASF debe fiscalizar directamente los recursos federales administrados o ejercidos por los estados, municipios, Distrito Federal y órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013 contempló en revisión el 49.0% del total del universo seleccionado de los recursos del gasto federalizado, de tal manera que se considera que la entidad de fiscalización superior cumple de forma adecuada con el criterio señalado en relación la función prevista en la legislación.

I.CP.PG.IV.g-2 Porcentaje de Gasto Federalizado Fiscalizado 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Es importante mencionar que del gasto federalizado para el ejercicio 2013, 64.0% corresponde al gasto programable federalizado y el 36.0% a participaciones federales, las cuales no están sujetas a fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación. Por lo anterior, para medir el porcentaje de fiscalización de este concepto, solamente se contempló el gasto programable.

Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la ASF, la muestra del gasto federalizado que fue revisada en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2013, fue seleccionada conforme a la normatividad para la fiscalización superior, que están alineadas con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en lo que refiere al muestreo de auditorías y a los principios fundamentales de auditoría del sector público señalados en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Bajo este criterio, la entidad de fiscalización superior cumple de forma adecuada, ya que las muestras auditadas fueron determinadas bajo los criterios de representatividad y confiabilidad.

Criterio 3. El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

De acuerdo a la Entidad de Fiscalización Superior la metodología de planeación y la determinación de las muestras auditadas del gasto federalizado, tiene la intención de que todos los recursos públicos en este renglón de gasto estén sujetos a fiscalización, este aspecto debe estar sustentado de acuerdo a las directrices de auditorías y normativa de la propia ASF.

I.CP.PG.V. Porcentaje de Programas Presupuestarios Fiscalizados

Contexto

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 79, fracción I de la CPEUM, la ASF tiene la atribución de “fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda;...” así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

Bajo esta premisa constitucional, la LFRCF en su artículo 1º segundo párrafo, establece que “la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de audito-

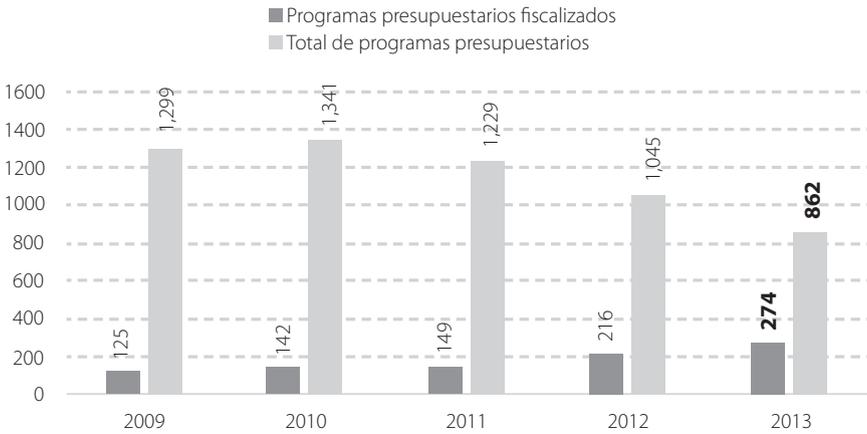
rías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad". Así mismo, el artículo 12 de la misma ley contempla las auditorías a los programas presupuestarios.

Los Programas Presupuestarios (Pp) se conciben como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable; y que se integran al PAAF y son objeto de fiscalización con base en la normativa de fiscalización superior de la ASF.

El número de Pp ha evolucionado en los últimos ejercicios fiscales, al presentarse en algunos casos, fusiones, eliminaciones, re-sectorizaciones, así como la fusión de dependencias, la desaparición y creación de ramos autónomos, administrativos, entidades de control directo y de empresas productivas del Estado. En el año 2010 de acuerdo al catálogo Pp de la SHCP se contaba con 1,352, para el año 2013 el número de Pp fue de 988. En este sentido, el universo seleccionado de Pp a fiscalizar por la ASF con base en sus criterios de planeación, ha variado en las últimas revisiones.

Los programas presupuestarios auditados por la ASF en el año 2009 fue 125 de un universo seleccionado de 1 mil, 299 programas; en 2010 revisó 142 de los 1 mil, 341 programas seleccionados; en 2011 fueron fiscalizados 149 de 1 mil, 229 programas presupuestarios; en 2012, la relación fue de 216 revisados de un total de 1 mil, 045 programas; en tanto que en el ejercicio 2013 se revisaron 274 de los 862 programas del universo seleccionado por la ASF.

I.CP.PG.V. g-1 Programas Presupuestarios Fiscalizados y Total del Universo Seleccionado de Programas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo anterior, nos muestra que la ASF ha incrementado la cobertura de auditorías hacia los PPs de 125 en la revisión de la Cuenta Pública 2009 a 274 programas fiscalizados mediante auditorías directas para la Cuenta Pública 2013. El desempeño con base en este renglón resulta positivo; sin embargo, es importante precisar que una mayor cobertura sobre el total de los PPs a través de auditorías directas resultaría conveniente para la función de fiscalización superior de la ASF.

I.CP.PG.V. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Programas Presupuestarios (PPs) fiscalizados

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de PPs fiscalizados mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Alcance

Universo seleccionado por la ASF de programas presupuestarios

Criterio de dimensión

Resultado

Fórmula

$$PF^t = \frac{PPF_{ad}^t}{TPP^t} \times 100$$

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la fiscalización de los Programas Presupuestarios; refleja si los métodos utilizados para seleccionar la muestra auditada fueron confiables; y si la totalidad de los programas fueron objeto de revisión.

t	Año de referencia.
ad	Auditorías directas.
PF ^t	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados en el año t.
PPF _{ad} ^t	Programas presupuestarios fiscalizados en el año t.
TPP ^t	Total de programas presupuestarios ejecutados en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (20% PF) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (15% PF) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (10% PF) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (10% PF) + criterio 2 =	1 punto
Criterio 1 (10% PF) =	0 puntos

I.CP.PG.V. Criterios de puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 20% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 15% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 10% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad, y confiabilidad pertinencia y viabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 10% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

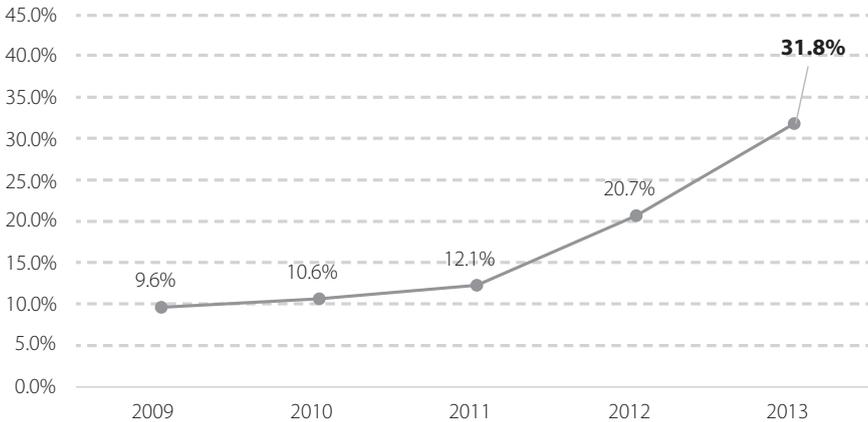
Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 10% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas.

I.CP.PG.V. Calificación: 4 puntos

Criterio 1. Al menos 20% del universo seleccionado de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas.

El alcance de la acción fiscalizadora de la ASF a través de auditorías directas al universo seleccionado de los Programas Presupuestarios (PPs), fue del 31.8% del total en la revisión de la Cuenta Pública 2013. El indicador nos muestra un comportamiento positivo, al observarse una tendencia creciente en la fiscalización de las Cuentas Públicas para los años 2009–2013.

I.CP.PG.V.g-2 Porcentaje de Programas Presupuestarios Fiscalizados 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En relación a lo establecido en el criterio de evaluación, la ASF realiza un adecuado alcance de fiscalización en este renglón.

Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los programas presupuestarios que integraron la muestra para ser auditada en la revisión de la Cuenta Pública 2013, se determinó bajo los criterios de representatividad y confiabilidad, el cual hacen referencia a las normas internacionales emitidas por la INTOSAI en materia de muestreo de auditorías y en función de sus procesos de fiscalización.

Criterio 3. El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

En cumplimiento al criterio tres, que relaciona las directrices definidas en la normativa y lineamientos de la ASF dentro de sus procesos de planeación, los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2013 estuvieron sometidos a la posibilidad de ser objetos de fiscalización.

I.CP.PG.VI. Porcentaje de Entes Fiscalizados

Contexto

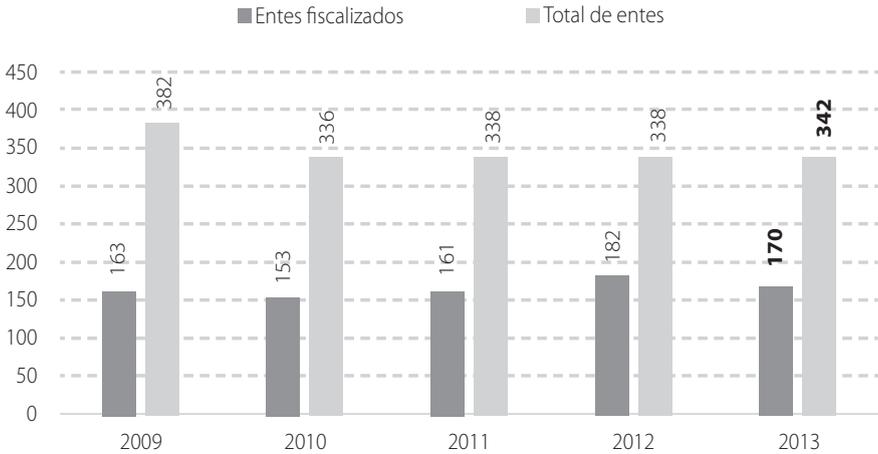
El Artículo 1º, párrafo segundo de la LFRCF, establece que “la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad”.

Entre los entes fiscalizados se consideran al Poder Legislativo, Judicial y del Poder Ejecutivo, dependencias, entidades coordinadas sectorialmente, entidades no coordinadas sectorialmente y órganos desconcentrados. También se consideró a Órganos Autónomos, al igual que a Entidades Federativas y Distrito Federal, Municipios e Instituciones Públicas de Educación Superior.

En este indicador se contemplan a los entes fiscalizados del universo seleccionado mediante auditorías directas por la ASF. Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013 se contempló la fiscalización de 170 entes, cantidad ligeramente inferior a la observada en el proceso de fiscalización para la Cuenta Pública del ejercicio 2012 (182 entes fiscalizados).

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, de un universo de 382 entes públicos fiscalizables, la ASF revisó 163; en 2010 se fiscalizaron 153 entes de un universo de 336; en 2011 se revisaron 161 de un total de 338 entes.

I.CP.PG.VI. g-1 Entes Fiscalizados y Total del Universo Seleccionado de Entes 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la revisión de la Cuenta Pública 2009, el porcentaje de cobertura se ubicó en 42.7%; en 2010 ascendió a 45.5%; en el ejercicio 2011 experimentó un ligero incremento, situándose en 47.6%; y en 2012 la proporción fue del orden de 53.8%.

I.CP.PG.VI. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de entes fiscalizados

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de entes fiscalizados mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Alcance

Universo seleccionado por la ASF de entes fiscalizados reportado en Cuenta Pública

Criterio de dimensión

Resultado

Fórmula

$$PEF^t = \frac{EF_{ad}^t}{TE^t} \times 100$$

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la revisión de los entes fiscalizados; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los entes fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

t	Año de referencia.
ad	Auditorías directas.
PEF ^t	Porcentaje de entes fiscalizados en el año
EF _{ad} ^t	Entes fiscalizados mediante auditorías directas.
TE ^t	Total de entes en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (50% PEF) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (40% PEF) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (30% PEF) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (30% PEF) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (30% PEF) =	0 puntos

I.CP.PG.VI. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: Criterio 1: Al menos 50% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: Criterio 1: Al menos 40% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: Criterio 1: Al menos 30% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: Criterio 1: Al menos 30% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad

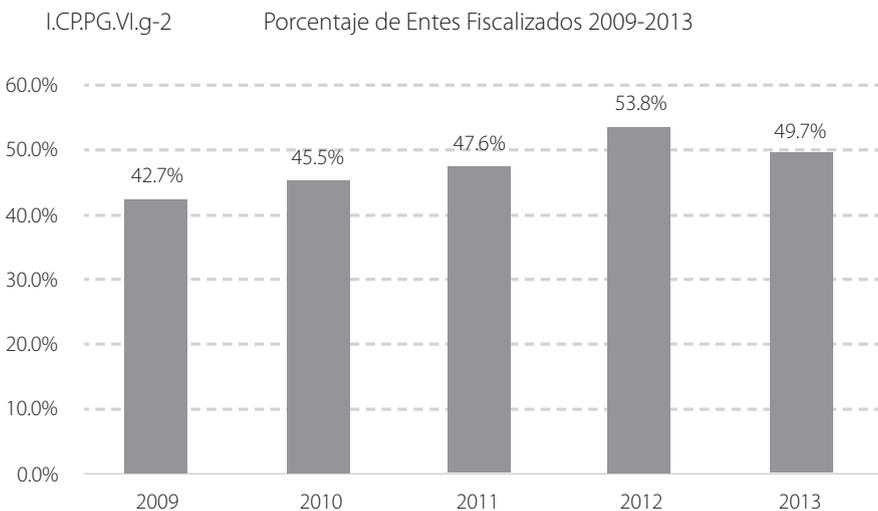
Puntuación = 0: Criterio 1: Al menos 30% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

I.CP.PG.VI. Calificación: 3 puntos

Criterio 1. Al menos 40% del universo seleccionado de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013 abarcó 49.7% del total del universo seleccionado de los entes fiscalizables, de tal manera que se considera que el órgano de fiscalización superior da cumplimiento de forma suficiente a los parámetros establecidos.

I.CP.PG.VI.g-2 Porcentaje de Entes Fiscalizados 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación el total de entes a fiscalizar, fue sujeta al proceso de determinación y selección de la muestra de entes a fiscalizar en el proceso de revisión de la Cuenta Pública 2013 contemplando niveles adecuados de representatividad y confiabilidad.

Criterio 3. El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

De acuerdo a la ASF, con base en la metodología del proceso de planeación para la fiscalización, todos los entes públicos fiscalizables en el ejercicio 2013 estuvieron sometidos a la posibilidad de ser revisados por el órgano de fiscalización superior. De tal manera que el alcance de la fiscalización fue adecuado, debido a que las características de los entes revisados fueron lo suficientemente representativas y trascendentes; el objeto de las revisiones a dichos entes fue de interés general; y los aspectos auditados involucraron recursos cuantiosos u operaciones vastas, complejas, delicadas o estratégicas.

I.CP.PG.VII. Porcentaje de Municipios y Demarcaciones Territoriales Fiscalizados

Contexto

En el Artículo 79, fracción I, de la CPEUM se encuentra estipulado que la ASF tiene a su cargo la fiscalización directa de los recursos federales administrados o ejercidos por los estados, los municipios, el Distrito Federal, así como los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

Por su parte, en el artículo 1º de la LFRCF, establece que, con excepción de las participaciones federales, el órgano fiscalizador deberá revisar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

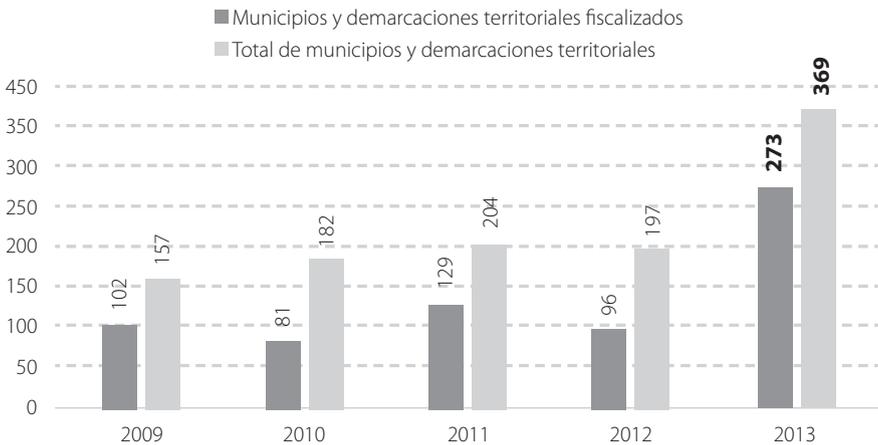
En este indicador se toman en cuenta, aquellos municipios y demarcaciones territoriales que fueron fiscalizados de forma directa por la ASF. En este contexto, los "municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas" son seleccionados en relación con el universo de entidades susceptibles de auditar establecidos bajo la normativa de fiscalización superior de la ASF.

De acuerdo con la entidad de fiscalización superior, de un total de 157 municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2009, fueron fiscalizados mediante auditorías directas 102; en la revisión de la Cuenta Pública 2010 se fiscalizaron con auditorías directas 81 de 182 municipios revisados; en 2011, la relación fue de 129 de 204; en 2012,

96 de 197; y en la revisión correspondiente al ejercicio 2013, de un total de 369 municipios y demarcaciones revisados, fueron fiscalizados mediante auditorías directas por la ASF 273.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas referidas muestran un desempeño favorable en la cobertura mediante las auditorías directas a Municipios y demarcaciones territoriales.

I.CP.PG.VII. g-1 Municipios y Demarcaciones Territoriales Fiscalizados Mediante Auditorías Directas y Total del Universo Seleccionado de Municipios y Demarcaciones Territoriales 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.PG.VII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas mediante auditorías directas

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Universo seleccionado por la ASF de municipios y demarcaciones territoriales

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la revisión de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

Fórmula

$$PMD^t = \frac{MDF_{ad}^t}{TMD^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ad	Auditorías directas.
PMD ^t	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas.
MDF ^t _{ad}	Municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas en el año t.
TMD ^t	Total de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (60% PMD) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (50% PMD) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (40% PMD) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (40% PMD) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (40% PMD) =	0 puntos

I.CP.PG.VII. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos 60% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras audita- bles se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarca- ciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos 50% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fis- calizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras audi- tables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarca- ciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos 40% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fis- calizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras audi- tables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarca- ciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos 40% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscali- zado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras audita- bles se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

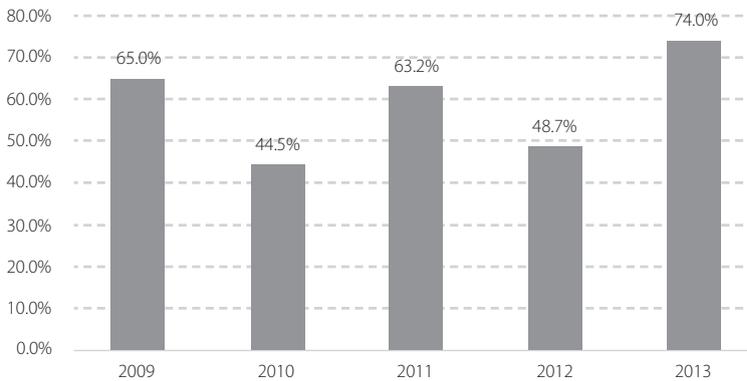
Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos 40% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fis- calizado mediante auditorías directas.

I.CP.PG.VII. Calificación: 4 puntos

Criterio 1. Al menos 60% del universo seleccionado de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue revisado mediante auditorías directas.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 se practicaron 273 auditorías directas por parte de la ASF a municipios y demarcaciones territoriales, resultado que representa el 74.0% de las auditorías en total practicadas a este tipo de entidades, que sumaron 369. Dando cumplimiento de forma adecuada al criterio estipulado que tiene relación a lo dispuesto en la CPEUM y LFRCF.

I.CP.PG.VII. g-2 Porcentaje de Municipios y Demarcaciones Territoriales Fiscalizados 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2. Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

De acuerdo a la ASF, los criterios metodológicos empleados para seleccionar la muestra de municipios y demarcaciones para ser auditada en la revisión de la Cuenta Pública 2013, se consideran confiables y representativas al cumplir con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales señalan que el ente fiscalizador debe determinar la concepción de la muestra y los parámetros que se emplearán en la auditoría, incluida la materialidad, el nivel de confianza deseado y el método de selección de la muestra.

- Criterio 3.** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

Todos los municipios y demarcaciones territoriales sujetos a fiscalización, estuvieron sometidos a la posibilidad de ser revisados por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2013, conforme a los parámetros definidos en la normativa para la fiscalización superior de la propia entidad de fiscalización.

I.CP.PG.VIII. Porcentaje de Auditorías de Regularidad

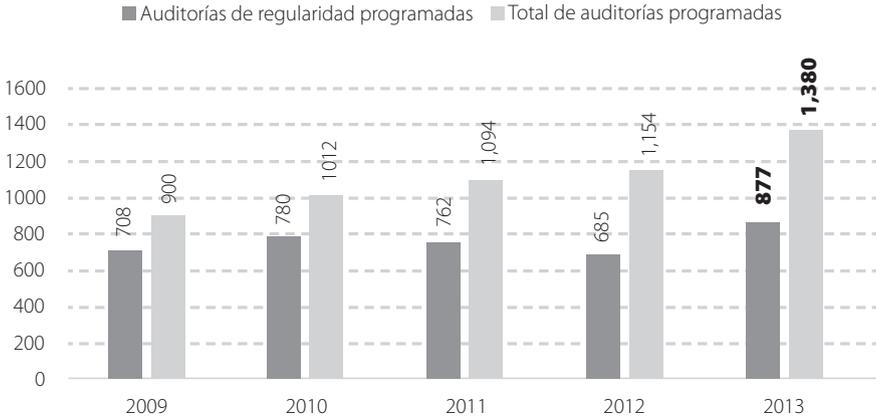
Contexto

Mediante las auditorías de regularidad la ASF verifica que las entidades fiscalizadas recaudaron, captaron, administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos, de conformidad con los programas y montos aprobados por la Cámara de Diputados, en cumplimiento de la LIF, el PEF y demás disposiciones jurídicas y normativas. En atención al objeto de la fiscalización, estas auditorías se clasifican en: financieras y de cumplimiento, de inversiones físicas (obras y adquisiciones), forenses y de tecnologías de información.

Los lineamientos para la planeación de la fiscalización superior establece la proporción adecuada de auditorías de regularidad en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Las Normas Internacionales emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), considera la valoración del riesgo de auditoría, a lo largo del proceso de la misma. Las auditorías deben realizarse de manera tal que se pueda manejar o reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.

I.CP.PG.VIII. g-1 Auditorías de Regularidad y Total de Auditorías Programadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De las 900 auditorías programadas por la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, 708 fueron de regularidad; en 2010 se programaron 780 auditorías de regularidad, de un total de 1 mil 012; en 2011, de las 1 mil 094 auditorías programadas 762 fueron de regularidad; en 2012, de 1 mil 154 auditorías programadas, 685 fueron de regularidad; y de las 1 mil 380 auditorías programadas en la revisión de la Cuenta Pública 2013, 877 fueron de regularidad.

I.CP.PG.VIII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de auditorías de regularidad

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de auditorías de regularidad planeadas en un año determinado

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del PAAF de acuerdo con los lineamientos para la planeación de la fiscalización superior; determina si en la planeación se contempla alguna restricción; y si se realizó una evaluación de riesgos.

Fórmula

$$PAR^t = \frac{AR^t_{ap}}{TA^t_{ap}} \times 100$$

t	Año de referencia.
ap	Auditorías programadas.
PAR ^t	Porcentaje de auditorías de regularidad programadas en el año t.
AR ^t _{ap}	Auditorías de regularidad programadas en el año t.
TA ^t _{ap}	Total de auditorías programadas en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (hasta 70% PAR) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (hasta 80% PAR) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (hasta 85% PAR) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (hasta 85% PAR) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (hasta 85% PAR) =	0 puntos

I.CP.PG.VIII. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 70% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 80% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles.

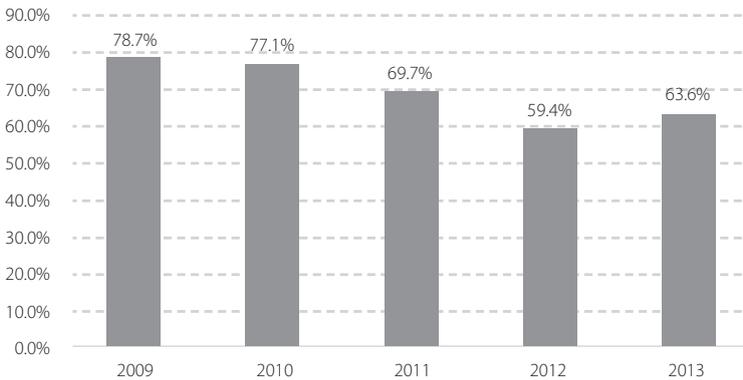
Puntuación = 1: **Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

I.CP.PG.VIII. Calificación: 4 Puntos

Criterio 1: Las auditorías de regularidad son hasta el 70% en la composición del Programa Anual de auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

La proporción de las auditorías de regularidad en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 (PAAF), cumple adecuadamente con los criterios establecidos que hacen referencia a la normativa interna de la Auditoría Superior de la Federación, al representar el 63.6% de las auditorías programadas; al considerarse que un 70% o menor cumple con el criterio de composición.

I.CP.PG.VIII. g-2 Porcentaje de Auditorías de Regularidad 2009-2013



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles.

De acuerdo a la Entidad de Fiscalización Superior las auditorías de regularidad contenidas en el PAAF, se programaron considerando adecuadamente las condiciones funcionales, operativas y documentales necesarias para llevar a cabo la revisión. Adicionalmente, para cumplir con el proceso de planeación establecido en la normativa interna de la ASF, se tomaron en cuenta previamente, las implicaciones que representa la ejecución de la auditoría y su viabilidad en términos de tiempo, recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y demás circunstancias que influyan en la capacidad para realizarlas.

Criterio 3: Se realizó una evaluación del riesgo.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación en la planeación de las auditorías de regularidad programadas en el PAAF 2013, se cumplió adecuadamente con la identificación de los objetos, sujetos y conceptos a fiscalizar que presenten mayor riesgo; para lo cual se consideró la identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, para la asignación de los niveles de riesgo, el cual implica profundizar en la información existente a un nivel de detalle que permitió a la ASF verificar la correcta determinación del riesgo asignado a estos.

Finalmente, al revisar el comportamiento del indicador se identifica que en la integración del PAAF para la revisión de la Cuenta Pública para los años 2009-2013, se cumple con el parámetro de composición, a pesar de la disminución en relación al total de las auditorías programadas en el periodo referido.

I.CP.PG.IX. Porcentaje de Auditorías de Desempeño

Contexto

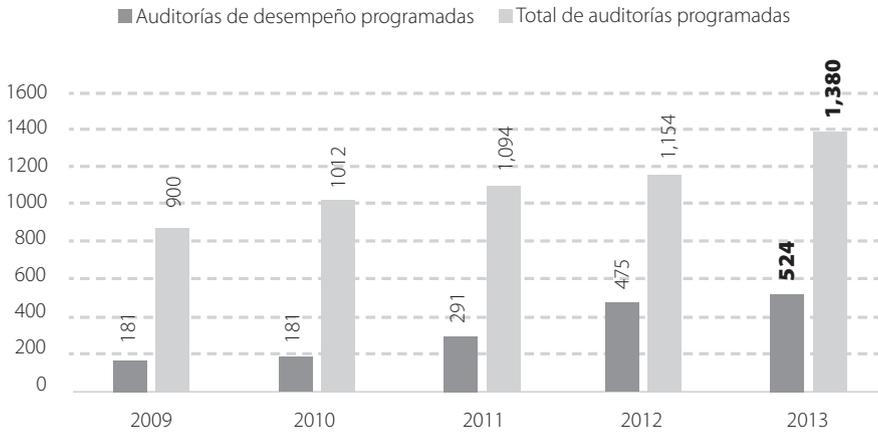
La Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI); establece en sus definiciones que la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Asimismo, refieren que las auditorías de desempeño a menudo incluyen un análisis de las condiciones que son necesarias para garantizar que los principios de economía, eficiencia y eficacia puedan mantenerse. Estas condiciones pueden incluir prácticas y procedimientos de la buena administración para garantizar la entrega correcta y oportuna de los servicios. Cuando corresponda, el impacto del marco regulatorio o institucional sobre el desempeño de la entidad auditada también debe ser tomado en consideración.

La importancia de las auditorías de desempeño radica en que consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de

aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Asimismo, miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente.

I.CP.PG.IX.g-1 Auditorías de Desempeño y Total de Auditorías Programadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con el órgano fiscalizador, de las 900 auditorías programadas por la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, 181 fueron de desempeño; en 2010 también se programaron 181 auditorías de desempeño, de un total de 1 mil 012; en 2011, de las 1 mil 094 auditorías programadas, 291 fueron de desempeño; en 2012, de 1 mil 154 auditorías programadas, 475 fueron de desempeño; y de las 1 mil 380 auditorías programadas en la revisión de la Cuenta Pública 2013, 524 fueron de desempeño.

I.CP.PG.IX. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de auditorías de desempeño

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de auditorías de desempeño planeadas en un año determinado

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del PAAF; Asimismo, refleja si el enfoque de las auditorías se orientó a la mejora del buen desempeño y si la selección de temas de auditoría se fundamentó en un plan estratégico y operacional cuyo fin fuera maximizar el impacto esperado

Fórmula

$$PAD^t = \frac{AD_{ap}^t}{TA_{ap}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ap	Auditorías programadas.
PAD ^t	Porcentaje de auditorías de desempeño programadas en el año t.
AD ^t _{ap}	Auditorías de desempeño programadas en el año t.
TA ^t _{ap}	Total de auditorías programadas en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (30% PAD) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (20% PAD) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (15% PAD) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (15% PAD) + criterio 2 =	1 punto
Criterio 1 (15% PAD) =	0 puntos

I.CP.PG.IX. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 30% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 20% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras.

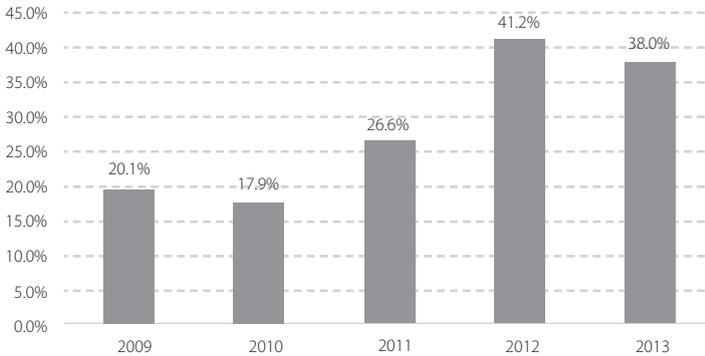
Puntuación = 0: **Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

I.CP.PG.IX. Calificación: 4 Puntos

Criterio 1: Las auditorías de desempeño son al menos el 30% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2013, contempla el 38.0% de auditorías de desempeño en relación al total de auditorías programadas. Con base en ese dato se asume que se cumple adecuadamente con el criterio de composición requerido (30% o mayor) en concordancia a la normativa interna de la Auditoría Superior de la Federación.

I.CP.PG.IX. g-2 Porcentaje de Auditorías de Desempeño 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación para la programación de las auditorías de desempeño contenidas en el PAAF, se cumplió adecuadamente con el diseño de las líneas de investigación indispensables para cumplir con los objetivos de las auditorías de desempeño: valorar la eficacia, eficiencia y economía con que actuaron los responsables de la operación del programa (conocidos estos conceptos como las tres "e"), así como la calidad del bien o servicio, la competencia de los actores y la percepción del ciudadano-usuario (conocidas como las tres "c" de la revisión).

Criterio 3: La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación las auditorías de desempeño programadas en el PAAF 2013, cumplen adecuadamente con la identificación del objeto de estudio, esto es, la política pública, el programa, la actividad institucional o el proyecto gubernamental seleccionado para su revisión; de modo que se delineó la evaluación de los resultados del objeto de estudio, por medio del análisis de la congruencia entre lo propuesto y lo alcanzado, de la medición del impacto real de la gestión pública y de la retroalimentación.

Conviene señalar que el diseño de las auditorías de desempeño considera las diferencias que conlleva el análisis de cada uno de los puntos contenidos en el objetivo de la auditoría, ya que, como señala de manera extendida la literatura dedicada al análisis de políticas públicas, existen marcadas diferencias entre: a) la definición de un problema público, b) el diseño de los cursos de acción a seguir o de los programas que empleará el gobierno para afrontar los problemas identificados y, c) la implementación de la política en un plazo determinado. Por ello, la evaluación se vincula de forma clara y precisa con cada uno de esos momentos, ya sea como una revisión ex post de los programas efectivamente realizados respecto de los objetivos planteados, de los efectos o los impactos de las decisiones y las acciones seguidas, de los recursos empleados y su relación con los resultados, o de los procesos que se llevaron a cabo durante el periodo de ejecución de la política diseñada. Finalmente, en relación a periodos anteriores, se identifica que entre los años 2009-2013 se presenta una tendencia creciente en el porcentaje de auditorías de desempeño programadas.

I.CP.EJ.I. Porcentaje de Variación en las Auditorías Programadas

Contexto

La normativa para la fiscalización superior de la ASF, establece que a partir de la generación de la vista de cierre del PAAF en el Sistema de Control y

Seguimiento de Auditorías (SICSA), se podrán adicionar, dar de baja o modificar auditorías y/o estudios, que deriven de la revisión de la Cuenta Pública u otra situación especial, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Macroproceso y el procedimiento que se señala a continuación:

La Coordinación de Planeación y Programación (CPP) será la encargada del seguimiento y control de las modificaciones posteriores al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) una vez que este fue aprobado electrónicamente en SICSA.

La Coordinación de Planeación y Programación se coordinará con la Dirección General de Sistemas adscrita a la Unidad de Sistemas e Información para llevar a cabo los ajustes que, en su caso, se requieran en el módulo de planeación del SICSA.

Los movimientos que se realicen al PAAF aprobado pueden ser de los siguientes tipos: Adiciones, Bajas y Cambios.

En caso de que alguna Auditoría Especial (AE) requiera realizar algún tipo de movimiento al PAAF, deberá solicitarlo a la CPP, por escrito, mediante correo electrónico, oficio, nota o tarjeta, conforme se señala a continuación:

ADICIONES:

- La solicitud de adición la podrá realizar el AE o la Dirección General (DG) que corresponda. En caso de que sea la DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las ante propuestas que se pretendan adicionar.
- La solicitud deberá señalar el motivo o justificación de las adiciones.
- Se deberá anexar la ficha básica de programación de la(s) ante propuesta de auditorías y/o estudios.
- Las ante propuestas de auditorías y/o estudios deberán ser analizadas y discutidas en el grupo de programación y, en su caso, las propuestas de auditoría y/o estudio presentadas al ASF y sometidas a la aprobación correspondiente.
- De aprobarse las propuestas de auditorías y/o estudios, la CPP registrará los datos básicos de las mismas en SICSA, y la AE registrará el resto de los datos, así como, la aprobación electrónica correspondiente.

- La CPP registrará en el SICSA la aprobación de las propuestas de auditorías y/o estudios, en representación del ASF, previo acuerdo respectivo.

BAJAS:

La solicitud de baja la podrá realizar el AE o la DG que corresponda. En caso de que sea la DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las auditorías o estudios que se pretendan dar de baja.

- La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías y/o estudios a dar de baja, así como, señalar el motivo o justificación de la misma.
- La procedencia de la baja de las auditorías y/o estudios dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación, y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
- En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la baja en SICSA.

CAMBIOS:

Los datos controlados que son susceptibles de modificación bajo este procedimiento son:

- Título de la auditoría / Título del estudio
- Nombre de la entidad fiscalizada (principal)
- Tipo de auditoría
- Unidad Administrativa Auditora
- Objetivo de la auditoría o estudio
- * La solicitud de cambios la podrá realizar el AE o el DG que corresponda. En caso de que sea el DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a los cambios que se pretendan realizar a las auditorías y/o estudios.
- * La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías o estudios que requieren los cambios, el motivo o justificación de los mismos, el apartado o concepto a modificar y el cómo dice y debe decir.

- * Los cambios podrán ser de forma, entendiendo por estos ajustes ortográficos, gramaticales u otros que no alteren de manera sustantiva el título de la auditoría o estudio, o de fondo cuando consistan en modificaciones sustantivas al título, o cambie el objetivo, la entidad fiscalizada, el tipo de auditoría o la unidad administrativa auditora.
- * Tratándose de cambios de fondo se deberá anexar la ficha básica de programación con los cambios correspondientes, salvo en el caso de cambios al objetivo.
- * Considerando el tipo de modificación, la procedencia de la misma dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
- En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la edición de los cambios en SICSA.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, se registraron 47 cambios (altas y bajas) a las 900 auditorías que se tenían originalmente programadas; en 2010 se reportan 31 cambios de un total de 1 mil 012 auditorías planeadas; en 2011, se registraron 27 cambios de un total de 1 mil 094 revisiones previstas; en 2012 se reportan 21 cambios de 1 mil 154 auditorías programadas; y en la revisión de la Cuenta Pública 2013, fueron realizados 225 cambios respecto de las 1 mil 380 auditorías previstas originalmente.

I.CPEJ.I. g-1 Cambios en las Auditorías Programadas y Total de Auditorías Programadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.EJ.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de variación en las auditorías programadas

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide el porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de las auditorías dadas de alta y de baja en el Sistema

Interpretación

Representa el grado de movimientos de auditorías en el PAAF, el indicador permite constatar que las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; y que los parámetros de distribución, composición y cobertura después de los movimientos se ajusten a la normativa aplicable.

Fórmula

$$VAP^t = \frac{CAP^t}{TAP^t} \times 100$$

t Año de referencia.

VAP^t Porcentaje de variación en las auditorías programadas en el año t.

CAP^t Número de cambios en la auditorías programadas (altas y bajas) en el año t.

TAP^t Total de auditorías programadas en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (20% VAP) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (25% VAP) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (30% VAP) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (30% VAP) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (30% VAP) =	0 puntos

I.CP.EJ.I. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 20%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 25%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

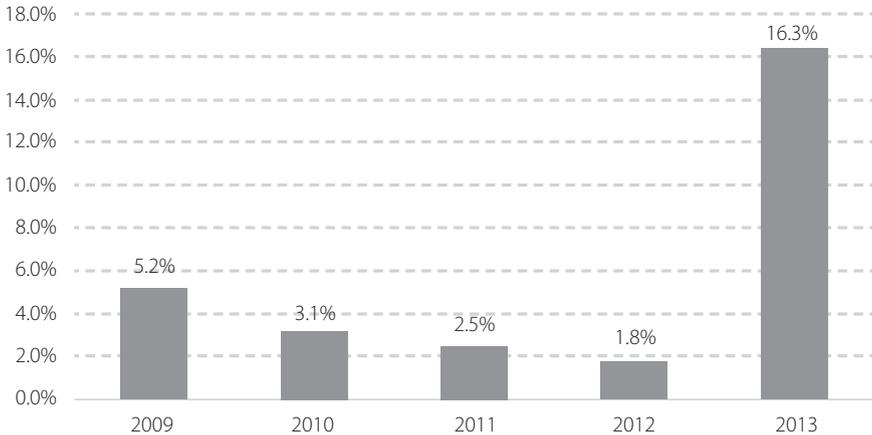
Puntuación = 0: **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 30%.

CP.EJ.I. Calificación: 4 Puntos

Criterio 1: El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es menor al 20%.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 se registró un total de 225 movimientos (altas-bajas) de auditorías, en relación al total de auditorías programadas en el PAAF, lo cual representó 16.3%; con base en este resultado, se identifica que el porcentaje de variación en las auditorías programadas es adecuado en relación al 20% establecido en el presente criterio.

I.CPEJ.I. g-2 Porcentaje de Variación en las Auditorías Programadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación los 225 movimientos (altas-bajas) realizados después de aprobado el PAAF, se realizaron en apego a los criterios establecidos en la normativa interna del ente; en específico se cumplió adecuadamente con la verificación técnica y normativa necesaria para realizar el movimiento al PAAF.

Criterio 3: Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación la realización de los 225 movimientos (altas-bajas) al PAAF, se apegaron adecuadamente a los Parámetros para la Integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública: Distribución, Composición y Cobertura, establecidos en la normatividad interna de la ASF.

I.CP.EJ.II. Porcentaje de Auditorías de Desempeño Ejecutadas respecto a las Planeadas

Contexto

La normativa para la fiscalización superior de la ASF, establece que a partir de la generación de la vista de cierre del PAAF en SICSA, se podrán adicionar, dar de baja o modificar auditorías y/o estudios, que deriven de la revisión de la Cuenta Pública u otra situación especial, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Macroproceso y el procedimiento que se señala a continuación:

La Coordinación de Planeación y Programación (CPP) será la encargada del seguimiento y control de las modificaciones posteriores al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) una vez que este fue aprobado electrónicamente en SICSA.

La Coordinación de Planeación y Programación se coordinará con la Dirección General de Sistemas adscrita a la Unidad de Sistemas e Información para llevar a cabo los ajustes que, en su caso, se requieran en el módulo de planeación del SICSA.

Los movimientos que se realicen al PAAF aprobado pueden ser de los siguientes tipos: Adiciones, Bajas y Cambios.

En caso de que alguna Auditoría Especial (AE) requiera realizar algún tipo de movimiento al PAAF, deberá solicitarlo a la CPP, por escrito, mediante correo electrónico, oficio, nota o tarjeta, conforme se señala a continuación:

ADICIONES:

- La solicitud de adición la podrá realizar el AE o la Dirección General (DG) que corresponda. En caso de que sea la DG quien realice la

solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las ante propuestas que se pretendan adicionar.

- La solicitud deberá señalar el motivo o justificación de las adiciones.
- Se deberá anexar la ficha básica de programación de la(s) ante propuesta) de auditorías y/o estudios.
- Las ante propuestas de auditorías y/o estudios deberán ser analizadas y discutidas en el grupo de programación y, en su caso, las propuestas de auditoría y/o estudio presentadas al ASF y sometidas a la aprobación correspondiente.
- De aprobarse las propuestas de auditorías y/o estudios, la CPP registrará los datos básicos de las mismas en SICSA, y la AE registrará el resto de los datos, así como, la aprobación electrónica correspondiente.
- La CPP registrará en el SICSA la aprobación de las propuestas de auditorías y/o estudios, en representación del ASF, previo acuerdo respectivo.

BAJAS:

- La solicitud de baja la podrá realizar el AE o la DG que corresponda. En caso de que sea la DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las auditorías o estudios que se pretendan dar de baja.
- La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías y/o estudios a dar de baja, así como, señalar el motivo o justificación de la misma.
- La procedencia de la baja de las auditorías y/o estudios dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación, y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
- En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la baja en SICSA.

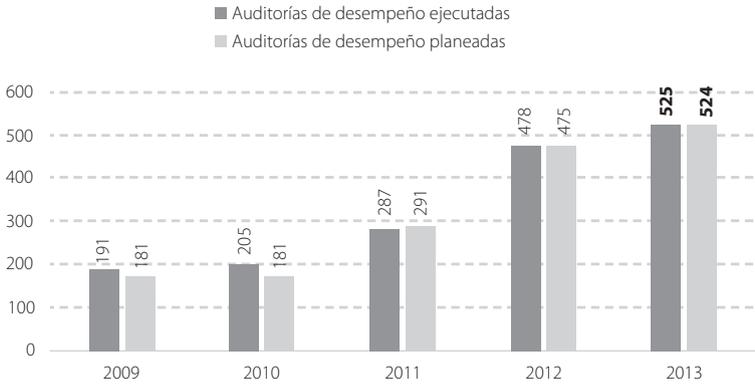
CAMBIOS:

Los datos controlados que son susceptibles de modificación bajo este procedimiento son:

- Título de la auditoría / Título del estudio
 - Nombre de la entidad fiscalizada (principal)
 - Tipo de auditoría
 - Unidad Administrativa Auditora
 - Objetivo de la auditoría o estudio
- * La solicitud de cambios la podrá realizar el AE o la DG que corresponda. En caso de que sea el DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a los cambios que se pretendan realizar a las auditorías y/o estudios.
 - * La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías o estudios que requieren los cambios, el motivo o justificación de los mismos, el apartado o concepto a modificar y el cómo dice y debe decir.
 - * Los cambios podrán ser de forma, entendiendo por estos ajustes ortográficos, gramaticales u otros que no alteren de manera sustantiva el título de la auditoría o estudio, o de fondo cuando consistan en modificaciones sustantivas al título, o cambie el objetivo, la entidad fiscalizada, el tipo de auditoría o la unidad administrativa auditora.
 - * Tratándose de cambios de fondo se deberá anexar la ficha básica de programación con los cambios correspondientes, salvo en el caso de cambios al objetivo.
 - * Considerando el tipo de modificación, la procedencia de la misma dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
 - * En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la edición de los cambios en SICSA.

El fin de este tipo de auditorías (auditorías de desempeño) es promover gestiones públicas honestas y productivas, fomentar la rendición de cuentas transparente y oportuna, impulsar la adopción de mejores prácticas y reforzar la actitud responsable de los servidores públicos.

I.CPEJ.II. g-1 Auditorías de Desempeño Programadas y Ejecutadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2009 se planeó la realización de 181 auditorías de desempeño, y fueron ejecutadas 191; en el ejercicio 2010 también se planearon 181 revisiones de desempeño, y fueron ejecutadas 205; en 2010, se ejecutaron 287 de las 291 planeadas; en 2012, se ejecutaron 478 auditorías de este tipo y se planearon 475; y en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2013, fueron programadas 524 auditorías de desempeño y ejecutadas 525.

Estos resultados muestran que la ASF ha dado una mayor importancia en realizar este tipo de auditorías a los programas públicos, para verificar la eficiencia, eficacia y la economía de los mismos, así como, el efecto y la consecuencia de la instrumentación de los programas hacia la sociedad

El porcentaje de Auditorías de Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 refleja un favorable desempeño en relación a la eficacia de la planeación de la fiscalización superior. El indicador nos muestra que se ejecutó el 100.2% de las auditorías de desempeño planeadas.

El comportamiento histórico del indicador presenta resultados positivos y un constante crecimiento tanto de las auditorías de desempeño planeadas en el PAAF y ejecutadas.

I.CP.EJ.II. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Auditorías de Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de las auditorías de desempeño ejecutadas

Interpretación

Representa el grado de congruencia en la ejecución de las auditorías de desempeño respecto a lo que se programó; verifica que hayan sido aplicados criterios técnicos y apegados a la normativa para efectuar las modificaciones; y constata que la integración del PAAF después de los movimientos cumpla con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

Fórmula

$$PDE^t = \frac{ADE^t}{ADP^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
PDE ^t	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el año t.
ADE ^t	Auditorías de desempeño ejecutadas en el año t.
ADP ^t	Auditorías de desempeño planeadas en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (99% PDE) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (95% PDE) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (90% PDE) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (90% PDE) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (90% PDE) =	0 puntos

I.CP.EJ.IX. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

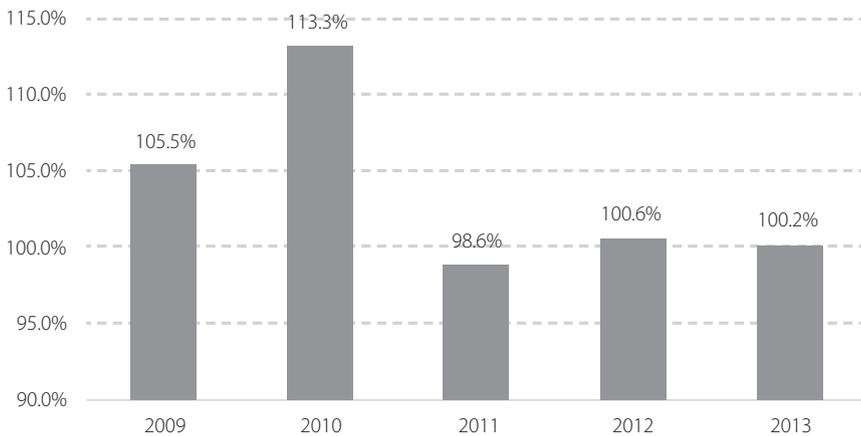
Puntuación = 0: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

I.CP.EJ.II. Calificación: 4 Puntos

Criterio 1: La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 99%.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 el porcentaje de auditorías de desempeño respecto a las planeadas fue del 100.2%, el dato cumple adecuadamente con el porcentaje establecido en el presente criterio.

I.CP.EJ.II. g-2 Porcentaje de Auditorías de Desempeño Ejecutadas respecto a las Planeadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación los movimientos (altas-bajas) realizados a las auditorías de desempeño después de aprobado el PAAF, se realizaron en apego a los criterios establecidos en la normativa interna de la ASF; en específico se cumplió adecuadamente con la verificación técnica y normativa necesaria para realizar el movimiento al PAAF.

Criterio 3: Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación los movimientos (altas-bajas) realizados a las auditorías de desempeño después de aprobado el PAAF, se apegaron adecuadamente a los Parámetros para la Integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública: Distribución, Composición y Cobertura, establecidos en la normatividad interna de la Auditoría Superior de la Federación.

I.CP.EJ.III. Porcentaje de Auditorías de Regularidad Ejecutadas respecto a las Planeadas

Contexto

La normativa para la fiscalización superior de la ASF, establece que a partir de la generación de la vista de cierre del PAAF en SICSA, se podrán adicionar, dar de baja o modificar auditorías y/o estudios, que deriven de la revisión de la Cuenta Pública u otra situación especial, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Macroproceso y el procedimiento que se señala a continuación:

La Coordinación de Planeación y Programación (CPP) será la encargada del seguimiento y control de las modificaciones posteriores al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) una vez que este fue aprobado electrónicamente en SICSA.

La Coordinación de Planeación y Programación se coordinará con la Dirección General de Sistemas adscrita a la Unidad de Sistemas e Información para llevar a cabo los ajustes que, en su caso, se requieran en el módulo de planeación del SICSA.

Los movimientos que se realicen al PAAF aprobado pueden ser de los siguientes tipos: Adiciones, Bajas y Cambios.

En caso de que alguna Auditoría Especial (AE) requiera realizar algún tipo de movimiento al PAAF, deberá solicitarlo a la CPP, por escrito, mediante correo electrónico, oficio, nota o tarjeta, conforme se señala a continuación:

ADICIONES:

- La solicitud de adición la podrá realizar el AE o el DG que corresponda. En caso de que sea el DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las ante propuestas que se pretendan adicionar.
- La solicitud deberá señalar el motivo o justificación de las adiciones.
- Se deberá anexar la ficha básica de programación de la(s) ante propuesta) de auditorías y/o estudios.
- Las ante propuestas de auditorías y/o estudios deberán ser analizadas y discutidas en el grupo de programación y, en su caso, las propuestas de auditoría y/o estudio presentadas al ASF y sometidas a la aprobación correspondiente.
- De aprobarse las propuestas de auditorías y/o estudios, la CPP registrará los datos básicos de las mismas en SICSA, y la AE registrará el resto de los datos, así como, la aprobación electrónica correspondiente.
- La CPP registrará en el SICSA la aprobación de las propuestas de auditorías y/o estudios, en representación del ASF, previo acuerdo respectivo.

BAJAS:

- La solicitud de baja la podrá realizar el AE o el DG que corresponda. En caso de que sea el DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a las auditorías o estudios que se pretendan dar de baja. La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías y/o estudios a dar de baja, así como, señalar el motivo o justificación de la misma.
- La procedencia de la baja de las auditorías y/o estudios dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación, y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
- En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la baja en SICSA.

CAMBIOS:

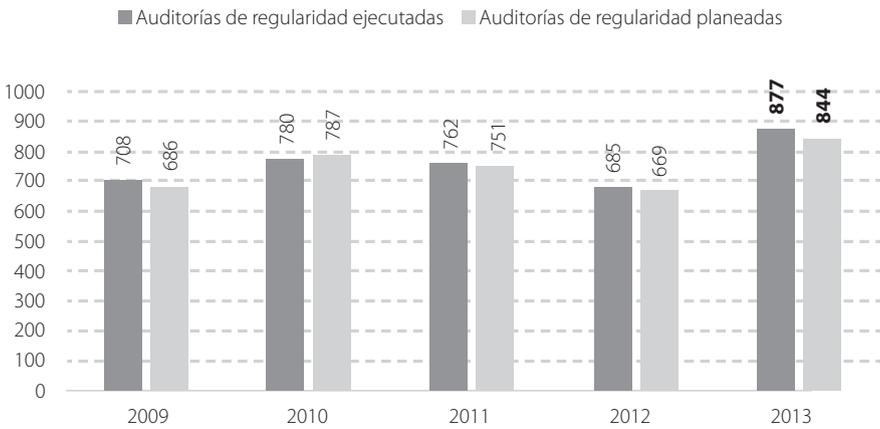
- Los datos controlados que son susceptibles de modificación bajo este procedimiento son:
- Título de la auditoría / Título del estudio
- Nombre de la entidad fiscalizada (principal)
- Tipo de auditoría
- Unidad Administrativa Auditora
- Objetivo de la auditoría o estudio
- * La solicitud de cambios la podrá realizar el AE o el DG que corresponda. En caso de que sea el DG quien realice la solicitud, deberá contar con el conocimiento y aprobación de su AE respecto a los cambios que se pretendan realizar a las auditorías y/o estudios.
- * La solicitud deberá señalar los datos de identificación de las auditorías o estudios que requieren los cambios, el motivo o justificación de los mismos, el apartado o concepto a modificar y el cómo dice y debe decir.
- * Los cambios podrán ser de forma, entendiendo por estos ajustes ortográficos, gramaticales u otros que no alteren de manera sustantiva el título de la auditoría o estudio, o de fondo cuando consistan en modificaciones sustantivas al título, o cambie el objetivo, la entidad fiscalizada, el tipo de auditoría o la unidad administrativa auditora.

Tratándose de cambios de fondo se deberá anexar la ficha básica de programación con los cambios correspondientes, salvo en el caso de cambios al objetivo.

- Considerando el tipo de modificación, la procedencia de la misma dependerá de que no exista objeción por parte de la CPP o deberá ser analizada y discutida en el grupo de programación y, en su caso, sometidas a la aprobación correspondiente.
- En su caso, la Coordinación de Planeación y Programación llevará a cabo la edición de los cambios en SICSA.

De acuerdo con la ASF, en la revisión de la Cuenta Pública 2009 se planeó la realización de 686 auditorías de regularidad, y fueron ejecutadas 708; en 2010 se planearon 787 revisiones de regularidad, y fueron ejecutadas 780; en 2011 se ejecutaron 762 y se planearon 751; en 2012 se ejecutaron 685 auditorías de este tipo y se planearon 669; y en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2013, fueron programadas 844 auditorías de regularidad y ejecutadas 877.

I.CPEJ.III. g-1 Auditorías de Regularidad Programadas y Ejecutadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.EJ.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF)

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de las Auditorías de Regularidad Ejecutadas

Interpretación

El indicador permite observar la medida en que las auditorías de regularidad practicadas se apegan a lo planeado; que las altas y bajas se llevaron a cabo conforme a los criterios técnicos y la normativa aplicable; y que posterior a las modificaciones, la integración del PAAF cumple con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

Fórmula

$$PRE^t = \frac{ARE^t}{ARP^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
PRE ^t	Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el año t.
ARE ^t	Auditorías de regularidad ejecutadas en el año t.
ARP ^t	Auditorías de regularidad planeadas en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (99% PRE) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (95% PRE) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (90% PRE) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (90% PRE) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (90% PRE) =	0 puntos

I.CP.EJ.III. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente;

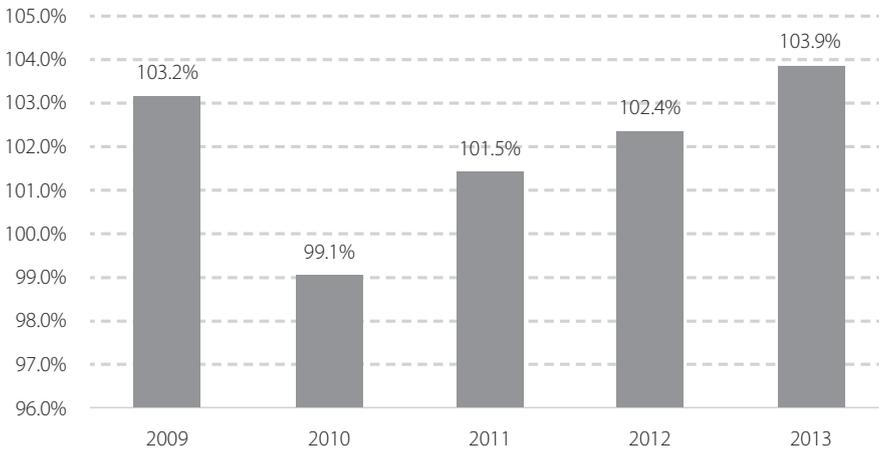
Puntuación = 0: **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%.

I.CP.EJ.III. Calificación: 4 Puntos

Criterio 1: La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 99%.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 el porcentaje de auditorías de regularidad respecto a las planeadas cumple adecuadamente con el porcentaje establecido en el presente criterio, ya que se practicaron 3.9% más auditorías de regularidad que las que se tenían originalmente planeadas.

I.CP.EJ.III. g-2 Porcentaje de Auditorías de Regularidad Ejecutadas respecto a las Planeadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: Las altas-bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación los movimientos (altas-bajas) realizados a las auditorías de regularidad después de aprobado el PAAF, se realizaron en apego a los criterios establecidos en la normativa interna de la Auditoría Superior de la Federación; en específico se cumplió adecuadamente con la verificación técnica y normativa necesaria para realizar el movimiento al PAAF.

Criterio 3: Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación los movimientos (altas-bajas) realizados a las auditorías de regularidad después de aprobado el PAAF, se apegaron adecuadamente a los Parámetros para la Integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública: Distribución, Composición y Cobertura, establecidos en la normatividad interna de la Auditoría Superior de la Federación.

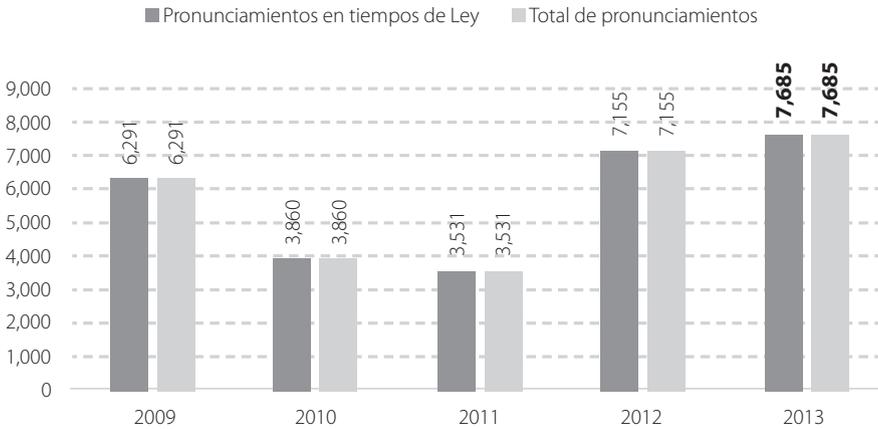
I.PA.SE.I. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de los Pronunciamientos por parte de la ASF

Contexto

De acuerdo al Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 33 de la LFRCF, la Auditoría Superior de la Federación debe pronunciarse en un plazo máximo de 120 días hábiles sobre las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas; en caso contrario, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública.

Los pronunciamientos de la ASF son respecto a las acciones siguientes: para la recomendación y recomendaciones al desempeño y para las solicitudes de aclaración; para otro tipo de acciones como las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, para los pliegos de observaciones, la denuncia de hechos y la denuncia de juicio político, no se emitirán pronunciamientos ya que están sujetos a tiempos establecidos en la legislación.

I.PA.SE.I. g-1 Pronunciamientos Resueltos y Total de Pronunciamientos 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con la ASF, en el periodo 2009-2013 la totalidad de los pronunciamientos emitidos fue resuelta en los tiempos establecidos por la normativa por las entidades fiscalizadas. En el ejercicio 2009 fueron emitidos 6 mil 291 pronunciamientos; en 2010 3 mil 860; en 2011 3 mil 531; en 2012 7 mil 155; y en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 se emitieron 7 mil 685 pronunciamientos.

El indicador explora el cumplimiento de los tiempos de la LFRCF de los pronunciamientos por parte de la ASF, mismos que para la revisión de la Cuenta Pública 2013 registra que la entidad de fiscalización superior cumplió en su totalidad los pronunciamientos en el plazo establecido. La evolución histórica del indicador registra que en el periodo de fiscalización de las Cuentas Públicas para los años 2009-2013 se atendió al 100.0% en cada caso.

I.CP.SE.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASF a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas, respecto del total.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de respuestas de las entidades fiscalizadas

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento del Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por parte de la ASF.

Fórmula

$$PRT^t = \frac{NPR^t}{TP^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
PRT ^t	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.
NPR ^t	Número de pronunciamientos resuletos dentro del plazo de 120 días naturales.
TP ^t	Total de pronunciamientos

Criterios de puntuación

Puntuación:

Cumplimiento en los tiempos de Ley (100% PRT) =	4 puntos
Cumplimiento en los tiempos de Ley (menor al 100% PRT) =	0 puntos

I.CP.SE.I. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación = 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es menor al 100%.

I.PA.SE.I. Calificación: 4 puntos

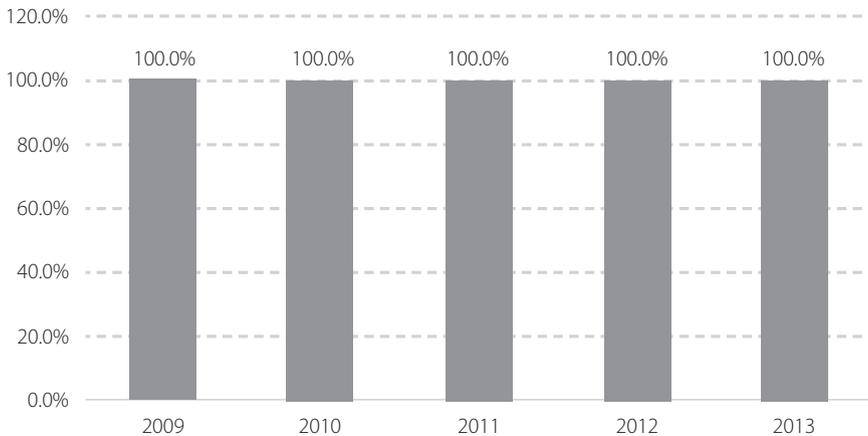
Criterio.- El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es del 100%.

La Auditoría Superior de la Federación, cumple de forma adecuada y en tiempo con la emisión de los pronunciamientos de acuerdo a la CPEUM y la LFRFC. Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, se emitieron 7,685 pronunciamientos requeridos, con base en los plazos previstos en la legislación.

La evolución histórica del indicador registra que en el periodo de fiscalización de las Cuentas Públicas para los años 2009-2013 se atendió al 100.0% en cada caso.

Cabe señalar que, las acciones de seguimiento facilitan la retroalimentación con la entidad fiscalizada, así como, con los usuarios del informe de auditoría y con el auditor, elemento fundamental para la planeación de auditorías futuras, como se establece en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

I.PA.SE.I. g-2 Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de los Pronunciamientos 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

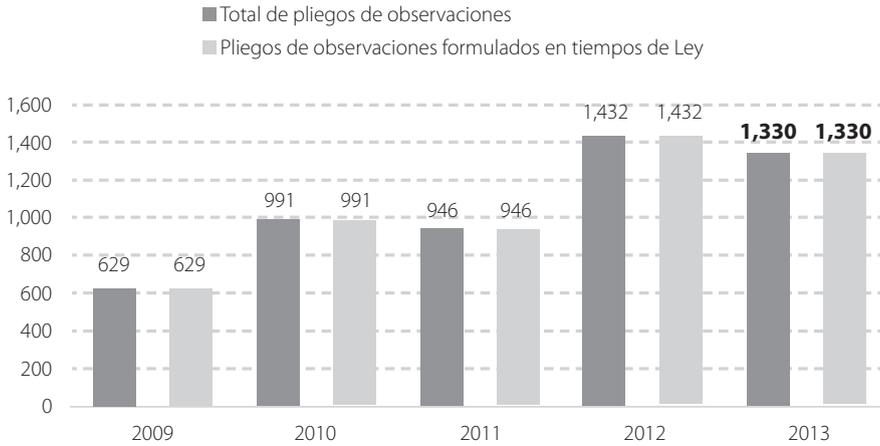
I.PA.SE.II. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Formulación de los Pliegos de Observaciones

Contexto

El Artículo 31, párrafo segundo de la LFRCF establece que los pliegos de observaciones (PO) deberán formularse o emitirse durante los siguientes 160 días hábiles posteriores a la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, con la finalidad de evitar la prescripción de las acciones legales correspondientes por afectaciones a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2009, la ASF emitió 629 pliegos de observaciones, de los cuales la totalidad se formuló en los tiempos definidos en la normativa; en 2010 los 991 pliegos de observaciones emitidos se formularon en los tiempos de Ley; en 2011 se emitieron 946 pliegos, de los cuales la totalidad se formuló en los tiempos de Ley; en 2012 se emitieron 1 mil 432 pliegos, todos en los tiempos determinados por la norma; y en 2013 se promovieron 1 mil 330 pliegos de observaciones, los cuales todos se formularon en tiempos de Ley.

I.PA.SE.II. g-1 Pliegos de Observaciones Formulados en los Tiempos de Ley y Total de Pliegos 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.CP.SE.II. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la formulación de los Pliegos de Observaciones .

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Pliegos de Observaciones

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento por la ASF, del Artículo 31, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que establece los tiempos en la formulación de los pliegos de observaciones.

Fórmula

$$POT^t = \frac{NPO^t}{TPO^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
POT ^t	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los PO
NPO ^t	Número de PO formulados dentro del plazo de 160 días naturales.
TPO ^t	Total de PO.

Criterios de puntuación

Puntuación:	
Cumplimiento en los tiempos de Ley (100% PRT) =	4 puntos
Cumplimiento en los tiempos de Ley (menor al 100% PRT) =	0 puntos

I.CP.SE.I. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación = 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones por parte de la ASF es menor al 100%.

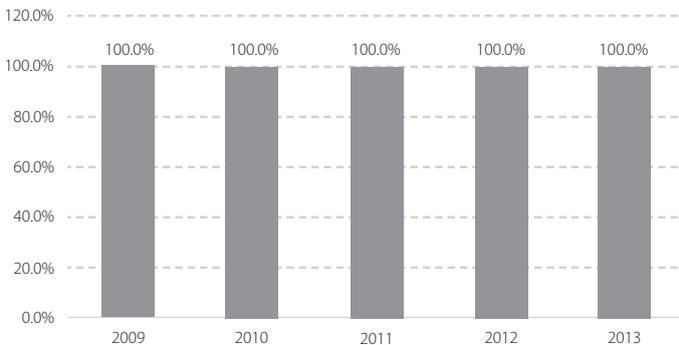
I.PA.SE.II Calificación: 4 puntos

Criterio.- El cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones por parte de la ASF es de 100.0%.

De acuerdo a la LFRCF (Art. 31), la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2013, cumple con los plazos previstos en la legislación, para formular o emitir los Pliegos de Observaciones (PO).

Para la revisión de la Cuenta Pública 2013, se emitieron un total de 1 mil, 330 PO, de los cuales todos se emitieron en los plazos que prevé la legislación respectiva. El grado de cumplimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación es adecuado con base en la normatividad aplicable.

I.PA.SE.II. g-2 Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Formulación de los Pliegos de Observaciones 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.PA.SE.III. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

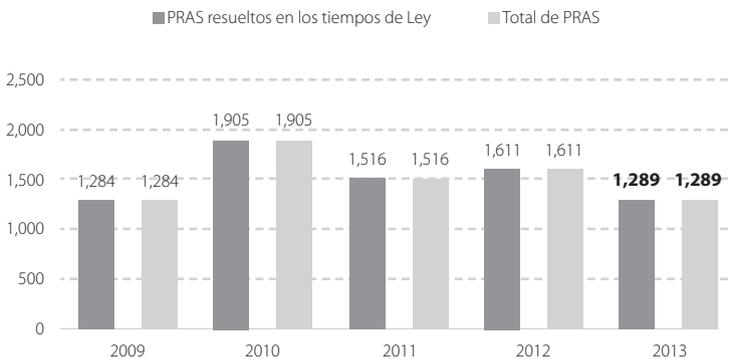
Contexto

La LFRCF en su Artículo 31 establece que las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), deberán formularse o emitirse durante los siguientes 160 días hábiles posteriores a la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, con la finalidad de evitar la prescripción de las acciones legales correspondientes.

De acuerdo con la ASF, el total de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 que ascendió a 1 mil 284, se resolvieron en los tiempos de Ley. Se identifica lo mismo para el año 2010 con 1 mil 905, 2011 con 1 mil 516 y en 2012 con 1 mil 611.

Para la fiscalización de la cuenta pública del año 2013, de las 1 mil 289 PRAS emitidas por la entidad de fiscalización, todas se resolvieron en los tiempos determinados por la Ley.

I.PA.SE.III.g-1 PRAS Resueltos en los Tiempos de Ley y Total de PRAS 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de los PRAS resulta positivo para el periodo de revisión 2009-2013, registrando 100.0% de cumplimiento en ese periodo.

I.CP.SE.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS)

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la emisión de los PRAS, respecto al total

Alcance

Total de Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS)

Fórmula

$$RRT^t = \frac{PRAT^t}{TPRA^t} \times 100$$

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación a los tiempos de la formulación de los PRAS, con la finalidad de evitar la prescripción de las acciones legales que correspondan.

t	Año de referencia.
RRT ^t	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de PRAS
PRAT ^t	Número de PRAS emitidas dentro del plazo de 160 días naturales
TPRA ^t	Total de PRAS.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Cumplimiento en los tiempos de Ley (100% PRT) = 4 puntos
 Cumplimiento en los tiempos de Ley (menor al 100% PRT) = 0 puntos

I.CP.SE.III. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación = 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por parte de la ASF es menor al 100%.

I.PA.SE.III. Calificación: 4 puntos

Criterio.- El cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por parte de la ASF es de 100.0%.

El porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de los PRAS para el periodo de revisión 2013 registra 100.0%, al igual que en los ejercicios 2009-2012.

Por lo tanto, la ASF cumple de forma suficiente con los tiempos de ley. Se considera que la ASF debe mantener el esfuerzo para cumplir en los plazos previstos en la LFRFC y continuar con el impacto correctivo y sancionatorio que representa en la gestión pública.

I.PA.SE.III. g-2 Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Emisión de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

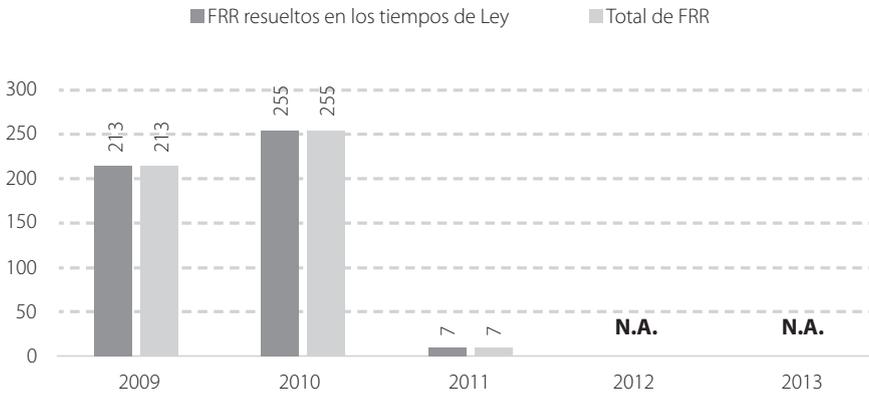
I.PA.SE.IV. Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de las Resoluciones del Procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Contexto

Conforme a lo estipulado en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF, una vez concluida la audiencia derivada del “fincamiento de una responsabilidad resarcitoria” (FRR), la ASF procederá a elaborar y acordar el cierre de instrucción y resolverá dentro de los noventa días naturales siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad resarcitoria y fincará, en su caso, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización resarcitoria correspondiente, remitiendo un tanto autógrafo del mismo a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es pagado, se haga efectivo su cobro en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La importancia de cumplir con los tiempos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación radica en el sentido que el FRR que instruye la ASF es para resarcir los daños derivados de irregularidades del servidor público o de particulares, personas físicas o morales por actos u omisiones que causen un daño o perjuicio, o ambos, estimables en dinero, a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, por lo anterior la sujeción a los tiempos de Ley resulta indispensable.

I.PA.SE.IV. g-1 FRR Resueltos en los Tiempos de Ley y total de FRR 2009-2013



N.A. No aplica.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo con la ASF, de los 213 financiamientos de responsabilidad resarcitoria (FRR) emitidos en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, todos fueron resueltos en los tiempos de Ley; en 2010 se resolvieron los 255 financiamientos emitidos dentro del plazo definido en la norma; y en 2011 los siete FRR emitidos fueron resueltos en los tiempos de Ley. Conforme a la información proporcionada por la ASF, en los ejercicios 2012 y 2013 no se reportan FRR.

I.CP.SE.IV. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF, respecto al total de los Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Alcance

Total de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Fórmula

$$PFT^t = \frac{FRT^t}{TF^t} \times 100$$

t Año de referencia.

PFT^t Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del FRR.

FRT^t Número de FRR resueltos dentro del plazo de 90 días naturales.

TF^t Total de FRR.

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento por parte de la ASF, de lo establecido en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF, en relación al procedimiento del FRR.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Cumplimiento en los tiempos de Ley (100% PRT) = 4 puntos

Cumplimiento en los tiempos de Ley (menor al 100% PRT) = 0 puntos

I.CP.SE.IV. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es del 100%.

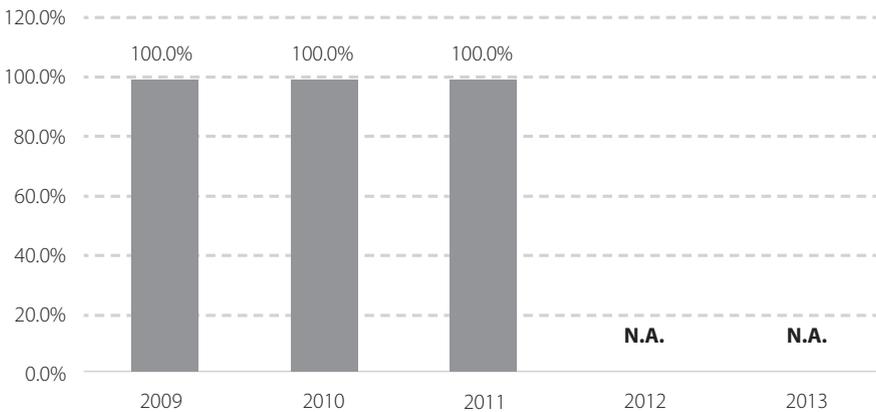
Puntuación = 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es menor al 100%.

I.PA.SE.IV. Calificación: 4 puntos

Criterio.- El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es del 100%.

De acuerdo con la información proporcionada por la ASF, para los años 2009, 2010 y 2011 todos los fincamientos de responsabilidad resarcitoria fueron resueltos en los tiempos de Ley; para los ejercicios 2012 y 2013 no se reportan FRR.

I.PA.SE.IV. g-2 Porcentaje de Cumplimiento en los Tiempos de Ley de la Resolución del Procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias 2009-2013



N.A. No aplica.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.I. Rotación Laboral del Personal de la ASF

Contexto

Dentro del Marco de Normas Profesionales de la INTOSAI, la Declaración de Lima es el documento rector, al presentar las Líneas Básicas de la Fiscalización. En esta norma ISSAI 1, refiere condiciones que el personal de las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) debe cumplir. Entre lo que destaca:

1.- Los miembros y los funcionarios de control de la Entidad Fiscalizadora Superior tienen que tener la calificación e integridad moral necesarias para el perfecto cumplimiento de su tarea.

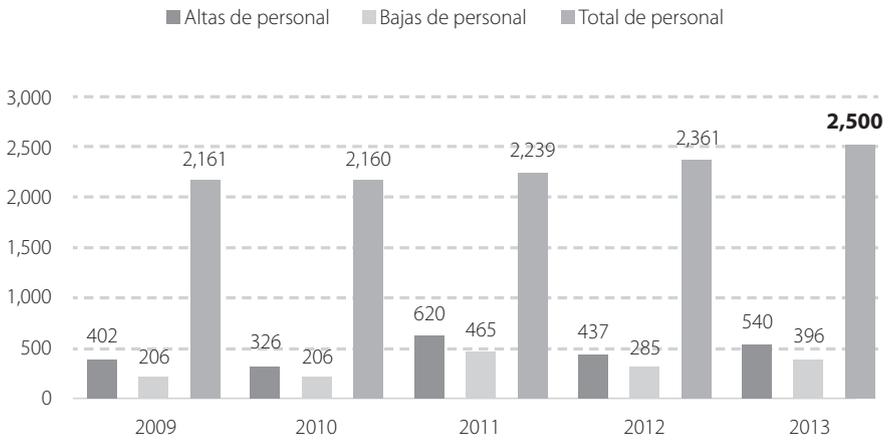
2. En el momento de la selección del personal de una Entidad Fiscalizadora Superior, tienen especial importancia una formación y una capacidad superiores al promedio, así como una experiencia profesional adecuada.

En este mismo sentido, las Normas Generales de Fiscalización Pública, reconocen que las EFS deben adoptar políticas y procedimientos entre otros aspectos, para contratar personal con la preparación adecuada. Se menciona que el personal de las EFS debe poseer los grados académicos exigidos y gozar de una preparación y una experiencia adecuadas. Las EFS deben fijar y revisar regularmente los requisitos mínimos de formación exigidos para el nombramiento de los auditores.

Bajo este marco de referencia las EFS, deben generar grupos de auditores, con un alto valor de responsabilidad y compromiso ético en la función de fiscalización. La ASF no es ajeno a estos valores, que dentro de sus procesos de selección y la permanencia de su personal deben cumplir con ellos.

De acuerdo con información de la ASF, el número total de altas de personal en el organismo en 2009 fue de 402, el de bajas fue de 206, y el total de personal registrado ese año fue de 2 mil 161 funcionarios; en 2010 se registraron 326 altas, 206 bajas y un total de 2 mil 160 funcionarios; en 2011, 620 altas, 465 bajas, y un total de 2 mil 239 funcionarios; en 2012, 437 altas, 285 bajas, y 2 mil 361 funcionarios; y en 2013 540 altas, 396 bajas, y 2 mil 500 funcionarios.

I.GA.RH.I. g-1 Altas, Bajas y Total De Personal de la ASF 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Rotación laboral del personal de la ASF

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total del personal de la ASF

Interpretación

Representa el índice de rotación laboral en la ASF (ingresos vs egresos de personal), de tal forma que un menor índice de rotación laboral refleja una mayor estabilidad de la institución.

Fórmula

$$RL^t = \frac{MP^t - NA}{PASF^t} \times 100$$

Criterios de puntuación

t	Año de referencia.
RL ^t	Rotación laboral de la ASF en el año t.
MP ^t	Movimientos de personal en el año t.
NA ^t	Número de altas de personal en el año t.
PASF ^t	Total de personal de la ASF en el año t.

Puntuación:

Rotación laboral del personal de la ASF (menor 18%) =	4 puntos
Rotación laboral del personal de la ASF (menor 20%) =	3 puntos
Rotación laboral del personal de la ASF (menor 22%) =	2 puntos
Rotación laboral del personal de la ASF (menor 24%) =	1 puntos
Rotación laboral del personal de la ASF (menor 26%) =	0 puntos

I.GA.RH.I. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 18%

Puntuación = 3: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 20%

Puntuación = 2: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 22%

Puntuación = 1: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 24%

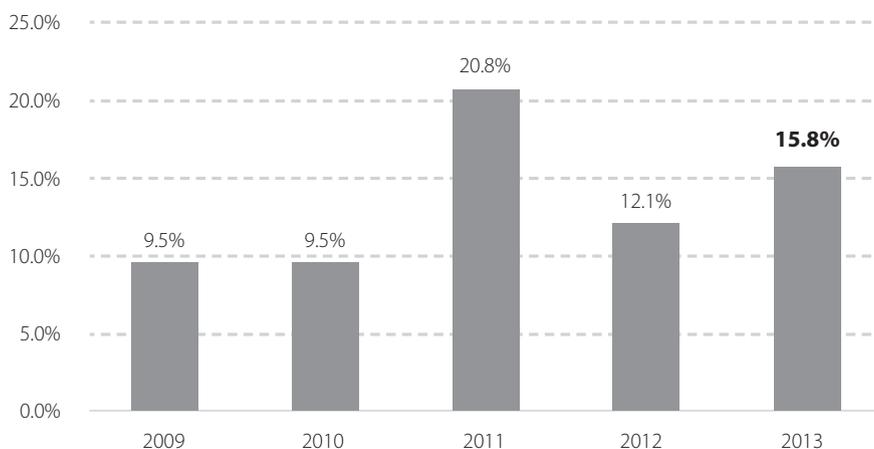
Puntuación = 0: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 26%

I.GA.RH.I. Calificación.- 4 Puntos

Criterio: La proporción de movimientos (ingresos y egresos) de servidores públicos de la ASF con respecto al total de personal de la ASF no es mayor al 18%

Para el año 2013 el índice de rotación laboral de la ASF fue del 15.8%, el cual se considera que es un nivel aceptable. Aunque para otros periodos el índice tiene un mejor comportamiento. Adicionalmente, la entidad de fiscalización realiza contrataciones de personal con la preparación adecuada y con los grados académicos y experiencia apropiada, lo anterior refleja que la ASF adopta las recomendaciones de las normas ISSAI.

I.GA.RH.I. g-2 Rotación Laboral del Personal de la ASF 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.II. Número de Horas Promedio de Capacitación de la ASF

Contexto

Este indicador refleja el número de horas de capacitación que, en promedio, son utilizadas para capacitar a auditores y personal de apoyo de la ASF; la capacitación es fundamental para ampliar la profesionalización, con base en competencias, aptitudes y habilidades del personal.

Lo anterior, con base en la normas internacionales, que emite la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), que dentro de sus principios enuncia la importancia de la creación de capacidades a través de la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, a través de que las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) entre otros puntos:

- Promuevan el desarrollo profesional continuo que contribuya a la excelencia personal, de equipo y organizativa.
- Deben tener una estrategia de desarrollo profesional, entre las que se incluye la capacitación, que se base en los niveles mínimos de

los requisitos, la experiencia y la competencia que se requiera para llevar a cabo el trabajo de la EFS.

- Deben esforzarse por asegurar que su personal cuenta con las competencias profesionales; y con el apoyo de compañeros y la administración para ejercer su trabajo.
- Deben fomentar el compartir conocimientos y la creación de capacidades para ayudar al logro de resultados.

Asimismo, los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores establecen la factibilidad de las habilidades del equipo de auditoría responsable de la ejecución de la revisión, como sigue:

Gestión y habilidades del equipo de auditoría

Los auditores deben tener acceso a las habilidades necesarias.

Las personas que conforman el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para completar la auditoría con éxito. Esto incluye comprender y tener experiencia práctica en el tipo de auditoría que se realiza, estar familiarizado con las normas y autoridades aplicables, conocer las operaciones de la entidad auditada y tener la capacidad y experiencia necesarias para emitir un juicio profesional. En todas las auditorías es común la necesidad de contratar personal calificado, ofrecer oportunidades de desarrollo y capacitación al personal, elaborar manuales y otras guías e instrucciones escritas relacionadas con la conducción de las auditorías y asignar suficientes recursos para la auditoría. Los auditores deben mantener su competencia profesional a través de programas de desarrollo profesional continuo.

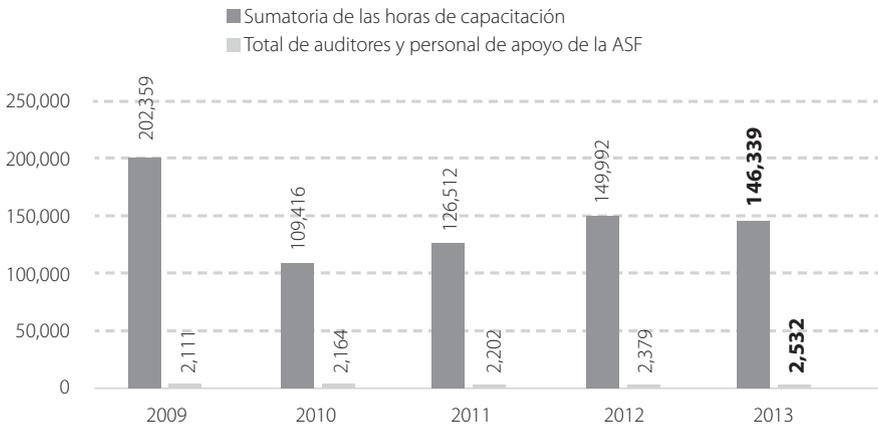
Las auditorías pueden requerir de técnicas, métodos o habilidades especializadas de disciplinas no disponibles dentro de la EFS. En tales casos se puede hacer uso de los servicios de expertos externos de diferentes maneras, por ejemplo, para proveer conocimientos o para llevar a cabo un trabajo específico. Los auditores deben evaluar si los expertos son competentes y si tienen las capacidades y la objetividad necesarias, y determinar si su trabajo es adecuado para los fines de la auditoría.

Elementos que fortalecen que la función de fiscalización superior, sea eficaz y oportuna en su ejecución.

En el ejercicio 2009 la ASF reporta 202 mil 359 horas de capacitación y un total de 2 mil 111 funcionarios (auditores y personal de apoyo); en 2010

reporta 109 mil 416 horas de capacitación y 2 mil 164 funcionarios; en 2011 se reportan 126 mil 512 horas de capacitación y 2 mil 202 funcionarios; en 2012 el ente fiscalizador registró 149 mil 992 horas de capacitación y 2 mil 379 funcionarios; y en el ejercicio 2013 se reportan 146 mil 339 horas de capacitación y 2 mil 532 auditores y personal de apoyo.

I.GA.RH.II. g-1 Horas de Capacitación y Total de Personal de la ASF 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.II. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Número de horas promedio de capacitación de la ASF

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador expresa el número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo de la ASF

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de horas de capacitación para auditores y personal de apoyo

Interpretación

Muestra el número de horas de capacitación que, en promedio, son utilizadas para capacitar a auditores y personal de apoyo de la ASF. A mayor número de horas promedio de capacitación, mayor oportunidad para mejorar las competencias.

Fórmula

$$HPC^t = \frac{SHC^t}{FASF^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
HPC ^t	Número de horas promedio de capacitación de la ASF en el año t.
SHC ^t	Sumatoria de las horas de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo
FASF ^t	total de auditores y personal de apoyo de la ASF en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

- Número de horas promedio de capacitación (50 por año) = 4 puntos
- Número de horas promedio de capacitación (40 por año) = 3 puntos
- Número de horas promedio de capacitación (30 por año) = 2 puntos
- Número de horas promedio de capacitación (20 por año) = 1 puntos
- Número de horas promedio de capacitación (10 por año) = 0 puntos

I.GA.RH.II. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 50 por año.

Puntuación = 3: El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 40 por año.

Puntuación = 2: El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 30 por año.

Puntuación = 1: El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 20 por año.

Puntuación = 0: El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 10 por año.

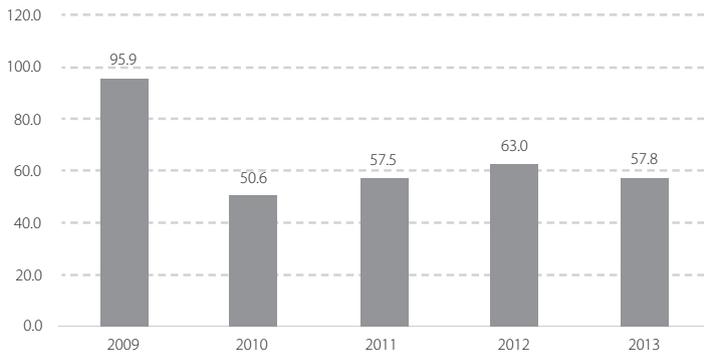
I.GA.RH.II. Calificación: 4 puntos

Criterio.- El número de horas promedio de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo es de al menos 50 por año.

Bajo los criterios establecidos en las normas internacionales, el equipo auditor debe poseer el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para llevar a cabo la auditoría con éxito. La Auditoría Superior de la Federación en el marco de su normativa interna, es promotora de la profesionalización de su equipo auditor; bajo esa premisa en el año 2013 la ASF proporcionó en promedio 57.8 horas en capacitación a auditores y personal de apoyo, apeguándose a las practicas internacionales establecidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

I.GA.RH.II. g-2 Número de Horas Promedio de Capacitación de la ASF 2009-2013

I.GA.RH.II. g-2 Número de horas promedio de capacitación de la ASF 2009-2013



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.III. Calificación Promedio del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF

Contexto

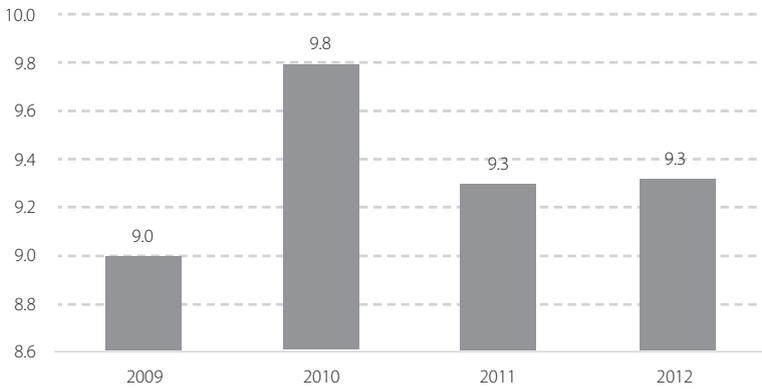
La norma "ISSAI 12.- El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos", enuncia que las Entidades de Fiscalización Superior deben ser una organización modelo a través del ejemplo.

En este sentido, la importancia de la creación de capacidades a través de la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, abona en cumplir con los objetivos de la fiscalización de forma adecuada.

La ASF, ha instrumentado el Programa Anual de Capacitación en el cual proporcionó acciones de capacitación a auditores y personal de apoyo. En el caso del año 2013, proporcionó 57.8 horas en promedio de capacitación. Sin embargo, es importante conocer el grado de aprovechamiento de los participantes.

Para los años 2009–2012, la calificación promedio fue 9.4 puntos. La mínima obtenida se presentó en el año 2009 con 9.0 puntos; en los años subsecuentes se mantienen las siguientes calificaciones.

I.GA.RH.III. g-1 Calificación Promedio del PAC 2009-2012



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide el promedio de calificación de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Calificaciones obtenidas en el PAC por el personal de la ASF

Interpretación

A mayor porcentaje de calificación promedio entre 8 y 10 para auditores y personal de apoyo, mayor competencias laborales.

Fórmula

$$CPAC^t = \frac{COP^t}{FPAC^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
CPAC ^t	Calificación promedio del Programa Anual de capacitación de la ASF en el año t.
COP ^t	Sumatoria de calificaciones otorgadas en el PAC a personal de la ASF.
FPAC ^t	Total de auditores y personal de apoyo de la ASF que cursaron el PAC en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (85) = 4 puntos
 Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (80) = 3 puntos
 Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (70) = 2 puntos
 Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (60) = 1 puntos
 Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (60) = 0 puntos

I.GA.RH.III. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación es de al menos 85.

Puntuación = 3: La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación es de al menos 80.

Puntuación = 2: La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación es de al menos 70.

Puntuación = 1: La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación es de al menos 60.

Puntuación = 0: La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación menor de 60.

I.GA.RH.III. Calificación: 4 puntos

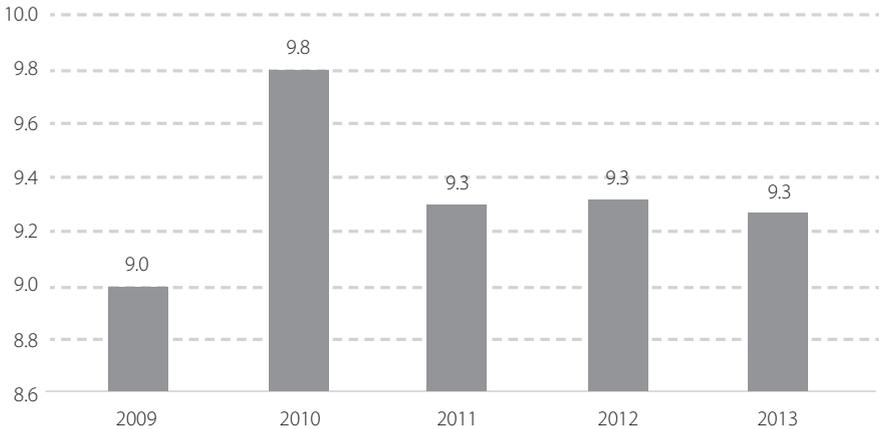
Criterio.- La calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación es de al menos 85.

Para la llevar a cabo las revisiones, el auditor debe aplicar su juicio profesional en todas las etapas del proceso de auditoría, es decir, debe aplicar su capacitación, conocimiento y experiencia relevante dentro del contexto otorgado por las normas de auditoría, de modo que pueda tomar decisiones informadas sobre el curso de acción apropiado a seguir dadas las circunstancias de la auditoría.

Bajo esta premisa, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores estipulan que los auditores deben mantener su competencia profesional a través de programas de desarrollo profesional continuo. La Auditoría Superior de la Federación contempla en su Programa Anual de Capacitación (PAC) este criterio.

En este contexto, la calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que participaron en acciones de capacitación dentro del PAC de la ASF para el año 2013 fue de 9.3, equivalente a 93 puntos sobre 100.

I.GA.RH.III. g-2 Calificación Promedio del PAC 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.IV. Porcentaje de Cobertura del Programa Anual de Capacitación

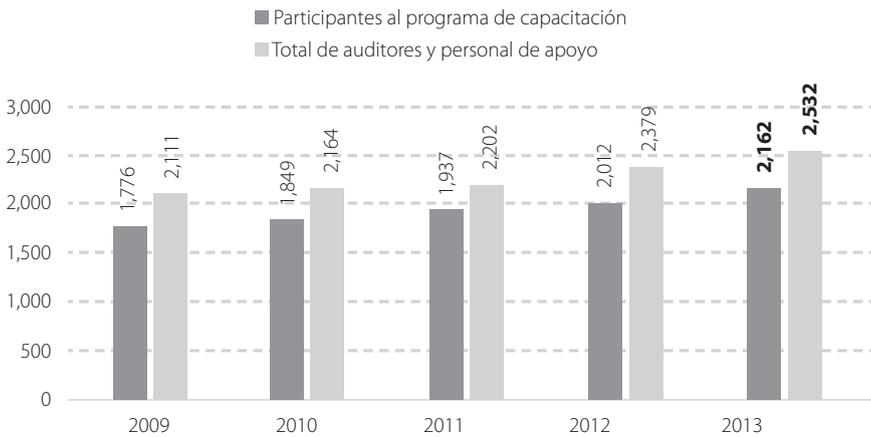
Contexto

La INTOSAI, mediante la publicación de la norma internacional, recomienda que las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), deben esforzarse por asegurar que su personal cuenta con las competencias profesionales; y con el apoyo de compañeros y la administración para ejercer su trabajo.

En este mismo orden de ideas, y como se ha mencionado anteriormente en el presente informe, las EFS deben implementar una estrategia de desarrollo profesional, entre las que se incluye la capacitación, que se base en los niveles mínimos de los requisitos, la experiencia y la competencia que se requiera para llevar a cabo el trabajo de fiscalización superior.

De acuerdo con la ASF, en el año 2009 de un total de 2 mil 111 auditores y personal de apoyo de la ASF, participaron en el Programa Anual de Capacitación del organismo 1 mil 776 funcionarios; en 2010 participaron 1 mil 849 funcionarios de 2 mil 164; en 2011 fueron 1 mil 937 los funcionarios participantes de 2 mil 202; en 2012 se registraron 2 mil 012 de 2 mil 379; y en el ejercicio 2013 se registró un total de 2 mil 162 auditores y personal de apoyo en el PAC de la entidad fiscalizadora de un total de 2 mil 532.

I.GA.RH.IV. g-1 Participantes al Programa de Capacitación y Total de Personal de la ASF 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.GA.RH.IV. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de cobertura del Programa Anual de Capacitación

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador expresa el grado de cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de auditores y personal de apoyo participantes al programa de capacitación

Interpretación

Muestra la cobertura del programa anual de capacitación para auditores y personal de apoyo.

Fórmula

$$PPAC^t = \frac{FPP^t}{FASF^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
PPAC ^t	Porcentaje de cobertura del PAC en el año t.
FPP ^t	Número de auditores y personal de apoyo participantes en el PAC.
FASF ^t	total de auditores y personal de apoyo de la ASF en el año t.

Criterios de puntuación

Puntuación:	
Porcentaje de cobertura del PAC (85%) =	4 puntos
Porcentaje de cobertura del PAC (80%) =	3 puntos
Porcentaje de cobertura del PAC (75%) =	2 puntos
Porcentaje de cobertura del PAC (70%) =	1 puntos
Porcentaje de cobertura del PAC (menor a 70%) =	0 puntos

I.GA.RH.III. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de al menos 85%.

Puntuación = 3: La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de al menos 80%.

Puntuación = 2: La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de al menos 75%.

Puntuación = 1: La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de al menos 70%.

Puntuación = 0: La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es menor al 70.

I.GA.RH.IV. Calificación: 4 puntos

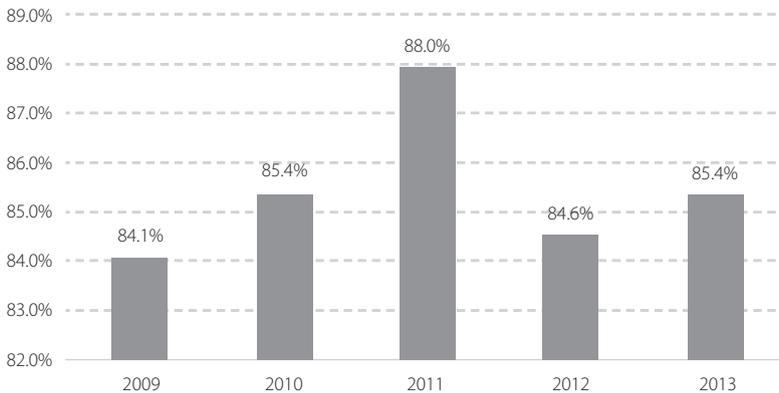
Criterio.- La cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de al menos 85%.

Uno de los requerimientos de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores es que, la auditorías deben ser realizadas por personal calificado, es decir, las personas que conforman el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para completar la auditoría con éxito; esto incluye ofrecer oportunidades de desarrollo y capacitación al personal auditor.

En este orden de ideas, las normas internacionales estipulan que los auditores deben mantener su competencia profesional a través de programas de desarrollo profesional continuo. La Auditoría Superior de la Federación en sintonía al estándar de estas normas internacionales ha establecido un Pro-

grama Anual de Capacitación, mostrando una notable cobertura del Programa Anual, al alcanzar un 85% del total de auditores y personal de apoyo participantes en las acciones de capacitación de la ASF en el año 2013.

I.GA.RH.IV. g-2 Porcentaje de Cobertura del Programa Anual de Capacitación 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

3.1 Calificación de Indicadores para la Evaluación del Desempeño

La fiscalización de la Cuenta Pública se lleva a cabo, observando los macroprocesos de la función de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Que integran las normas y disposiciones que los funcionarios de la ASF deben observar.

Con base en los macroprocesos enunciados en el capítulo segundo del presente informe, se realizó la construcción de indicadores para evaluar el desempeño de la acción fiscalizadora de la ASF, de los cuáles se consideraron cuatro aspectos temáticos: Planeación, Ejecución, Seguimiento y Gestión del Recurso Humano.

3.1.1 Calificación de Indicadores de Planeación

En el aspecto de "Planeación", corresponde a los procedimientos que se deben desarrollar para seleccionar a los entes fiscalizados y el objeto por revisar.

Para la evaluación del desempeño de la función de fiscalización se ha considerado la “planeación genérica” que permite la identificación de los principales sectores, ramos, grupos funcionales, funciones, subfunciones, programas, actividades institucionales, áreas, gasto no programable y los conceptos de ingreso, que el marco general de la planeación gubernamental define como estratégicos y prioritarios. Se implementaron nueve indicadores para medir este aspecto, y se obtuvo las calificaciones siguientes:

3-c1 Calificación de indicadores de Planeación

Identificador	Indicador	Puntos
I.CPPG.I	Porcentaje de ingresos fiscalizados	4
I.CPPG.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP)	4
I.CPPG.III	Porcentaje de gasto fiscalizado a Otros Conceptos Fiscalizados	3
I.CPPG.IV	Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado	4
I.CPPG.V	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados	4
I.CPPG.VI	Porcentaje de entes fiscalizados	3
I.CPPG.VII	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados	4
I.CPPG.VIII	Porcentaje de auditorías de regularidad	4
I.CPPG.IX	Porcentaje de auditorías de desempeño	4
	Calificación promedio del proceso	3.8

3.1.2 Calificación de Indicadores de Ejecución

Para la ejecución de la auditoría se deberán programar los procedimientos de auditoría, calendarizar las actividades y determinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, conforme a la normativa institucional de la ASF.

En este aspecto se contemplaron para la evaluación del desempeño de la acción de fiscalización superior, tres indicadores que representan el grado de variación de las auditorías programadas. Las calificaciones en este renglón se presentan a continuación:

3-c2 Calificación de indicadores de Ejecución

Identificador	Indicador	Puntos
I.CPEJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas	4
I.CPEJ.II	Porcentaje de Auditorías de Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas	4
I.CPEJ.III	Porcentaje de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas	4
	Calificación promedio del proceso	4

3.1.3 Calificación de Indicadores de Seguimiento

El proceso de seguimiento tiene como objetivo controlar y verificar que las acciones que la ASF formule, promueve o presenta, cuenten con el registro de su seguimiento, estado de trámite, pronunciamiento y conclusión de las acciones como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, así como las acciones supervenientes por la falta de atención o solventación que finca o impone de manera directa a las entidades fiscalizadas y a los servidores públicos que incurrieron en irregularidades. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación imponen obligaciones, dan atribuciones y otorgan facultades a la ASF para la formulación, notificación y conclusión de observaciones y acciones, con bases en los tiempos establecidos en estos imperativos legales.

En este aspecto, dentro del marco de la evaluación del desempeño de la ASF, se evalúa con cuatro indicadores que muestran el grado de cumplimiento de los tiempos en ley de acciones derivadas de la función de fiscalización a la Cuenta Pública. Las calificaciones resultantes son las siguientes:

3-c3 Calificación de indicadores de Seguimiento

Identificador	Indicador	Puntos
I.PA.SE.I	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF	4
I.PA.SE.II	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la formulación de los Pliegos de Observaciones	4

Identificador	Indicador	Puntos
I.PA.SE.III	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de la emisión de las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS)	4
I.PA.SE.IV	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4
	Calificación promedio del proceso	4

3.1.4 Calificación de Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

En el proceso de evaluación del desempeño, se contempló los procesos administrativos que coadyuvan a la operación de la fiscalización superior y que se encuentran integrados dentro del marco normativo institucional de la ASF. En esta ocasión se implementaron indicadores que representan la gestión de los recursos humanos en la ASF.

Muestran el nivel y cobertura de las acciones de capacitación dentro del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF, así como el grado de rotación laboral que se presenta en la institución.

3-c4 Calificación de indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Identificador	Indicador	Puntos
I.GA.RH.I	Rotación laboral del personal de la ASF	4
I.GA.RH.II	Número de horas promedio de capacitación de la ASF	4
I.GA.RH.III	Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación (PAC) de la ASF	4
I.GA.RH.IV	Porcentaje de cobertura del Programa Anual de Capacitación	4
	Calificación promedio del proceso	4

Capítulo 4

**Evaluación del Efecto o la Consecuencia
de la Acción Fiscalizadora**

4.1 Efecto

I.EC.EF.I. Percepción de los Legisladores sobre la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Contexto

La ASF es un órgano especializado de la Cámara de Diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados. Su actuación se rige por un conjunto de disposiciones jurídicas, técnicas y éticas.

La misión de la ASF es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, el propósito es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gu-

bernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

Los legisladores son los principales usuarios de los productos e informes que genera la ASF derivado de la función de fiscalización superior que lleva a cabo, por lo cual conocer la percepción de los diputados federales respecto al trabajo que realiza la entidad de fiscalización y su impacto es relevante.

En este sentido el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) y la ASF con el acompañamiento de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la ASF (UEC), llevaron a cabo una encuesta que fue dirigida a los 500 legisladores que conforman la Cámara de Diputados, con el objetivo de indagar el conocimiento y utilidad que perciben los legisladores federales de las acciones e información emitida por la ASF.

De esta encuesta se recoge información para implementar el indicador de la percepción de los legisladores sobre la ASF, con base en la información que nos proporciona la siguiente ficha técnica.

I.EC.EF.I Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Percepción de los legisladores sobre la ASF.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la opinión de los Diputados Federales respecto al trabajo que realiza la ASF.

Periodicidad

Anual

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Criterio de dimensión

Resultado

Fórmula

Resultados de la aplicación de encuestas a Diputados Federales dentro del marco del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior".

Interpretación

Representa la opinión de los Diputados Federales sobre el trabajo que realiza la ASF. Muestra si la percepción de la fiscalización es buena, regular o mala.

Puntuación:

Al menos el 70% de opinión positiva =	4 puntos
Al menos el 60% de opinión positiva =	3 puntos
Al menos el 50% de opinión positiva =	2 puntos
Al menos el 40% de opinión positiva =	1 puntos
Menos del 40% de opinión positiva =	0 puntos

I.EC.EFI Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: Al menos el 70% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

Puntuación = 3: Al menos el 60% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

Puntuación = 2: Al menos el 50% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

Puntuación = 1 Al menos el 40% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

Puntuación = 0: Menos del 40% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

I.EC.EFI. Resultado: 4 puntos

Criterio.- Al menos el 70% de los Diputados Federales encuestados tiene una opinión positiva respecto al trabajo que realiza la ASF y su impacto.

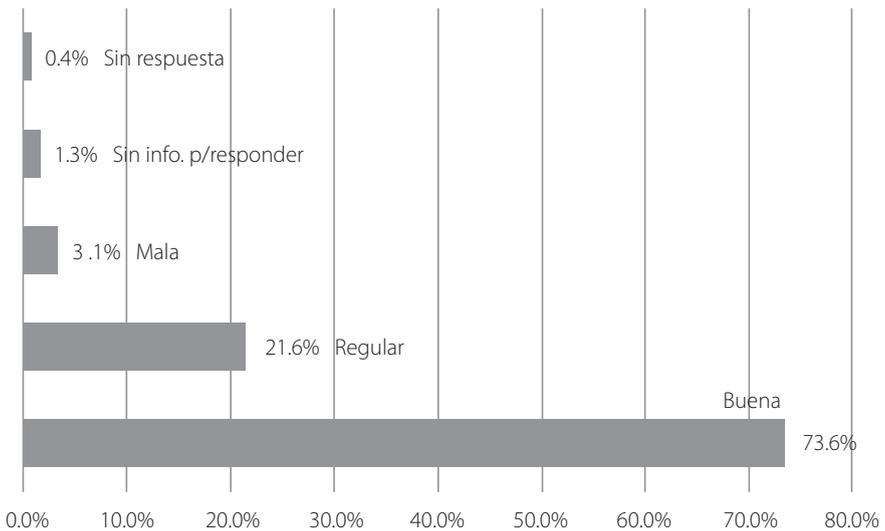
La información que nos proporciona la encuesta a los diputados federales en el año en curso, identifica que del total de legisladores que respondieron a la encuesta el 73.6% tiene una opinión favorable sobre el trabajo que realiza la ASF. Los resultados nos muestran que de los 227 legisladores que respondieron, 49 opinan que el trabajo de la ASF es regular. Muy por debajo se ubica una opinión desfavorable con solamente 7 encuestados que opinan que el trabajo de la ASF es malo.

I.EC.EF.I. c1. Percepción de los legisladores sobre La ASF

Percepción	Respuestas	Porcentaje
Buena	167	73.6%
Regular	49	21.6%
Mala	7	3.1%
Sin Info. p/responder	3	1.3%
Sin responder	1	0.4%
Total	227	100%

Fuente: encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

I.EC.EF.I. g1. Percepción de los legisladores sobre La ASF



Fuente: Elaboración propia con datos recabados en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior, CIDE, ASF y UEC”.

I.EC.EF.II. Percepción de los Entes Auditados sobre el Desempeño de la ASF

Contexto

Con base en el “Estudio sobre el Conocimiento, Utilidad y Áreas de Mejora de la Fiscalización Superior” que en conjunto el CIDE, la ASF y la UEC realizan y que tiene como objeto conocer la utilidad del trabajo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para diversas organizaciones. Se consideró un análisis sobre las perspectivas y experiencias de los diferentes entes auditados por la entidad de fiscalización.

Lo anterior, se llevó a cabo mediante la utilización de grupos de enfoque, que es una herramienta cualitativa consistente en la organización de reuniones con un conjunto de actores clave para conocer y discutir aspectos centrales sobre la calidad de las labores que lleva a cabo la ASF y las recomendaciones y acciones que emite. En las sesiones de los grupos de enfoque se reunieron un número limitado de participantes por un espacio máximo de 1.5 horas en las que se obtuvo información sobre una cuestión o problemática que atañe a todo el grupo.

Para conocer la percepción de los entes auditados sobre el desempeño de la ASF, se conformaron grupos de enfoque seleccionados de la siguiente manera: cinco grupos de enfoque conformados por diversos entes de la administración pública federal y un grupo de enfoque integrado por entes de las entidades federativas.

Las entrevistas grupales para estos grupos de enfoque se diseñaron para examinar tres puntos principales: 1) la experiencia general de los entes auditados durante el proceso de auditoría, 2) la utilidad de la información y las acciones y recomendaciones generadas por la ASF, y 3) las áreas de oportunidad para mejorar la labor de la ASF.

Del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 se seleccionaron dependencias de la administración pública federal (APF) -incluyendo entidades coordinadas y no coordinadas sectorialmente, órganos desconcentrados y descentralizados- a los que la ASF les practicó auditorías de desempeño (AD), auditorías financieras y de cumplimiento (AFC) y auditorías financieras y de cumplimiento con enfoque de desempeño (AF-

CED). Para el grupo de enfoque integrado por dependencias de las entidades federativas se seleccionaron entes que hayan sido objeto de auditorías de gasto federalizado (AGF). Los participantes de cada grupo de enfoque son los funcionarios públicos que solventaron las observaciones y recomendaciones establecidas en las auditorías de la ASF.

I.EC.EF.II Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Percepción de los entes auditados sobre el desempeño de la ASF.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la opinión de los entes auditados respecto a la calidad de las labores que lleva a cabo la ASF y las recomendaciones y acciones que emite.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Interpretación

Representa la opinión de los entes fiscalizados por la ASF. Muestra la percepción sobre el papel de la fiscalización y la calidad de las recomendaciones y acciones de la ASF.

Fórmula

Resultados del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior". Metodología grupos de enfoque: entes auditados.

I.EC.EF.II. Resultado de Referencia

Durante las sesiones de los grupos de enfoque, existió variación en las perspectivas de los participantes respecto a su experiencia general en el proceso de auditorías.

Los entes auditados señalaron una serie de problemas que detectan, desde su perspectiva, en dichos procesos.¹ En particular discrepan sobre el conocimiento de temas, procesos y objetivos de la auditoría, así como de las

1 Cabe mencionar que sus percepciones pueden estar afectadas por la tensión natural que existe entre el ente auditado y el ente fiscalizador.

cargas de trabajo que les representa atender las revisiones de la ASF. Adicionalmente, los entes mencionaron casos en los que hubo duplicidad de trabajo para atender dos o más auditorías.

Las auditorías deberían estar enfocadas hacia la mejora de procesos y programas. Los tiempos de auditoría suelen ser reducidos, lo cual afecta el trabajo de los auditores.

Respecto de los beneficios de las recomendaciones emitidas por la ASF, los entes auditados señalaron encontrar una utilidad general de tales acciones, lo mismo que en las reuniones de pre-confronta y confronta con los auditores. En el mismo sentido, señalaron que los procesos de auditoría les sirven como retroalimentación para revisar algunos aspectos de los programas. A esto contribuye también, que muchas áreas de la dependencia se involucren en las revisiones, de modo que las observaciones y recomendaciones recibidas se difunden al interior de la organización.

I.EC.EF.III. Percepción de los Grupos de Interés sobre el Impacto y Utilidad de la ASF

Contexto

El "Estudio sobre el Conocimiento, Utilidad y Áreas de Mejora de la Fiscalización Superior" que la ASF, en conjunto con el CIDE y la UEC realizaron, tuvo como objeto conocer la utilidad del trabajo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para diversas organizaciones.

Éste se llevó a cabo, mediante la utilización de grupos de enfoque, que es una herramienta cualitativa consistente en la organización de reuniones con un conjunto de actores clave para conocer y discutir aspectos centrales sobre la calidad de las labores que lleva a cabo la ASF y las recomendaciones y acciones que emite; integró un grupo de enfoque conformado por miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Lo anterior con el objetivo de captar la percepción de las OSC y con la finalidad de: 1) investigar si estos actores conocen las facultades y alcances de la ASF; 2) indagar si emplean los resultados de la fiscalización como insumo para realizar sus funciones y actividades; y 3) recoger sus perspectivas sobre las posibles mejoras que podrían instrumentarse para incrementar la

utilidad de la información y la presentación de resultados de las auditorías practicadas por la ASF.

El Universo de participantes corresponde a OSC enfocadas a la rendición de cuentas, el análisis presupuestal y transparencia. Entre las OSC participantes en el grupo de enfoque, se encuentran México Evalúa; Instituto Mexicano para la Competitividad; Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Centro de Investigación Económica y Presupuestaria; y Mexicanos Primero.

De este grupo de enfoque se recoge información para implementar el indicador de la Percepción de los grupos de interés sobre el impacto y utilidad de la ASF, con base en la siguiente ficha técnica.

I.EC.EF.III Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Percepción de los grupos de interés sobre el impacto y utilidad de la ASF.

Descripción

El indicador mide la opinión de los grupos de interés (academia, sociedad civil, formadores de opinión, etc.) respecto a la utilidad de la labor de la ASF.

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UFC).

Fórmula

Resultados del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior". Metodología grupo de enfoques: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Muestra la percepción de los grupos de interés (mediante la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil), sobre el impacto y la utilidad del trabajo de la ASF.

I.EC.EF.III. Resultado de Referencia

La sesión del grupo de enfoque de la OSC, reveló que todas las organizaciones que asistieron a la entrevista grupal contaban con un vasto conocimiento sobre la Auditoría y sus funciones.

Ninguno de los participantes desconocía la existencia de la ASF, ni su principal objetivo como una institución superior de fiscalización. Sin embargo, el grado de trato y relación con la ASF varía dependiendo de la organización.

Señalamientos relevantes

Los reportes que emite la ASF sobre las irregularidades detectadas durante la fiscalización anual de la Cuenta Pública son de especial utilidad para las OSC.

Es necesario facilitar el acceso y la presentación de los resultados de la fiscalización superior, para que éstos sean comprensibles para el grueso de la sociedad. Se reiteró la importancia del uso de un lenguaje sencillo, así como de esquemas e ilustraciones que faciliten la lectura y análisis de los informes de auditoría.

Se sugiere reforzar las políticas de comunicación. Se reconoce que los reportes que genera la ASF representan una fuente de información primaria para analizar el estado de la gestión financiera de los entes públicos.

Se expone que las auditorías proveen datos claves para examinar los problemas de corrupción del sector público, pero también se advierte que es necesario reforzar el aprovechamiento de dicha información, tanto por parte de los tomadores de decisión, como de las OSC.

Los reportes de auditorías y otros estudios que realiza la ASF son usados principalmente para realizar comparaciones sobre la calidad de la planificación y ejecución del gasto público, tanto de manera agregada como por sectores específicos (educación, salud, seguridad, desarrollo social, etc.).

Se resalta la importancia de que la información derivada de la fiscalización sea oportuna para la adecuada revisión del presupuesto y para otros procesos de rendición de cuentas.

I.EC.EF.IV. Porcentaje de Diputados Federales que Conocen los Informes de la ASF

Contexto

Con la finalidad de conocer el grado de conocimiento de los informes que emite la ASF, dentro de los trabajos del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”, se implementó una encuesta dirigida a Diputados Federales de la LXIII legislatura, de los cuales respondieron un total de 227 legisladores.

Entre las preguntas a responder se planteó la siguiente:

¿De cuáles de los siguientes documentos elaborados por la ASF tiene conocimiento? De ser necesario seleccione más de uno.

- a) Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
- b) Análisis de Avance de la Gestión Financiera.
- c) Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas.
- d) Análisis de Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios
- e) Informes especiales.
- f) No tengo información para responder la pregunta.

Se recopiló información para implementar el indicador de “porcentaje de diputados federales que conocen los informes de la ASF”, con base en la información que nos proporciona la siguiente ficha técnica.

I.EC.EF.IV Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de Diputados Federales que tienen conocimiento de la información y contenido de los documentos que emite la ASF.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Interpretación

Muestra la proporción de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF. Recoge el número de informes que conocen los legisladores.

Fórmula

$$PDf_t = \frac{Df_t}{TDF} \times 100$$

t	Año de referencia: 2015
PDf	Porcentaje de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF.
Df _t	Número de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF en el año t.
TDF	total de Diputados federales

I.EC.EF.IV. Resultado de Referencia

El número de diputados que conocen los informes de la ASF lo podemos observar en el cuadro que se presenta. Se puede identificar que solamente el 7% de los diputados que respondieron la encuesta conocen la mayoría de los informes que elabora la ASF.

I.EC.EF.IV. c1. Porcentaje de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF

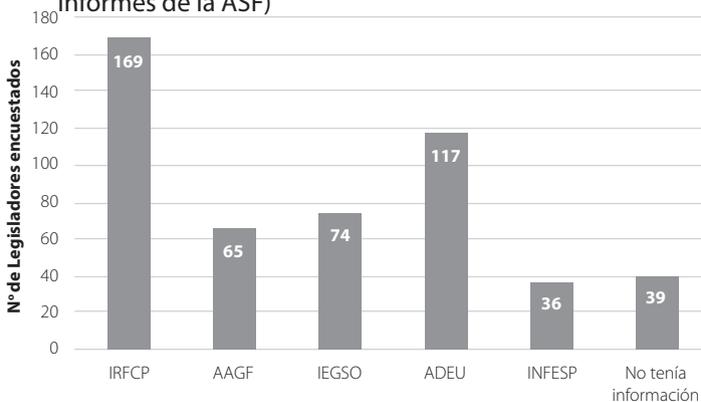
Resultados	Nº	%
Hasta 1 informe	50	22%
Hasta 2 informes	56	25%
Hasta 3 informes	41	18%
Hasta 4 informes	24	11%
Hasta 5 informes	16	7%
No tenía información p/responder	40	18%
Total	227	100%

Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

Al sumar todos aquellos legisladores que cuando menos conocen un informe (187), representan el 82% del total de la muestra (227).

Lo anterior se puede considerar, que con base en el universo en estudio que se presenta, se observa un alto índice de conocimiento por los legisladores de los informes que elabora la ASF. Mismo que debe reflejarse en un impacto positivo en el trabajo legislativo.

I.EC.EF.IV. g1. Informes de la ASF (Diputados Federales que conocen los informes de la ASF)



Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

El informe más conocido por los legisladores es el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (IRFCP) con 169 casos, seguido del Análisis de Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios (ADEU) con 117 casos y con 75 casos encontramos el Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas (IEGSO).

En menor medida se encuentra, que se conoce el Análisis de Avance de la Gestión Financiera (AAGF) y los Informes Especiales (INFESP) que elabora la ASF en relación a su función de fiscalización superior.

I.EC.EF.V. Personal Técnico que conoce los Informes de la ASF

Contexto

El objetivo principal del Estudio sobre el Conocimiento, Utilidad y Áreas de Mejora de la Fiscalización Superior es conocer la utilidad del trabajo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para diversas organizaciones, entre ellas al Poder Legislativo incluyendo la Cámara de Diputados y la de Senadores.

En relación a la información que nos proporciona el estudio referido para la Cámara de Diputados, nos muestra elementos de importancia que nos permiten inferir sobre el grado de conocimiento que tienen el Personal Técnico de las Comisiones Legislativas sobre los informes que emite la ASF derivado de la acción de fiscalización superior.

La herramienta metodológica que se llevó a cabo para captar este tipo de información, es con base en la integración de grupos de enfoque, misma que se ha comentado con anterioridad.

El universo de participantes se definió con personal de apoyo y asesoría de los centros de estudio de la Cámara de Diputados y el Senado de la República; integrantes de órganos de investigación y asesoría de los principales partidos políticos; miembros del servicio parlamentario de carrera y asesores de las comisiones legislativas y grupos parlamentarios en el Congreso (ambas cámaras), así como Secretarios Técnico de las Comisiones Legislativas.

Es relevante enunciar, que la información que se recoge para implementar el indicador *Personal Técnico que conoce los informes de la ASF*, nos permite en esta primera versión contar con elementos cualitativos, que en el año 2016 nos permitirá instrumentar un análisis empírico para contar con datos cuantitativos de mayor precisión.

I.EC.EF.V Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Personal Técnico que conoce los informes de la ASF.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador proporciona información del conocimiento que tiene el Personal Técnico sobre la información y contenido de los documentos que emite la ASF.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Interpretación

Muestra elementos de importancia que nos permiten inferir el grado de conocimiento que tienen el Personal Técnico acerca de los informes que emite la ASF.

Fórmula

Resultados del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior". Metodología grupo de enfoque: Poder Legislativo.

I.EC.EF.V. Resultado de Referencia

De la información que se obtuvo en el grupo de enfoque del poder legislativo dentro del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior", en relación a los funcionarios de la Cámara de Diputados, se puede observar lo siguiente:

Los centros de estudios son los que se encuentran más familiarizados con los reportes y las auditorías de la ASF, mientras que los asesores de los diputados tienen menor conocimiento de esta información.

Los funcionarios participantes en el grupo de enfoque de la Cámara de Diputados reconocieron que sí saben de la existencia de la información, pero señalan también que no existe una comunicación fluida entre la Cámara y la ASF, de modo que ésta pueda contribuir con el trabajo de los diputados cuando se discuten los temas presupuestales, o para proporcionar la información financiera en un formato más útil para los legisladores.

También se resaltó que la capacitación que da la ASF a los legisladores y a sus asesores es insuficiente.

Los participantes de la Cámara de Diputados en contraste con los funcionarios de la Cámara de Senadores, mostraron también un mayor conocimiento de la forma en que la ASF lleva a cabo los procesos de auditoría a los entes del gobierno federal.

En este sentido, se reconoce que hay un margen amplio de asesores legislativos, incluidos los funcionarios de los centros de estudios y secretarios técnicos que conocen los informes que elabora la ASF. Lo anterior, debe reflejarse en un impacto positivo en el trabajo legislativo.

I.EC.EF.VI. Porcentaje de Diputados Federales que utilizan Información de la ASF en la elaboración de Iniciativas de Ley

Contexto

De la encuesta dirigida a legisladores de la Cámara de Diputados, en el contexto de la realización del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior", y que fue respondida por 227 diputados federales, se planteó la siguiente pregunta a responder:

¿Para cuáles de las siguientes funciones legislativas considera usted que es más útil la información y documentos que genera la ASF? De ser necesario seleccione más de uno.

- a) Iniciativa y modificación de leyes.
- b) Análisis del proceso presupuestario.
- c) Control del poder ejecutivo.

- d) Representación ciudadana.
- e) Ninguna de las anteriores.

De las respuestas obtenidas, podemos conocer el porcentaje de diputados en relación al total de la muestra, que utilizan la información de la ASF para la elaboración de iniciativas de ley, de acuerdo a la siguiente ficha técnica del indicador.

I.EC.EF.VI Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en la elaboración de iniciativas de ley.

Descripción

El indicador mide la proporción de iniciativas de ley presentadas por Diputados Federales cuyo contenido esté fundado o justificado con información generada por la ASF.

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Fórmula

$$PDF_t = \frac{Ndf_t}{TDf} \times 100$$

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Recoge el número y proporción de legisladores que utilizan información de la ASF para elaborar iniciativas de ley.

t	Año de referencia: 2015
PDF	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en la elaboración de iniciativas de Ley.
Ndf _t	Número de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en la elaboración de iniciativas de Ley en el año t.
TDf	Total de Diputados Federales

I.EC.EF.VI. Resultado de Referencia

Los resultados que se obtienen de la instrumentación del indicador referido, nos muestran que el 52% de los Diputados Federales que respondieron a la pregunta de la encuesta, manifiestan utilizar información y documentos que genera la ASF.

I.EC.EF.VI. c1. Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en la elaboración de iniciativas de Ley

Resultados	No	Porcentaje
Diputados que usan información de la ASF para iniciativas de Ley	117	52%
Diputados que no usan información de la ASF para iniciativas de Ley	110	48%
Total	227	100%

Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

110 legisladores que representan el 48%, no respondieron si para iniciativas de ley utilizan información de la ASF.

En este sentido, se infiere que hay un grado aceptable de utilización de la información de la ASF, en la elaboración de iniciativas legislativas. Mismo que debe traducirse en un impacto positivo en la acción legislativa.

I.EC.EF.VII. Personal Técnico que utiliza Información de la ASF para la Dictaminación

Contexto

En relación a la información que nos proporciona el “Estudio sobre el Conocimiento, Utilidad y Áreas de Mejora de la Fiscalización Superior”, nos muestra información de importancia que nos permite inferir sobre el grado de utilización que tienen el Personal Técnico de las Comisiones Legislativas sobre los informes que emite la ASF derivado de la acción de fiscalización superior para dictaminar proyectos de ley.

Como anteriormente se ha enunciado, la herramienta metodológica que se llevó a cabo para captar este tipo de información, es con base en la integración de grupos de enfoque.

El universo de participantes se definió con personal de apoyo y asesoría de los centros de estudios de la Cámara de Diputados y el Senado de la República; integrantes de órganos de investigación y asesoría de los principales partidos políticos; miembros del servicio parlamentario de carrera y asesores de las comisiones legislativas y grupos parlamentarios en el Congreso (ambas cámaras), así como Secretarios Técnicos de las Comisiones Legislativas.

La información que se recoge se utiliza para implementar el indicador “*Personal Técnico que utilizan información de la ASF para la dictaminación*”, y nos permite en esta primera versión del presente informe contar con elementos cualitativos, que en el año 2016 nos permitirá instrumentar un análisis empírico para contar con datos cuantitativos de mayor precisión.

I.EC.EF.VII Ficha Técnica

Nombre del Indicador	Unidad de medida
Personal Técnico que utiliza información de la ASF para la dictaminación.	Porcentaje
Descripción	Periodicidad
El indicador muestra la utilidad de la información proporcionada por la ASF por parte del Personal Técnico para dictaminar proyectos de ley.	Anual
Alcance	Criterio de dimensión
Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).	Resultado
Fórmula	Interpretación
Resultados del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”. Metodología grupo de enfoque: Poder Legislativo.	Muestra el grado de utilización de información que emite la ASF en el proceso de dictaminar proyectos de leyes.

I.EC.EF.VII. Resultado de Referencia

De la información que se recoge de los grupos de enfoques, en relación al uso que tienen el Personal Técnico de la información que genera la ASF en el proceso de dictaminar leyes. Se puede identificar lo siguiente:

1.- Acerca de la información de las auditorías, concretamente declararon que, sí la utilizan para elaborar puntos de acuerdo, analizar dictámenes y para evaluar iniciativas de ley.

2.- También se utiliza con fines políticos por los legisladores. Sin embargo, estos usos diferentes al análisis presupuestal son mucho menos frecuentes.

3.- De acuerdo con los participantes, la utilidad de la información es mayor cuando la ASF provee datos sobre temas o entes en particular, que las cámaras solicitan por interés de los legisladores o por tratarse de un tema que es prioritario en la agenda política del momento.

4.- Los participantes en el grupo de enfoque, sostuvieron que tanto las auditorías financieras como las de desempeño son útiles, en términos generales. No obstante, las segundas (sobre las que mostraron mayor interés) se consideran limitadas, debido: (1) a que no son vinculantes, es decir, que no hay una consecuencia si no se cumplen sus recomendaciones, y (2) a que las recomendaciones que proponen son ambiguas, difíciles de comprender y de implementar.

En general, el uso de la información que genera la ASF, tiene una mayor relevancia en el proceso presupuestario, que en el trabajo legislativo que implica la labor de dictaminar leyes.

I.EC.EF.VIII. Porcentaje de Acciones de Control Parlamentario de Diputados Federales que refieran Información de la ASF

Contexto

En el contexto de la realización del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”, se realizó una encuesta y fue respondida por 227 diputados federales, planteándose la siguiente pregunta a responder:

¿Para cuáles de las siguientes funciones legislativas considera usted que es más útil la información y documentos que genera la ASF? De ser necesario seleccione más de uno.

- f) Iniciativa y modificación de leyes.
- g) Análisis del proceso presupuestario.
- h) Control del poder ejecutivo.
- i) Representación ciudadana.
- j) Ninguna de las anteriores.

De las respuestas obtenidas, podemos conocer el porcentaje de diputados en relación al total de la muestra, que utilizan la información de la ASF para llevar a cabo acciones de control parlamentario, de acuerdo a la siguiente ficha técnica del indicador.

I.EC.EF.VIII Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de acciones de control parlamentario de Diputados Federales que refieran información de la ASF.

Descripción

El indicador mide la proporción de acciones de control parlamentario realizadas por Diputados Federales que utilizan información generada por la ASF.

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Fórmula

$$PCP_t = \frac{NDP_t}{TDF} \times 100$$

t	Año de referencia: 2015
PCP _t	Porcentaje de acciones de control parlamentario de Diputados Federales que refieran información de la ASF.
NDP _t	Número de Diputados Federales que utilizan información de la ASF para llevar a cabo acciones de control parlamentario en el año t.
TDF ^t	Total de Diputados Federales

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Muestra el número y proporción de Diputados Federales que utilizan información de la ASF, para llevar a cabo acciones de control parlamentario.

I.EC.EF.VIII. Resultado de Referencia

El indicador nos permite identificar que el 32% de los Diputados Federales responden que si utilizan información que genera la ASF, para llevar a cabo acciones de control parlamentario.

Es importante mencionar que la muestra en análisis fue de 227 diputados que participaron respondiendo a la encuesta.

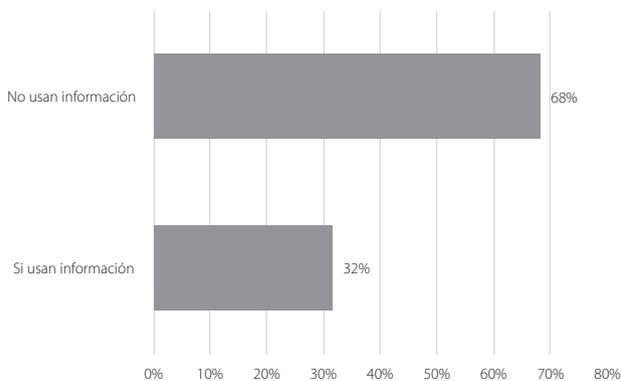
El 68% de los encuestados no seleccionaron esta opción, por lo que se infiere que no utilizan la información de la ASF en esta acción legislativa.

I.EC.EF.VIII. c1. Diputados Federales que utilizan información de la ASF en acciones de Control Parlamentario

Resultados	Nº
Si usan información	72
No usan información	155
Total	227

Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

I.EC.EF.VIII. g1. Porcentaje de Diputados Federales que usan información de la ASF para llevar a cabo acciones de Control Parlamentario



Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

I.EC.EF.IX. Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el Proceso Presupuestario

Contexto

En relación al Art. 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados que:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos....

Por lo anterior, resulta de importancia conocer el porcentaje de legisladores que utilizan información de la ASF en el examen, discusión y análisis del proceso presupuestario con base en el proyecto del Ejecutivo Federal. Como resultado de la aplicación de la encuesta que tuvo como propósito indagar el conocimiento y la utilidad que perciben los legisladores federales de las acciones e información emitida por la Auditoría Superior de la Federación. Una de las preguntas a responder, como se ha mencionado anteriormente en el presente informe es:

¿Para cuáles de las siguientes funciones legislativas considera usted que es más útil la información y documentos que genera la ASF? De ser necesario seleccione más de uno.

- a) Iniciativa y modificación de leyes.
- b) Análisis del proceso presupuestario.
- c) Control del poder ejecutivo.
- d) Representación ciudadana.
- e) Ninguna de las anteriores.

De donde se recoge información para suministrar de datos a otros indicadores y de donde podemos conocer el número de Diputados Federales que utilizan la información y documentos de la ASF en el análisis del proceso presupuestario, con base en la ficha técnica siguiente:

I.EC.EF.IX Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el proceso presupuestario.

Descripción

El indicador mide la proporción de Diputados Federales que utilizan la información emitida por la ASF en el proceso presupuestario.

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Fórmula

$$PDP_t = \frac{NDp_t}{TDF} \times 100$$

Unidad de medida

Porcentaje

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa el número de Diputados Federales que utilizan la información de la ASF en el análisis del proceso presupuestario.

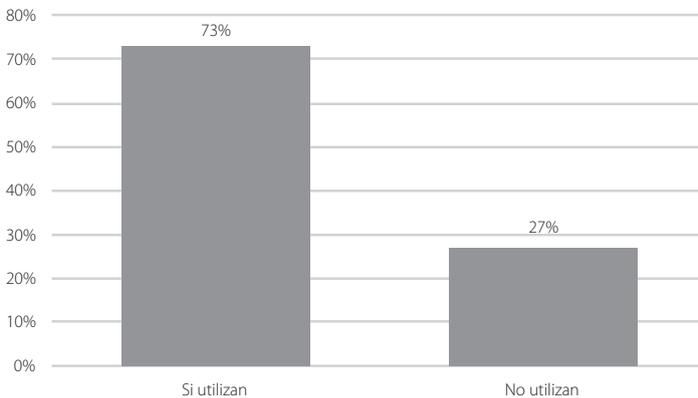
t	Año de referencia: 2015
PDP _t	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el proceso presupuestario.
NDp _t	Número de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el proceso presupuestario en el año t.
TDF ^f	Total de Diputados Federales

I.EC.EF.IX. Resultado de Referencia

En el marco del proceso presupuestario, del total de Diputados Federales que respondieron a esta pregunta (227), el 73% que corresponde a 116 legisladores, manifiestan utilizar la información que emite la ASF en el análisis del proceso presupuestario.

El resto, el 27% no responde su utilización para esta función legislativa. Por lo cual se infiere la no utilización de la información. En este sentido, podemos considerar que el porcentaje de diputados que manifiestan utilizar la información procedente de la ASF en este renglón es alto.

I.EC.EF.IX. g1. Porcentaje de Diputados federales que utilizan información de la ASF en el Proceso Presupuestario



Fuente: Encuesta aplicada a 227 Diputados Federales, en el contexto del “Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior”.

I.EC.EF.X. Personal Técnico que utilizan información de la ASF en el Proceso Presupuestario

Contexto

En relación a la información que nos proporciona el “Estudio sobre el Conocimiento, Utilidad y Áreas de Mejora de la Fiscalización Superior”, nos muestra información de importancia que nos permite inferir sobre el grado de utilización que tienen el Personal Técnico de las Comisiones Legislativas

sobre los informes que emite la ASF derivado de la acción de fiscalización superior para dictaminar proyectos de ley.

Como anteriormente se ha enunciado, la herramienta metodológica que se llevó a cabo para captar este tipo de información, es con base en la integración de grupos de enfoque.

El universo de participantes se definió con personal de apoyo y asesoría de los centros de estudios de la Cámara de Diputados y el Senado de la República; integrantes de órganos de investigación y asesoría de los principales partidos políticos; miembros del servicio parlamentario de carrera y asesores de las comisiones legislativas y grupos parlamentarios en el Congreso (ambas cámaras), así como el Personal Técnico de las Comisiones Legislativas.

La información que se recoge nos permite en esta primera versión del presente informe contar con elementos cualitativos, para conocer el grado de uso de la información de la ASF en el proceso presupuestario por parte del Personal Técnico.

I.EC.EF.VII Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Personal Técnico que utiliza información de la ASF en el proceso presupuestario.

Descripción

El indicador recoge la opinión del Personal Técnico acerca del uso de la información de la ASF en el proceso presupuestario.

Alcance

Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior (CIDE-ASF-UEC).

Fórmula

Resultados del "Estudio sobre el conocimiento, utilidad y áreas de mejora de la fiscalización superior". Metodología grupo de enfoque: Poder Legislativo.

Unidad de medida

Cualitativa

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Muestra la opinión del Personal Técnico acerca del uso de la información de la ASF en el proceso presupuestario.

I.EC.EF.X. Resultado de Referencia

De acuerdo a los participantes del grupo de enfoque, para la Cámara de Diputados la función más importante de la ASF es la que se relaciona con el presupuesto y, por tanto, consideran que la información que provee debe ser útil tanto en la integración del presupuesto como en su evaluación.

No obstante, la principal fuente de información para el análisis de la cuenta pública son los datos que proporciona directamente la SHCP.

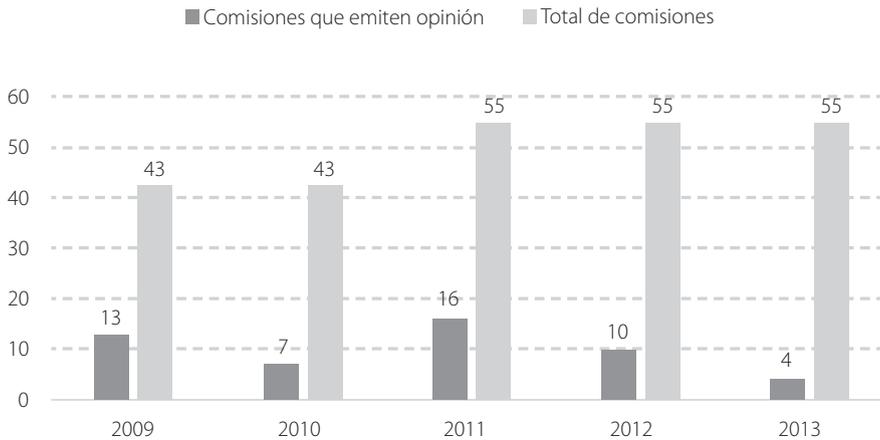
Más allá de esta apreciación, también consideran que la información que la ASF provee, tanto al Ejecutivo como a los órganos legislativos debería contribuir a: 1) que el Gobierno Federal tome mejores decisiones; 2) mejorar la calidad del gasto público; 3) mejorar el desempeño de los programas públicos; 4) fortalecer las facultades de control del Congreso.

I.EC.EF.XI. Porcentaje de Comisiones que Emiten Opinión sobre el Informe del Resultado

Contexto

Conforme a lo que se estipula en los artículos 34 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Comisión de Vigilancia tiene la facultad de solicitar a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados su opinión sobre el contenido del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los temas o asuntos vinculados con sus funciones sustantivas. Lo anterior, a efecto de preparar un análisis de dicha opinión para su envío a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el fin de apoyar su responsabilidad de dictaminar la Cuenta Pública correspondiente.

I.EC.EF.XI. g1. Comisiones que Emitieron Opinión sobre el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaboración propia de la Unidad de Evaluación y Control.

Derivado de la fiscalización superior efectuada por la ASF a la Cuenta Pública 2009, 13 de las 43 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados emitieron opinión sobre el Informe del Resultado elaborado por la entidad de fiscalización superior; en 2010, siete de las 43 comisiones emitieron opinión; en 2011, 16 de las 55 comisiones ordinarias enviaron su opinión; en 2012, 10 de las 55 comisiones opinaron sobre el informe.

I.EC.EF.XI. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Comisiones que emiten opinión sobre el Informe del Resultado.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados que emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado, de acuerdo con el artículo 34 de la LFRCF.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de opiniones sobre el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública enviadas por las comisiones ordinarias a la Comisión de Vigilancia.

Interpretación

Representa el grado de atención a la solicitud de la CVASF establecido en la normativa, en relación a la exposición del punto de vista de las comisiones sobre el Informe del Resultado.

Fórmula

$$CO^t = \frac{CO_{ir}^t}{TC^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ir	Informe del Resultado
CO ^t	Porcentaje de comisiones ordinarias que emitieron opinión en el año t.
CO ^t _{ir}	Comisiones ordinarias que emitieron opinión sobre el IR en el año t.
TC	Total de comisiones ordinarias

Criterios de puntuación

Puntuación:

Al menos el 40% emite opinión =	4 puntos
Al menos el 30% emite opinión =	3 puntos
Al menos el 20% emite opinión =	2 puntos
Al menos el 10% emite opinión =	1 puntos
Menos del 10% emite opinión =	0 puntos

I.EC.EF.XI Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: Al menos el 40% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

Puntuación = 3: Al menos el 30% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

Puntuación = 2: Al menos el 20% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

Puntuación = 1: Al menos el 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

Puntuación = 0: Menos del 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

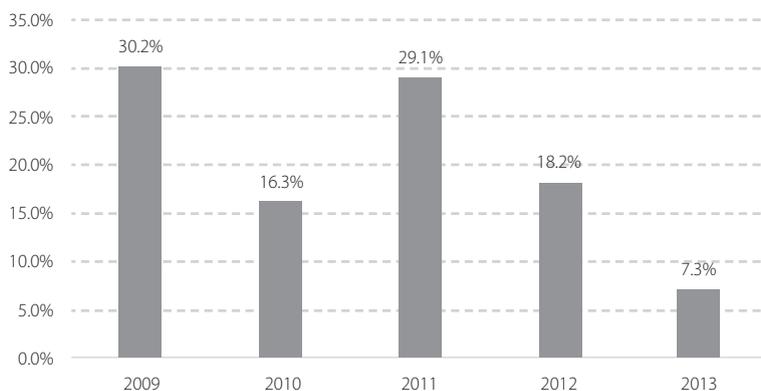
I.EC.EF.XI. Resultado: Cero Puntos

Criterio.- Menos del 10% de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados emiten opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado.

La atención que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados han brindado al requerimiento establecido en la LFRCF, en lo relativo a enviar a la Comisión de Vigilancia su opinión sobre temas específicos del Informe del Resultado de la ASF, ha sido relativamente exigua durante los últimos años.

En el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2009 tres de cada diez comisiones enviaron su opinión (30.2%); en 2010 la proporción fue de 16.3% del total de comisiones ordinarias; en 2011 se ubicó en 29.1%; en 2012 disminuyó a 18.2%.

I.EC.EF.XI. g2. Porcentaje de Comisiones que emiten Opinión sobre el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública



Fuente. Elaboración propia de la Unidad de Evaluación y Control.

En el proceso de conclusión de la revisión de la Cuenta Pública 2013 se registró la más baja participación de las comisiones, con 7.3% del total. En este ejercicio solamente cuatro de las 55 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados atendieron la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de emitir una opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4.2 Consecuencia

I.EC.CO.I. Porcentaje de Recomendaciones Procedentes

Contexto

La ASF define las recomendaciones como sugerencias de carácter preventivo, promovidas a los entes fiscalizados para fortalecer sus procesos administrativos y sistemas de control.

Generalmente, las recomendaciones están relacionadas con deficiencias del control interno y se emiten con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación, así como los sistemas y procesos administrativos; evitar

la recurrencia de errores y omisiones, y la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades.

I.EC.CO.I. c1. Recomendaciones Promovidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Recomendaciones	4,568	5,734	5,312	5,215	5,299	26,128
% de recomendaciones respecto a auditorías practicadas	483,4%	556,2%	478,1%	444,6%	375,0%	460,6%
% de recomendaciones respecto a acciones promovidas	52,3%	53,2%	53,8%	47,8%	48,7%	51,1%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2013, ASF.

En la fiscalización de la Cuenta Pública del periodo 2009-2013, la ASF promovió 26 mil 128 recomendaciones, pasando de 4 mil 568 en 2009, a 5 mil 299 en 2013. De acuerdo con el organismo fiscalizador, las recomendaciones emitidas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 representaron 48.7% del total de acciones promovidas en ese año, siendo así, el tipo de acción de mayor participación en la fiscalización superior que realiza dicho organismo.

Avance en la solventación de las recomendaciones

De acuerdo con el *Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas*, emitido por la ASF, de las 21 mil 560 recomendaciones promovidas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010-2013, 18 mil 554 se reportan con proceso de seguimiento concluido (86.1%); y 3 mil 006 aún están en proceso de atención o promoción (13.9%), con corte al 30 de septiembre de 2015.

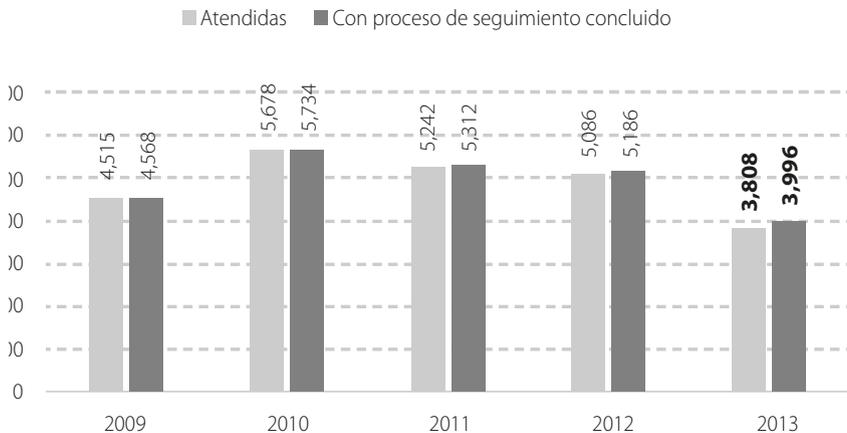
I.EC.CO.I. c2. Avance en la Solventación de Recomendaciones

Periodo	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido					En proceso de atención o promoción				
		Total	%	Atendidas o promovidas	Atendidas o extemporáneas	No atendida	Total	%	Respuesta insuficiente	Respuesta en análisis	Sin respuesta
2010-2013	21,500	18,554	86.1%	17,964	234	356	3,006	13.9%	594	2,332	80

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF. Informe del Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2015.

De las recomendaciones que aún no han sido atendidas, 80 no han recibido respuesta del ente auditado; la respuesta de 2 mil 332 está en etapa de análisis; y la respuesta de 594 recomendaciones fue insuficiente.

I.EC.CO.I. g1. Recomendaciones Atendidas y con Proceso de Seguimiento Concluido Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 se reportan que 4 mil 515 fueron recomendaciones atendidas y 4 mil 568 con proceso de seguimiento concluido; en 2010, 5 mil 678 atendidas y 5 mil 734 con proceso concluido; en 2011, 5 mil 242 atendidas y 5 mil 312 con proceso concluido; en 2012, 5 mil 086 atendidas y 5 mil 186 con proceso concluido; y en 2013, 3 mil 808 de las recomendaciones han sido atendidas y 3 mil 996 se reportan con proceso de seguimiento concluido.

I.EC.CO.I. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de recomendaciones procedentes.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador mide la proporción de recomendaciones procedentes emitidas a los entes auditados respecto al total de recomendaciones.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Recomendaciones

Interpretación

Muestra la calidad en la emisión de las recomendaciones promovidas con base en si son procedentes, que están suficientemente fundamentadas y que han sido atendidas por los entes fiscalizados.

Fórmula

$$RP^t = \frac{RE^t - RPS_{ea}^t}{RA^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados
RP ^t	Recomendaciones procedentes en el año t.
RE ^t	Recomendaciones emitidas en el año t.
RPS ^t _{ea}	Recomendaciones en proceso de seguimiento en año t.
TC	Recomendaciones atendidas en año t por los entes auditados.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (98% RA) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (95% RA) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (90% RA) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (90% RA) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (90% RA) =	0 puntos

I.EC.CO.I. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos el 98% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos el 95% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

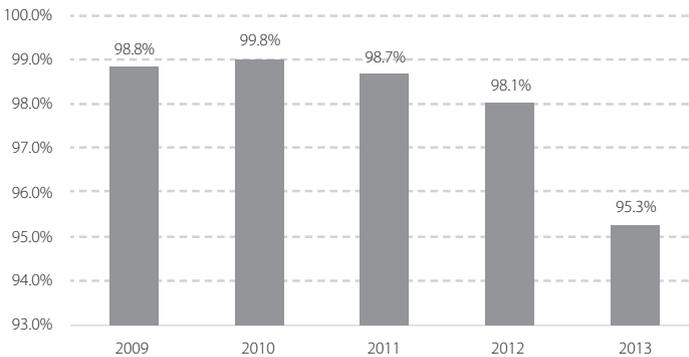
Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

I.EC.CO.I. Resultado: 3 Puntos

Criterio 1: Al menos el 95% de recomendaciones fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

Las recomendaciones dictaminadas como atendidas por la Auditoría Superior de la Federación cumplen de forma suficiente con el criterio señalado, como se reporta en la información proporcionada por la Entidad de Fiscalización Superior. De acuerdo con la ASF, el porcentaje de recomendaciones dictaminadas como atendidas por la ASF se mantuvo por encima de 95.0% del total en los últimos cinco años, de tal manera que puede observarse que el grado de atención que los entes revisados brindan a las sugerencias del ente fiscalizador para fortalecer sus procesos y sistemas de control, es elevado.

I.EC.CO.I. g2. Porcentaje de Recomendaciones Procedentes en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación las recomendaciones fueron registradas bajo la metodología aplicada en el proceso de seguimiento y solventación de las recomendaciones emitidas como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, impulsando la implementación de mecanismos de seguimiento que permite la retroalimentación de las entidades fiscalizadas, en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Se remitió en tiempo y forma a la Honorable Cámara de Diputados el Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas; que hace referencia al mandato del artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación de informar semestralmente el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas y; en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores .

I.EC.CO.II. Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la Administración Pública Federal

Contexto

Las recomendaciones al desempeño están orientadas a fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de los objetivos y metas planteados para los entes fiscalizados, enfatizando en la elaboración, adecuación y aplicación de indicadores estratégicos y de gestión.

I.EC.CO.II. c1. Recomendaciones al Desempeño Emitidas por la ASF a la APF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

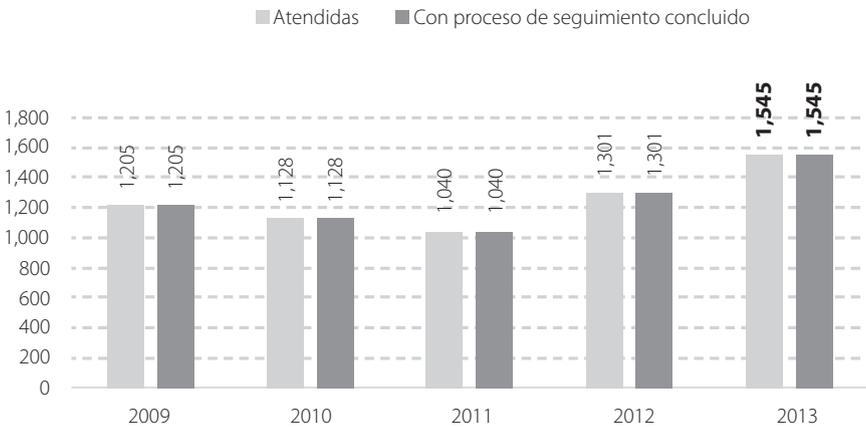
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Recomendaciones al desempeño	1,205	1,128	1,040	1,303	1,578	6,254
% de recomendaciones al desempeño a la APF respecto a auditorías practicadas	127.5%	109.4%	93.6%	111.1%	111.7%	110.2%
% de recomendaciones al desempeño a la APF respecto a acciones promovidas	13.8%	10.5%	10.5%	11.9%	14.5%	12.2%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2013, ASF.

Derivado de las auditorías de desempeño practicadas por la ASF a entes de la Administración Pública Federal (APF) en la fiscalización de la Cuenta Pública del periodo 2009-2013, fueron promovidas 6 mil 254 recomendaciones al desempeño, pasando de 1 mil 205 en 2009 a 1 mil 578 en 2013. Específicamente, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 representaron 14.5% del total de acciones promovidas en ese año.

De acuerdo con la ASF, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 se reportan 1 mil 205 recomendaciones al desempeño a la APF atendidas y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2010, 1 mil 128; en 2011, 1 mil 040; en 2012, 1 mil 301; y en 2013, 1 mil 545 atendidas y con proceso de seguimiento concluido.

I.EC.CO.II. g1. Recomendaciones al Desempeño Atendidas y con Proceso de Seguimiento Concluido Cuenta Pública 2009-2013



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.II. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de recomendaciones al desempeño procedentes en la Administración Pública Federal.

Descripción

El indicador mide la proporción de recomendaciones al desempeño procedentes emitidas a los entes de la Administración Pública Federal respecto al total.

Alcance

Total de recomendaciones al desempeño emitidas en la Administración Pública Federal.

Fórmula

$$RDP_{apf}^t = \frac{RDE_{apf}^t - RDPS_{apf}^t}{RDA_{apf}^t} \times 100$$

t Año de referencia.

apf Entes de la Administración Pública Federal auditados.

RDP_{apf}^t Recomendaciones al desempeño procedentes en la APF en el año t.

RDE_{apf}^t Recomendaciones al desempeño emitidas en el año t a entes de la APF.

$RDPS_{apf}^t$ Recomendaciones al desempeño en proceso de seguimiento en el año t.

RDA_{apf}^t Recomendaciones atendidas en año t por los entes auditados.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (98% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (95% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (90% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (90% RDA) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (90% RDA) =	0 puntos

I.EC.CO.II. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos el 95% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

I. EC.CO.II. Resultado: 4 Puntos

Criterio 1: Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

Las recomendaciones al desempeño dictaminadas como atendidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cumplen de forma suficiente con el criterio señalado, como se reporta en la información proporcionada por la Entidad de Fiscalización Superior. De acuerdo con datos de la ASF, en los últimos años se ha atendido la totalidad de las recomendaciones al desempeño emitidas a entes de la APF, con un porcentaje de atención de 100.0% en la fiscalización de la Cuenta Pública 2009-2013.

I.EC.CO.II-g2 Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño a la APF Procedentes en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo antes descrito pone de manifiesto el alto grado de eficiencia en la promoción de recomendaciones al desempeño, mejorando así las labores de los servidores públicos de los entes de la Administración Pública Federal auditados y avanzando en la observancia de sus objetivos y metas institucionales.

Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación las recomendaciones fueron registradas bajo la metodología aplicada en el proceso de seguimiento y solventación de las recomendaciones emitidas como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, impulsando la implementación de mecanismos de seguimiento que permite la retroalimentación de las entidades fiscalizadas, en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Se remitió en tiempo y forma a la Honorable Cámara de Diputados el Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, que hace referencia al mandato del artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación de informar semestralmente el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas y; en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores .

I.EC.CO.III. Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes

Contexto

Derivado de las auditorías de desempeño practicadas por la ASF a Otros Entes² en la fiscalización de la Cuenta Pública del periodo 2009-2013, fueron promovidas 297 recomendaciones al desempeño, experimentando un decremento importante en ese periodo, al pasar de 136 en 2009 a 25 en 2013, representando 0.2% del total de acciones promovidas en ese año. La ficha del indicador para medir su impacto en los entes auditados se muestra a continuación.

2 Incluye Órganos Autónomos, Poderes de la Unión y Empresas Productivas del Estado.

I.EC.CO.III. c1. Recomendaciones al Desempeño Emitidas por la ASF a Otros Entes en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Recomendaciones al desempeño a otros entes	136	73	17	46	25	297
% de recomendaciones al desempeño a otros entes respecto a auditorías practicadas	14.4%	7.1%	1.5%	3.9%	1.8%	5.2%
% de recomendaciones al desempeño a otros entes respecto a acciones promovidas	1.6%	0.7%	0.2%	0.4%	0.2%	0.6%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del informe del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2013, ASF.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009 se reportan 136 recomendaciones al desempeño a otros entes que han sido debidamente atendidas, y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2010, 68 recomendaciones atendidas y 73 con proceso de seguimiento concluido; en 2011, 17 atendidas y el mismo número con proceso de seguimiento concluido; en 2012, fueron atendidas 46 y el mismo número se reporta con proceso de seguimiento concluido; y en 2013, 25 recomendaciones atendidas y con seguimiento concluido.

I.EC.CO.III. g1. Recomendaciones al Desempeño Procedentes y Emitidas por la ASF a otros Entes en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.III. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de recomendaciones al desempeño procedentes emitidas a otros entes.

Descripción

El indicador mide la proporción de recomendaciones al desempeño procedentes emitidas a otros entes (Órganos Autónomos, Poderes de la Unión, Empresas Productivas del Estado, etc.) respecto al total.

Alcance

Total de recomendaciones al desempeño emitidas a otros entes.

Fórmula

$$RDP_{oe}^t = \frac{RDE_{oe}^t - RDPS_{oe}^t}{RDA_{oe}^t} \times 100$$

t Año de referencia.

oe Otros entes.

RDP_{oe}^t Recomendaciones al desempeño procedentes en otros entes en el año t.

RDE_{oe}^t Recomendaciones al desempeño emitidas en el año t a otros entes.

$RDPS_{oe}^t$ Recomendaciones al desempeño en proceso de seguimiento en el año t.

RDA_{oe}^t Recomendaciones al desempeño atendidas en el año t por otros entes.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Criterio 1 (98% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	4 puntos
Criterio 1 (95% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	3 puntos
Criterio 1 (90% RDA) + criterio 2 + criterio 3=	2 puntos
Criterio 1 (90% RDA) + criterio 2 =	1 puntos
Criterio 1 (90% RDA) =	0 puntos

I.EC.CO.III. Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: **Criterio 1:** Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 3: **Criterio 1:** Al menos el 95% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 2: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento. **Criterio 3:** La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre la solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Puntuación = 1: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF. **Criterio 2:** La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

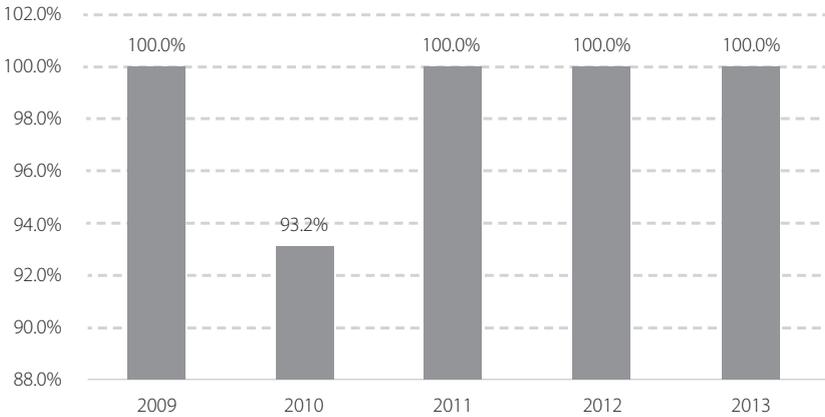
Puntuación = 0: **Criterio 1:** Al menos el 90% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

I.EC.CO.III. Resultado: 4 Puntos

Criterio 1: Al menos el 98% de recomendaciones al desempeño fueron dictaminadas como atendidas por la ASF.

Las recomendaciones al desempeño dictaminadas como atendidas por la Auditoría Superior de la Federación cumplen de forma suficiente con el criterio señalado, como se reporta en la información proporcionada por la Entidad de Fiscalización Superior. Conforme a la información proporcionada por la ASF, en los últimos tres años todas las recomendaciones al desempeño emitidas a entes fiscalizados que no pertenecen a la APF han sido atendidas.

I.EC.CO.III. g2. Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En lo que corresponde al impacto de las acciones orientadas a fortalecer el desempeño de los entes que integran los Órganos Autónomos, Poderes de la Unión, Empresas Productivas del Estado y otros distintos a los que conforman la APF, se observa un alto grado de eficiencia en su fundamentación y promoción, por un lado, y en la atención que le brindan los entes auditados, por otro.

Criterio 2: La recepción y seguimiento de las recomendaciones fue registrada en un Sistema de Control y Seguimiento.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación las recomendaciones fueron registradas bajo la metodología aplicada en el proceso de seguimiento y solventación de las recomendaciones emitidas como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, impulsando la implementación de mecanismos de seguimiento que permite la retroalimentación de las entidades fiscalizadas, en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Criterio 3: La Entidad de Fiscalización Superior entregó en tiempo y forma sus informes sobre las solventación y seguimiento de las observaciones y acciones a la Legislatura.

Se remitió en tiempo y forma a la Honorable Cámara de Diputados el Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas; que hace referencia al mandato del artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de informar semestralmente el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas y; en concordancia con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

I.EC.CO.IV. Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada

Contexto

El objetivo de las solicitudes de aclaración, consiste en esclarecer y reportar las operaciones o los montos observados no justificados o no comprobados durante las revisiones efectuadas por la ASF.

Conforme a lo que se estipula en la LFRCF, de no presentarse la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, o lograr la recuperación del monto observado en un plazo de 30 días hábiles, la ASF formula el pliego de observaciones o promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria correspondiente.

I.EC.CO.IV. c1. Solicitudes de Aclaración emitidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Solicitudes de aclaración	382	439	409	591	783	2,604
% de solicitudes de aclaración respecto a auditorías practicadas	40.4%	42.6%	36.8%	50.4%	55.4%	45.9%
% de solicitudes de aclaración respecto a acciones promovidas	4.4%	4.1%	4.1%	5.4%	7.2%	5.1%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la fiscalización superior realizada en el periodo 2009-2013, la ASF promovió 2 mil 604 solicitudes de aclaración, mostrando un incremento significativo al pasar de 382 en 2009 a 783 en 2013. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2013 las solicitudes de aclaración representaron 7.2% del total de acciones promovidas en ese año.

Avance en la solventación de las recomendaciones

La ASF reporta en el *Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas*, que 78.3% de las solicitudes de aclaración promovidas en el periodo 2010-2013 ha sido atendido (1 mil 739 solicitudes); en tanto que el 21.7% restante se encuentra en proceso de atención o promoción (483 solicitudes).

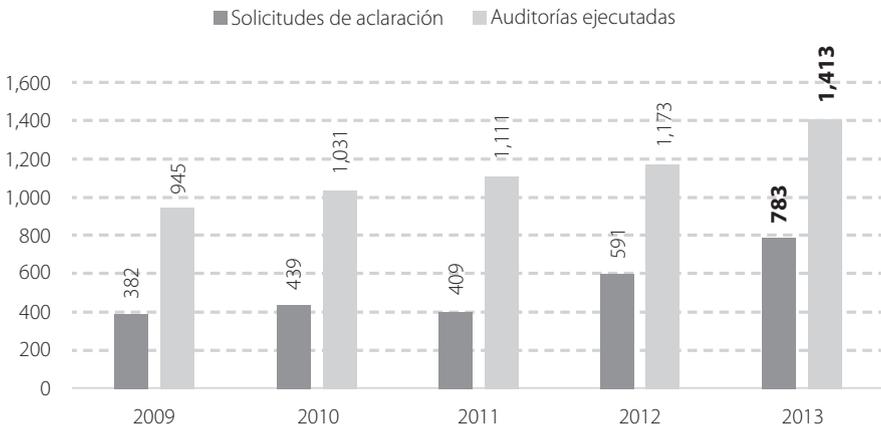
I.EC.CO.IV. c2. Avance en la Solventación de Solicitudes de aclaración emitidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2010-2013

Periodo	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido					En proceso de atención o promoción					
		Total	%	Atendidas o promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Seguimiento Concluido por Acumulación	Total	%	Dictamen técnico para la emisión de Nueva Acción	Respuesta insuficiente	Respuesta en análisis	Sin respuesta
2010-2013	2,222	1,739	78.3	1,485	246	8	483	21.7	273	20	137	53

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF. Informe del Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas con corte al 30 de septiembre de 2015.

De las solicitudes de aclaración en proceso de atención, 53 se reportan sin respuesta; 137 con respuesta en análisis; 20 con respuesta insuficiente; y 273 con dictamen técnico para emisión de nueva acción.

I.EC.CO.IV. g1. Solicitudes de Aclaración Emitidas y Auditorías Ejecutadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la revisión de la Cuenta Pública 2009, la ASF llevó a cabo 945 auditorías, que dieron lugar a 382 solicitudes de aclaración; en 2010, 1 mil 031 auditorías dieron lugar a 439 solicitudes; en 2011, 1 mil 111 auditorías dieron lugar a 409 solicitudes; en 2012, 1 mil 173 auditorías dieron lugar a 591 solicitudes; y en 2013, las 1 mil 413 auditorías efectuadas dieron lugar a 783 solicitudes de aclaración.

I.EC.CO.IV. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada.

Unidad de medida

Porcentaje

Descripción

El indicador proporciona el promedio de Solicitudes de Aclaración emitidas por auditoría ejecutada.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Solicitudes de Aclaración.

Interpretación

Muestra el número Solicitudes de Aclaración emitidas por auditoría ejecutada.

Fórmula

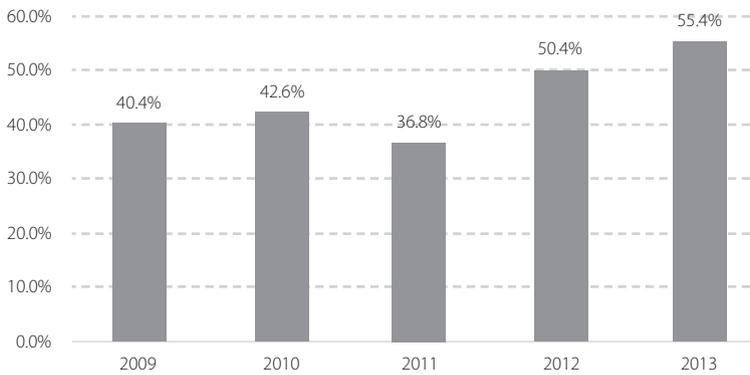
$$SAA^t = \frac{SA_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
SAA ^t	solicitudes de aclaración por auditoría ejecutada en el año t.
SA ^t _{ea}	solicitudes de aclaración emitidas en el año t a los entes auditados.
AE ^t	Auditorías ejecutadas en el año t.

I.EC.CO.IV. Resultado de Referencia

Los datos proporcionados por la ASF muestran una tendencia creciente en la emisión de este tipo de acciones, ubicándose, en la revisión de la Cuenta Pública 2013, en casi seis solicitudes de aclaración por cada 10 auditorías practicadas (55.4%), la proporción más alta registrada en los últimos cinco años.

I.EC.CO.IV. g2. Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En 2009, dicha proporción se ubicó en 40.4%; en 2010 aumentó a 42.6%; en la revisión de la Cuenta Pública 2011 se presentó la proporción más baja en el periodo 2009-2013, con 36.8%; y en 2012 se ubicó en 50.4%.

I.EC.CO.V. Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada

Contexto

De acuerdo con la ASF, un pliego de observaciones es instrumentado para dar a conocer a las entidades fiscalizadas las observaciones de carácter económico, en las que se presume un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales, así como la presunta responsabilidad de los infractores en cantidad líquida.

De acuerdo con lo estipulado en la LFRCF, las entidades fiscalizadas disponen de un plazo de 30 días hábiles para solventar el pliego de observaciones, de no hacerlo, la ASF procede a la emisión de un fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

I.EC.CO.V. c1. Pliegos de Observaciones Promovidos por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

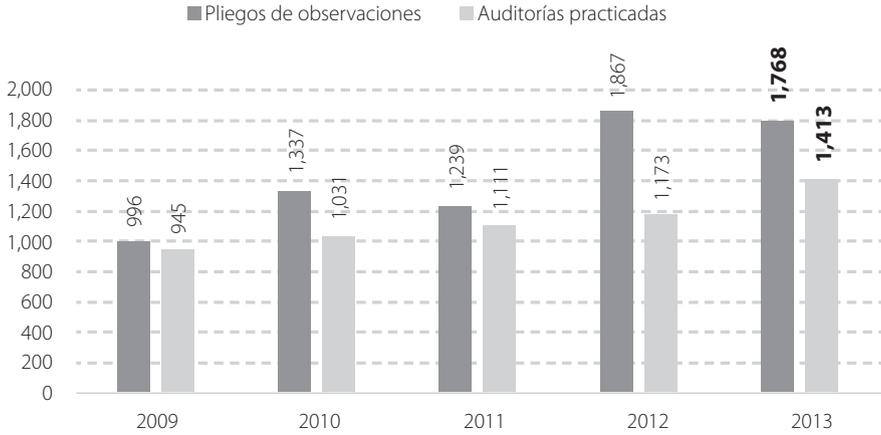
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Pliegos de observaciones	996	1,337	1,239	1,867	1,798	7,237
% de pliegos de observaciones respecto a auditorías practicadas	105.4%	129.7%	111.5%	159.2%	127.2%	127.6%
% de pliegos de observaciones respecto a acciones promovidas	11.4%	12.4%	12.6%	17.1%	16.5%	14.1%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la revisión de la Cuenta Pública 2009-2013, la entidad de fiscalización superior promovió un total de 7 mil 237 pliegos de observaciones (PO), pasando de 996 en la revisión de la Cuenta Pública 2009 (11.4% del total de acciones promovidas ese año), a 1 mil 798 en la de 2013 (16.5% del total).

En 2009 se efectuaron 945 auditorías y se promovieron 996 pliegos de observaciones (PO); en 2010, 1 mil 031 auditorías y 1 mil 337 PO; en 2011, 1 mil 111 auditorías y 1 mil 239 PO; en 2012 1 mil 173 y 1 mil 867 PO; y en 2013 1 mil 413 auditorías llevadas a cabo dieron lugar a 1 mil 798 pliegos de observaciones.

I.EC.CO.V. g1. Pliegos de Observaciones Promovidos y Auditorías Practicadas 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.V. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada.

Unidad de medida

Promedio.

Descripción

El indicador proporciona el promedio de Pliegos de Observaciones emitidos por auditoría ejecutada.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Pliegos de Observaciones.

Interpretación

Muestra el número de pliegos de observaciones promovidos a las entidades federativas y municipios, con respecto al número de auditorías practicadas.

Fórmula

$$POA^t = \frac{PO_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
POA ^t	Pliegos de observaciones por auditoría ejecutada en el año t.
PO _{ea} ^t	Pliegos de observaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
AE ^t	Auditorías ejecutadas en el año t.

I.EC.CO.V. Resultado de Referencia

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, por cada auditoría practicada se emitieron 1.3 PO, proporción similar a la observada durante los últimos años.

I.EC.CO.V-g2 Pliegos de Observaciones por Auditoría Practicada en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

A partir de 2009, se han emitido entre 1 y 1.6 PO por auditoría practicada, lo cual es reflejo del elevado número de observaciones a los entes fiscalizados en las que se presume un daño o perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal, así como presuntas responsabilidades de los infractores.

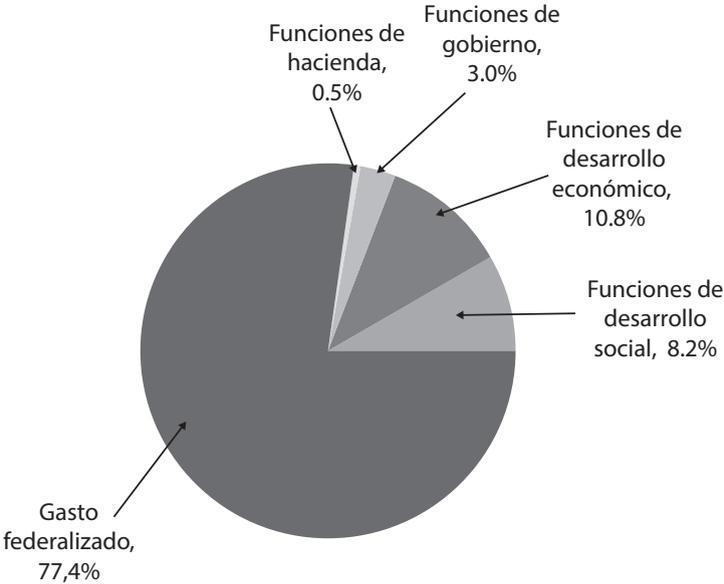
Es importante agregar que de los pliegos de observaciones emitidos en 2009, derivaron 213 fincamientos de responsabilidad resarcitoria; en 2010 fueron fincadas 255 responsabilidades resarcitorias; y en 2011 siete. De acuerdo con la ASF, de los pliegos emitidos en la revisión de las Cuentas Públicas 2012 y 2013 no derivaron fincamientos de responsabilidad resarcitoria.

I.EC.CO.VI. Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada

Contexto

La mayor parte de los pliegos promovidos por la ASF derivan de la fiscalización efectuada al gasto federalizado, de acuerdo con la distribución funcional de las auditorías practicadas, en la fiscalización superior correspondiente al ejercicio 2013 el 77.4% de los pliegos emitidos correspondió a estados y municipios; 10.8% a funciones de desarrollo económico; 8.2% a funciones de desarrollo social; y 3.5% a funciones de gobierno.

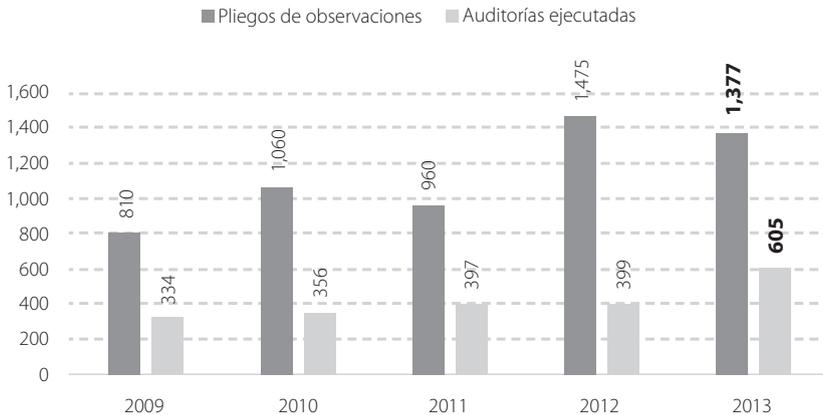
I.EC.CO.VI. g1. Pliegos de Observaciones Promovidos por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2013



Avance en la solventación de los Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado

De acuerdo con el *Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas*, con corte al 30 de septiembre de 2015, el 79.5% de los PO emitidos en el periodo 2009-2013 corresponde a los estados y municipios (5 mil 762 PO), de los cuales, 2 mil 188 se encuentran ya concluidos (38.0%), y 3 mil 574 en seguimiento (62.0%).

I.EC.CO.VI. g2. Pliegos de Observaciones Promovidos y Auditorías Ejecutadas por la ASF a Gasto Federalizado en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, se efectuaron 334 auditorías y se promovieron 810 pliegos de observaciones al gasto federalizado; en 2010, se efectuaron 356 auditorías que dieron lugar a la promoción de 1 mil 060 PO; en 2011, las 397 auditorías ejecutadas en estados y municipios dieron lugar a la promoción de 960 pliegos de observaciones; en 2012, se llevaron a cabo 399 auditorías y se promovieron 1 mil 475 pliegos en gasto federalizado; y en 2013, la ASF practicó 605 auditorías, las cuales dieron lugar a la emisión de 1 mil 377 pliegos de observaciones.

I.EC.CO.VI. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Pliegos de Observaciones en el gasto federalizado por auditoría ejecutada.

Unidad de medida

Promedio.

Descripción

El indicador mide la proporción de Pliegos de Observaciones respecto de las auditorías practicadas al gasto federalizado.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Pliegos de Observaciones en Gasto Federalizado.

Interpretación

Muestra el número de pliegos de observaciones promovidos a las entidades federativas y municipios, con respecto al número de auditorías practicadas al gasto federalizado.

Fórmula

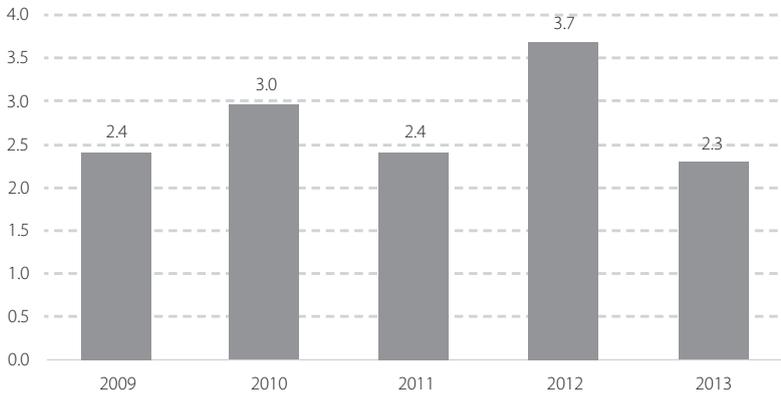
$$POA_{gf}^t = \frac{PO_{gf}^t}{AE_{gf}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
gf	Gasto Federalizado
POA_{gf}^t	Pliegos de observaciones por auditoría ejecutada en el año t a gasto federalizado.
PO_{gf}^t	Pliegos de observaciones emitidas en el año t a gasto federalizado.
AE_{gf}^t	Auditorías ejecutadas en el año t a gasto federalizado.

I.EC.CO.VI. Resultado de Referencia

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013, por cada auditoría practicada a Gasto Federalizado se emitieron 2.3 PO, lo cual es indicio de un alto grado de observaciones de carácter económico en estados y municipios.

I.EC.CO.VI. g2. Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditorías Practicadas



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Dicha relación se ha mantenido por encima de 2.4 pliegos por auditoría desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2009, alcanzando 3.7 pliegos por auditoría en 2012.

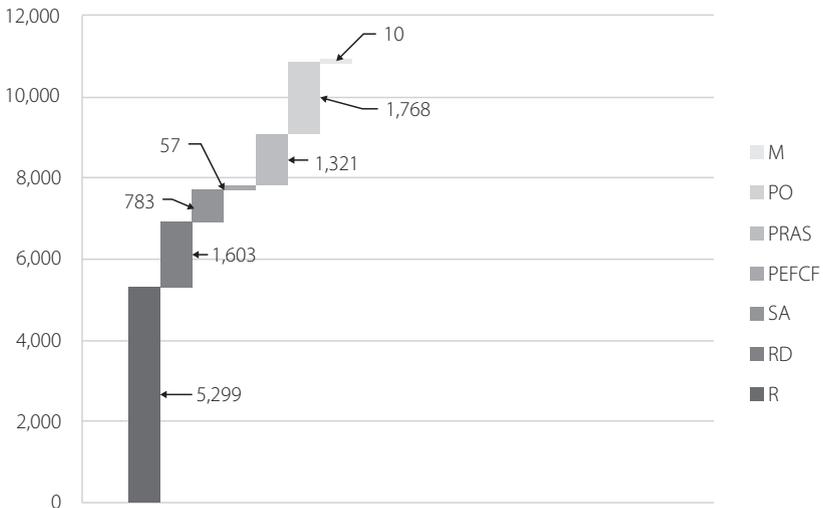
Al compararse con el indicador que mide el total de PO emitidos, el promedio observado en el de Gasto Federalizado prácticamente lo duplica, reflejando una cantidad mucho mayor de irregularidades en la gestión de recursos canalizados a entidades federativas y municipios.

I.EC.CO.VII. Recomendaciones por Auditoría Ejecutada

Contexto

Las recomendaciones son sugerencias de carácter preventivo formuladas por la ASF para fortalecer los mecanismos de operación, los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones y la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades.

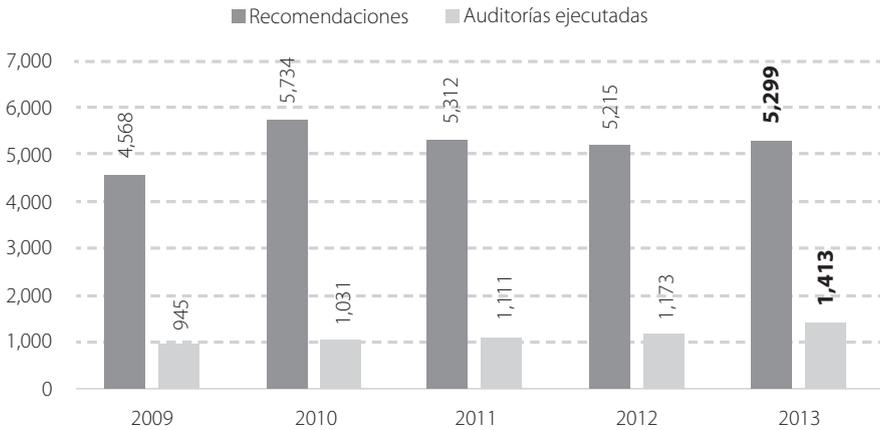
I.EC.CO.VII. g1. Acciones Promovidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2013, ASF.

Este tipo de acción cobra particular relevancia debido a que abarca la mitad del total de acciones promovidas por la ASF derivado de la fiscalización superior, en la revisión de la Cuenta Pública 2013 se emitieron 5 mil 299 recomendaciones (48.7% del total de acciones promovidas).

I.EC.CO.VII. g2. Recomendaciones Promovidas y Auditorías Ejecutadas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, la ASF llevó a cabo 945 auditorías, que dieron lugar a 4 mil 658 recomendaciones promovidas; en 2010, 1 mil 031 auditorías ejecutadas dieron lugar a 5 mil 734 recomendaciones; en 2011, 1 mil 111 auditorías dieron lugar a la emisión de 5 mil 312 recomendaciones; en 2012, 1 mil 173 auditorías dieron lugar a 5 mil 215 recomendaciones; y en 2013, las 1 mil 413 auditorías practicadas dieron lugar a la promoción de 5 mil 299 recomendaciones.

I.EC.CO.VII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Recomendaciones por Auditoría Ejecutada.

Unidad de medida

Promedio.

Descripción

El indicador proporciona el promedio de recomendaciones emitidas por auditoría ejecutada.

Periodicidad

Anual

Alcance

Total de recomendaciones promovidas.

Criterio de dimensión

Resultado

Fórmula

$$RA^t = \frac{R_{ae}^t}{AE^t} \times 100$$

Interpretación

Muestra el promedio de recomendaciones emitidas por auditoría practicada. Un resultado elevado en este indicador refleja una mayor proporción de áreas de oportunidad en la gestión gubernamental, específicamente en el fortalecimiento de los procesos administrativos y los sistemas de control.

t	Año de referencia.
ea	Entes auditados.
RA ^t	Recomendaciones por auditoría ejecutada en el año t.
R _{ae} ^t	Recomendaciones emitidas en el año t a los entes auditados.
AE ^t	Auditorías ejecutadas en el año t.

I.EC.CO.VII. Resultado de Referencia

El resultado del indicador muestra que en la revisión de la Cuenta Pública 2013 se emitieron 3.8 recomendaciones por cada auditoría ejecutada; sin embargo, en el periodo 2009-2012 la proporción se mantuvo por encima de las 4.4 recomendaciones por auditoría ejecutada, alcanzando las 5.6 recomendaciones por auditoría en 2010.

I.EC.CO.VII. g3. Recomendaciones por Auditoría Ejecutada en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Si bien la proporción de recomendaciones emitidas muestra una tendencia decreciente en los últimos años, la mayoría de las acciones emitidas por el ente fiscalizador continúa siendo de este tipo.

I.EC.CO.VIII. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada

Contexto

De acuerdo con la ASF, mediante la promoción de una responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), el ente fiscalizador inicia ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada o la Secretaría de la Función Pública, la aplicación de las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y otros ordenamientos legales.

Adicionalmente, se genera una PRAS cuando se presume la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales que no excedan de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

I.EC.CO.VIII. c1. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2013

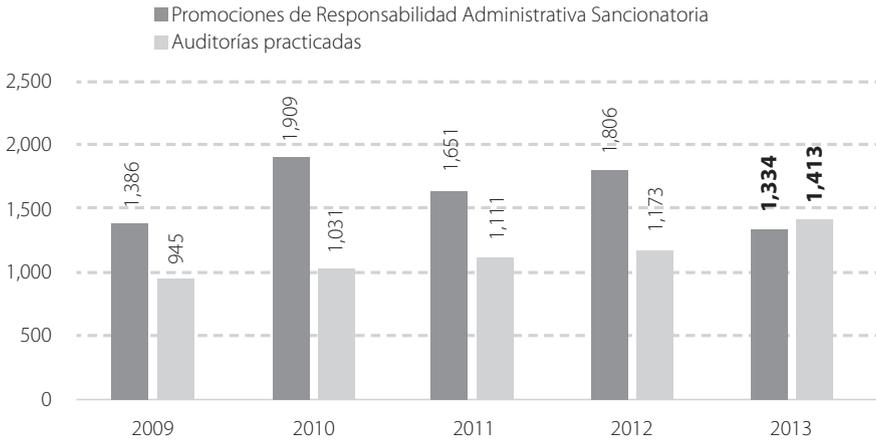
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
Auditorías practicadas	945	1,031	1,111	1,173	1,413	5,673
Acciones promovidas	8,738	10,778	9,865	10,911	10,871	51,163
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1,386	1,909	1,651	1,806	1,334	8,086
% de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria respecto a auditorías practicadas	146.7%	185.2%	148.6%	154.0%	94.4%	142.5%
% de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria respecto a acciones promovidas	15.9%	17.7%	16.7%	16.6%	12.3%	15.8%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la fiscalización superior correspondiente al periodo 2009-2013, la ASF promovió 8 mil 086 responsabilidades administrativas sancionatorias, mostrando una tendencia ligeramente decreciente, al pasar de 1 mil 386 en 2009 a 1 mil 334 en 2013.

Con información de la ASF, de 945 auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009 se emitieron 1 mil 386 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), para la Cuenta Pública 2010 se emitieron 1 mil 909 PRAS como resultado de 1 mil 031 auditorías; para 2011 de 1 mil 111 auditorías se emitieron 1 mil 651 PRAS, en 2012 de 1 mil 173 auditorías practicadas se emitieron 1 mil 806 PRAS y para la revisión de la Cuenta Pública 2013 de 1 mil 413 auditorías la ASF emitió 1 mil 334 PRAS.

I.EC.CO.VIII. g1. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas y Auditorías Practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.VIII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada.

Descripción

El indicador proporciona el promedio de Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada.

Alcance

Total de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Fórmula

$$PRASA^t = \frac{PRAS_{ea}^t}{AE^t} \times 100$$

Unidad de medida

Promedio.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representan el número de PRAS respecto del total de revisiones practicadas. De tal forma que un resultado elevado en este indicador será indicio de un alto grado de hechos o conductas irregulares o, en su caso, daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal.

t Año de referencia.

ea Entes auditados.

PRASA^t PRAS por auditoría ejecutada en el año t.

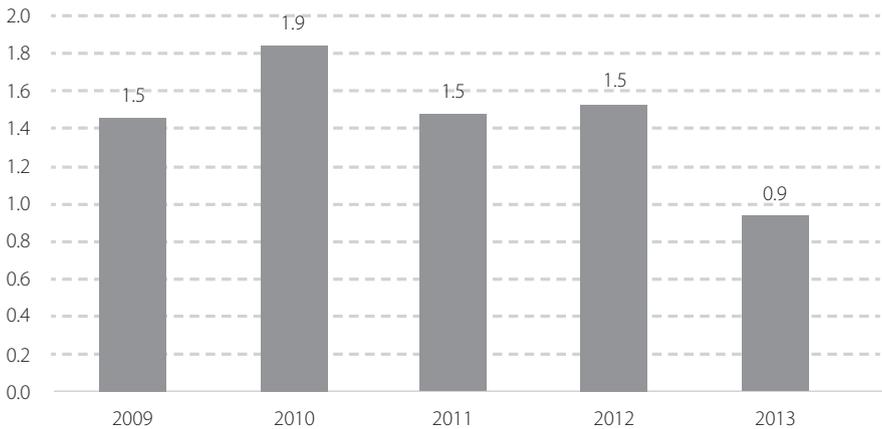
PRAS^t_{ea} PRAS emitidas en el año t a los entes auditados.

AE^t Auditorías ejecutadas en el año t.

I.EC.CO.VIII. Resultado de Referencia

Si bien durante en los últimos años se observa una tendencia decreciente en la proporción de PRAS en relación a las auditorías practicadas, se mantiene en un nivel elevado: por cada diez revisiones efectuadas, se promovieron 9.4 responsabilidades administrativas sancionatorias en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013.

I.EC.CO.VIII. g2. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

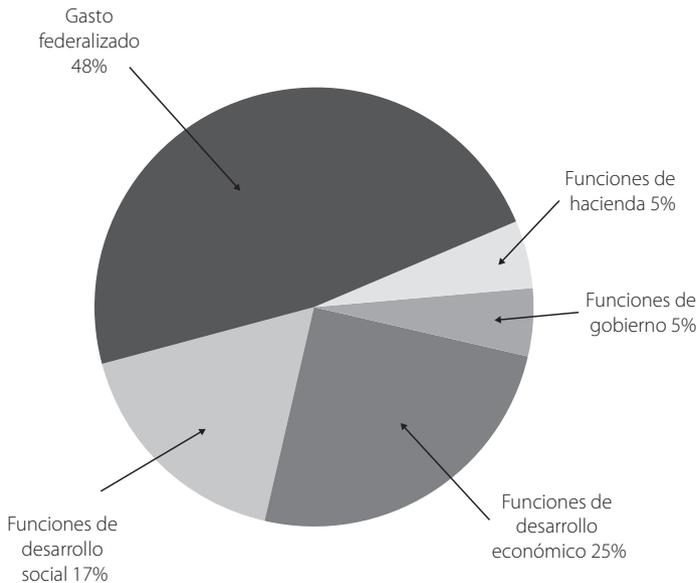
En la revisión de la Cuenta Pública 2009 se emitieron 1.5 PRAS por auditoría practicada, en 2010 1.9, y en 2011 y 2012 fueron emitidas 1.5 PRAS por auditoría ejecutada, respectivamente. Para la Cuenta Pública 2013 se emitieron 0.9 PRAS por auditoría.

I.EC.CO.IX. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada

Contexto

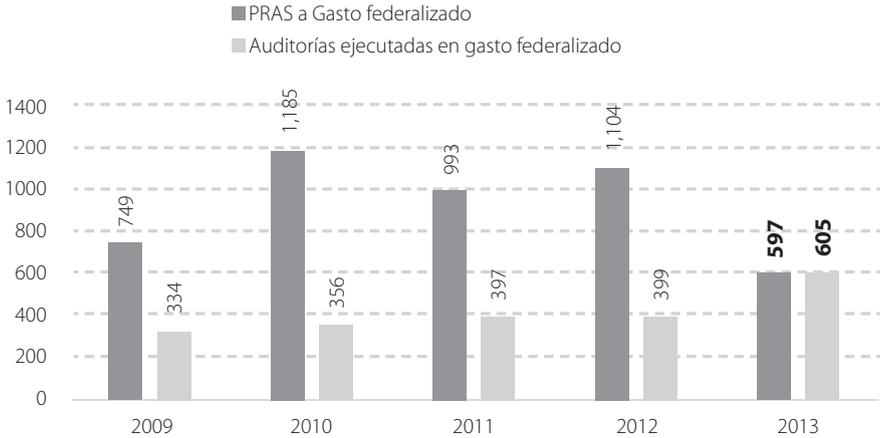
Al igual que en el caso de los pliegos de observaciones, la mayor parte de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria emitidas por la ASF corresponden a gasto federalizado; en la fiscalización superior correspondiente al ejercicio 2013 el 48.1% de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria derivó de auditorías practicadas a estados y municipios; 25.1% a funciones de desarrollo económico; 16.5% a funciones de desarrollo social; 5.1% a funciones de hacienda; y 5.0% a funciones de gobierno.

I.EC.CO.IX. g1. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2013, ASF.

I.EC.CO.IX. g2. Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria Emitidas y Auditorías Practicadas por la ASF a Gasto Federalizado en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2013



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En la revisión de la Cuenta Pública 2009, se efectuaron 334 auditorías y se promovieron 749 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) al gasto federalizado; en 2010, se efectuaron 356 auditorías que dieron lugar a la promoción de 1 mil 185 PRAS; en 2011, se practicaron 397 auditorías a estados y municipios que dieron lugar a la promoción de 993 responsabilidades administrativas sancionatorias; en 2012, se llevaron a cabo 399 auditorías y se emitieron 1 mil 104 PRAS a gasto federalizado; y en 2013, la ASF practicó 605 auditorías, las cuales dieron lugar a la emisión de 597 PRAS.

I.EC.CO.IX. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al gasto federalizado por auditoría ejecutada.

Unidad de medida

Promedio.

Descripción

El indicador proporciona el promedio de Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada al gasto federalizado.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria en Gasto Federalizado.

Interpretación

Muestra el grado de emisión de PRAS por auditoría practicada al gasto federalizado. Refleja un alto grado de incumplimiento de las disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos en las entidades federativas y municipios.

Fórmula

$$PRASA_{gf}^t = \frac{PRAS_{gf}^t}{AE_{gf}^t} \times 100$$

t	Año de referencia.
gf	Gasto Federalizado
$PRASA_{gf}^t$	Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria por auditoría ejecutada en el año t a gasto federalizado.
$PRAS_{gf}^t$	Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria emitidas en el año t a gasto federalizado.
AE_{gf}^t	Auditorías ejecutadas en el año t a gasto federalizado

I.EC.CO.IX. Resultado de Referencia

En 2009 fueron promovidas 2.2 responsabilidades administrativas sancionatorias por auditoría ejecutada en estados y municipios en 2010, 3.3; en 2011, 2.5; y en 2012, 2.8.

I.EC.CO.IX. g3. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

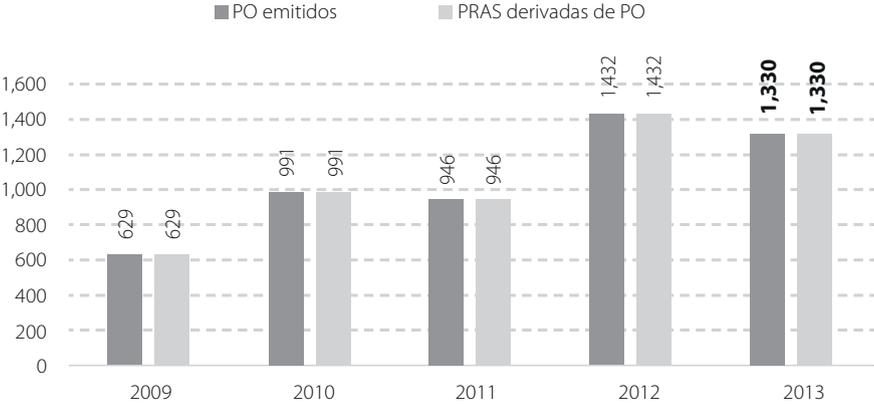
En 2013 la proporción disminuyó significativamente, se promovió una responsabilidad administrativa sancionatoria por cada auditoría practicada en gasto federalizado, relación que representa menos de la mitad del promedio observado en los últimos años.

I.EC.CO.X. Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias derivados de los Pliegos de Observaciones

Contexto

En la revisión de la Cuenta Pública 2009, 629 PRAS derivaron de 629 Pliegos de Observaciones emitidos; en 2010, 991 PRAS derivaron del mismo número de PO emitidos; en 2011, 946 PO emitidos derivaron en la promoción del mismo número de PRAS; en 2012, de 1 mil 432 PO emitidos derivaron 1 mil 432 PRAS; y en 2013, un total de 1 mil 330 PRAS derivaron del mismo número de PO emitidos.

I.EC.CO.X. g1. Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias derivadas de los Pliegos de Observaciones y total de PO



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.X. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias derivadas de los Pliegos de Observaciones.

Descripción

El indicador mide la proporción por técnica de muestreo de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias como resultado de la promoción de Pliegos de Observaciones.

Alcance

Total de Pliego de Observaciones.

Fórmula

$$\text{PRASD}^t = \frac{\text{PRASD}_{ea}^t}{\text{PO} - \text{PSP}} \times 100$$

t Año de referencia.

ea Entes auditados.

PRASD^t PRAS derivadas de los pliegos de observaciones en el año t.

PSP Pliego solventados previamente

PO Total de pliegos de observaciones

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Evalúa el impacto de la fiscalización superior, con base en el número de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria que derivan de los pliegos de observaciones emitidos por la ASF.

I.EC.CO.X. Resultado de Referencia

La proporción de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivadas de Pliegos de Observaciones correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del periodo 2009-2012, respecto del total de los Pliegos de Observaciones emitidos en el mismo periodo, se ubicó en 100.0% en todas las revisiones. Asimismo, en el ejercicio 2013, de los PO emitidos, 100.0% derivó en la promoción de PRAS. Lo anterior, con datos proporcionados por la ASF.

I.EC.CO.X. g.2. Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias Derivadas de Pliegos de Observaciones



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.XI. Tasa de Retorno de la ASF

Contexto

Durante los últimos años, los recursos canalizados a la entidad de fiscalización superior han mantenido una tendencia creciente, mostrando una tasa media anual de crecimiento de 7.6% en el periodo 2009-2013, de tal manera que su proporción con respecto al presupuesto de la Cámara de Diputados pasó de representar 24.0% en el ejercicio 2009, a 26.3% en 2013.

Por su parte, de acuerdo con información de la ASF, las recuperaciones derivadas de las auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública

para el periodo que comprende de 2009 - 2012, pasaron de 12 mil 296.8 millones de pesos en 2009, a 9 mil 721.7 millones en 2010; 11 mil 234.9 millones en 2011 y 14 mil 798.5 millones para la fiscalización correspondiente al ejercicio 2012.

I.EC.CO.XI. c1. Presupuesto Directo de la Auditoría Superior de la Federación 2009-2012 (Millones de Pesos)

Concepto	2009	2010	2011	2012
Poder Legislativo	9,543.1	9,918.0	10,226.2	11,781.4
Cámara de Diputados	5,284.5	4,921.9	5,306.3	6,261.1
Cámara de Senadores	2,992.7	3,602.4	3,410.1	3,893.0
Auditoría superior de la fiscalización	1,265.8	1,393.7	1,509.8	1,627.3
Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior	12,296.8	9,721.7	11,234.0	14,798.5

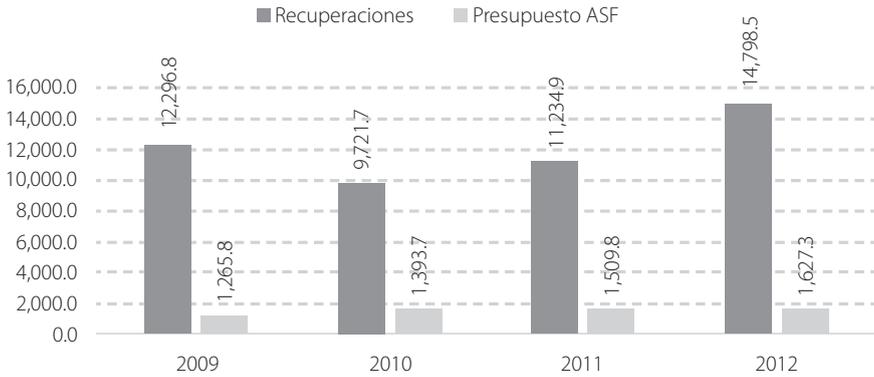
Nota. Las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior correspondientes a 2013 tienen fecha de corte al 30 de noviembre de 2015 de acuerdo con información de la ASF.

Fuente: Con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009-2013 y de la ASF.

Puede observarse una diferencia entre el gasto ejercido por la ASF, y las recuperaciones derivadas de su labor fiscalizadora. El indicador que se muestra a continuación exhibe dicha relación, definida como la tasa de retorno del órgano de fiscalización superior.

Como se ha mencionado, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2009, se recuperó un monto que ascendió a 12 mil 296.8 millones de pesos, en tanto que el presupuesto asignado a la ASF en ese año fue de 1 mil 265.8 millones de pesos; en 2010, las recuperaciones ascendieron a 9 mil 721.7 mdp y el presupuesto de la ASF fue de 1 mil 393.7 mdp; en 2011, se recuperaron 11 mil 234.9 mdp y el gasto ejercido por la entidad fiscalizadora fue de 1 mil 509.8 mdp; en 2012, las recuperaciones ascendieron a 14 mil 798.5 mdp y el presupuesto de la ASF fue de 1 mil 627.3 mdp.

I.EC.CO.XI. g1. Recuperaciones Derivadas de la Fiscalización y Presupuesto de la ASF 2009-2012 (Millones de Pesos)



Nota. Las cifras correspondientes a 2013 tienen fecha de corte al 30 de noviembre de 2015.
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

I.EC.CO.XI. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Tasa de Retorno de la ASF.

Unidad de medida

Porcentaje.

Descripción

El indicador mide el monto de recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del presupuesto anual de la ASF.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Recuperaciones Operadas.

Interpretación

Este indicador muestra la relación entre el presupuesto anual asignado a la ASF y las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior, es decir, la tasa de retorno del ente fiscalizador.

Fórmula

$$TR^{t-1} = \frac{RC_{fs}^{t-1}}{Pa_{asf}^{t-1}} \times 100$$

t-1	Año de referencia.
fs	Fiscalización superior.
TR ^{t-1}	Tasa de retorno de la ASF en el año t-1.
RC ^{t-1} _{fs}	Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t-1.
Pa ^{t-1} _{asf}	Presupuesto anual de la ASF en el año t-1.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Al menos de 4 veces más que el Presupuesto de la ASF = 4 puntos

Al menos de 3.5 veces más que el Presupuesto de la ASF = 3 puntos

Al menos de 3 veces más que el Presupuesto de la ASF = 2 puntos

Al menos de 2.5 veces más que el Presupuesto de la ASF = 1 punto

Menos de 2.5 veces el Presupuesto de la ASF = 0 puntos

I.EC.CO.XI Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: La tasa de retorno de la ASF es de al menos 4 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 3: La tasa de retorno de la ASF es de al menos 3.5 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 2: La tasa de retorno de la ASF es de al menos 3 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Puntuación = 1: La tasa de retorno de la ASF es de al menos 2.5 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

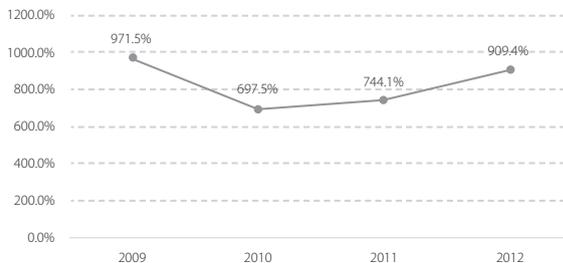
Puntuación = 0: La tasa de retorno de la ASF es menor a 2.5 veces el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

I.EC.CO.XI. Resultado: 4 Puntos

Criterio 1: La tasa de retorno de la ASF es de al menos 4 veces más que el Presupuesto que le asigna la Cámara de Diputados.

Durante los últimos años, las recuperaciones operadas han rebasado holgadamente los recursos asignados al órgano de fiscalización superior, alcanzando a representar casi diez veces su presupuesto en el ejercicio 2009 (971.5%). En 2010 la proporción fue de siete pesos recuperados por cada peso ejercido por la ASF; en 2011 las recuperaciones fueron 7.4 pesos superiores al presupuesto de la ASF y en 2012 la proporción fue de 9.1 a uno.

I.EC.CO.XI. g2. Tasa de Retorno de la ASF 2009-2012



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.XII. Porcentaje de Recuperaciones Operadas respecto al Monto Determinado

Contexto

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) define las recuperaciones como los montos reintegrados a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de los entes públicos federales, o a los fondos federales durante la ejecución de la auditoría, o a aquellos pendientes de justificar, restituir o aclarar.

De acuerdo con la información publicada por la ASF, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en el periodo 2009-2012, se han determinado recuperaciones que ascienden a 187 mil 831.5 millones de pesos, de las cuales 25.6% se reportan como operadas y el 74.4% restante como probables.

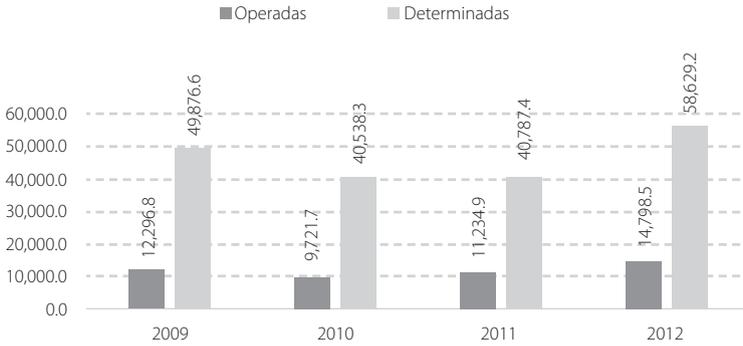
I.EC.CO.XII. c1. Recuperaciones Determinadas por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2009-2012 (Millones de Pesos)

Concepto	Probables	Operadas	Total
TOTAL	139,779.6	48,051.9	187,831.5
Fiscalización de la Cuenta Pública 2012	41,830.7	14,798.5	56,629.2
Fiscalización de la Cuenta Pública 2011	29,552.5	11,234.9	40,787.4
Fiscalización de la Cuenta Pública 2010	30,816.6	9,721.7	40,538.3
Fiscalización de la Cuenta Pública 2009	37,579.8	12,296.8	49,876.6

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009-2013, ASF.

La tendencia en el monto de recuperaciones determinadas ha fluctuado en los últimos años, pasó de 49 mil 876.6 millones de pesos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2009; a 40 mil 538.3 millones en la de 2010; 40 mil 787.4 en 2011 y 56 mil 629.2 en 2012.

I.EC.CO.XII. g1. Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior 2009-2012 (Millones de Pesos)



Nota. Las cifras correspondientes a 2013 tienen fecha de corte al 30 de noviembre de 2015.
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2009, fueron determinadas recuperaciones que ascendieron a 49 mil 876.6 millones de pesos, de los cuales 12 mil 296.8 millones fueron operadas; en 2010, las recuperaciones determinadas ascendieron a 40 mil 538.3 mdp y las operadas a 9 mil 721.7 mdp; en 2011, se determinaron recuperaciones por 40 mil 787.4 mdp, de las cuales se operaron 11 mil 234.9 mdp y para la Cuenta Pública 2012, las recuperaciones determinadas ascendieron a 56 mil 629.2 mdp y se operaron 14 mil 798.5 mdp.

I.EC.CO.XII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de recuperaciones operadas respecto al monto determinado.

Unidad de medida

Porcentaje.

Descripción

El indicador mide la proporción de las recuperaciones que obtiene la ASF de terceros o de la entidad fiscalizada en efectivo o en especie por concepto de reintegro de fondos, cobro de responsabilidades resarcitorias fincadas, reparación física o reposición de bienes o servicios y cobro de penas convencionales o fianzas, respecto del total de recuperaciones determinadas en la revisión de la Cuenta Pública, y de las que se tiene un sustento documental.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Un alto porcentaje en el resultado de este indicador es indicio de una fundamentación sólida en la cuantificación monetaria de las observaciones de la ASF a los entes auditados.

Alcance

Total de Recuperaciones Operadas.

Fórmula

$$RO^{t-1} = \frac{RO_{fs}^{t-1}}{MD_{asf}^{t-1}} \times 100$$

t-1 Año de referencia.

fs Fiscalización superior.

RO^{t-1} Recuperaciones operadas respecto al monto determinado en el año t-1.

RO_{fs}^{t-1} Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t-1.

MD_{asf}^{t-1} Monto de recuperaciones determinado por la ASF en la fiscalización superior del año t-1.

Criterios de puntuación

Puntuación:

Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos el 25% = 4 puntos

Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos el 23% = 3 puntos

Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos el 20% = 2 puntos

Las recuperaciones operadas por la ASF son de al menos el 18% = 1 puntos

Las recuperaciones operadas por la ASF son menos del 18% = 0 puntos

I.EC.CO.XI Criterios de Puntuación

Puntuación = 4: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son de al menos el 25% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 3: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son de al menos el 23% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 2: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son de al menos el 20% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 1: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son de al menos el 18% con respecto al monto determinado.

Puntuación = 0: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son menores al 18% con respecto al monto determinado.

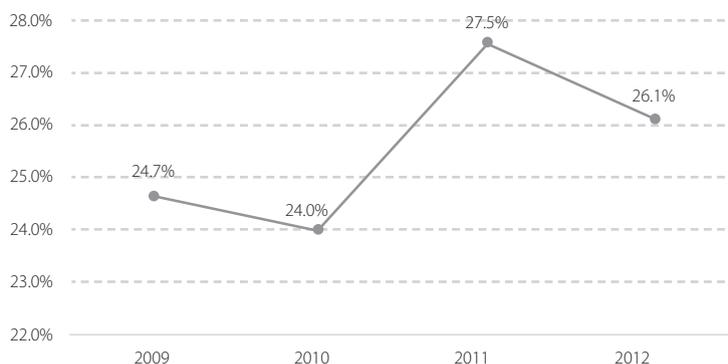
I.EC.CO.XII. Resultado: 4 Puntos

Criterio 1: Las recuperaciones operadas por la Auditoría Superior de la Federación son de al menos el 25% con respecto al monto determinado.

En la fiscalización superior llevada a cabo en los últimos años la proporción de recuperaciones operadas se ha mantenido por encima de 24.0%. En 2009 se ubicó en 24.7%; en 2010 en 24.0%; en 2011 en 27.5%; y en 2012 en 26.1%.

Debe destacarse la importancia de fortalecer los mecanismos de la ASF para seguir incrementando el porcentaje de reintegro de los montos observados en las auditorías que ejecuta, lo cual se traducirá en un mayor impacto de la acción fiscalizadora.

I.EC.CO.XII. g2. Porcentaje de Recuperaciones Operadas en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2012



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EC.CO.XIII. Porcentaje de Recuperaciones Operadas respecto al Monto Fiscalizado

Contexto

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el monto de los recursos que ha fiscalizado en el periodo que comprende de los años 2009 -2012 ha mostrado una tendencia estable, en la revisión de la Cuenta Pública 2009 se revisaron 1.7 billones de pesos; en la de 2010 fueron fiscalizados 1.9 billones; en 2011 1.7 billones y para la revisión de la Cuenta Pública 2012 se revisaron 1.9 billones.

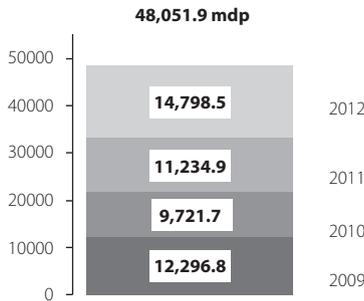
I.EC.CO.XIII. c1. Monto Fiscalizado y Recuperaciones Operadas en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009-2012 (Millones de Pesos)

Concepto	2009	2010	2011	2012
Recuperaciones operadas	12,296.8	9,721.7	11,234.9	14,798.5
Monto fiscalizado	1,739,593.0	1,996,478.4	1,672,127.8	1,925,837.3

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF al 30 de noviembre de 2015.

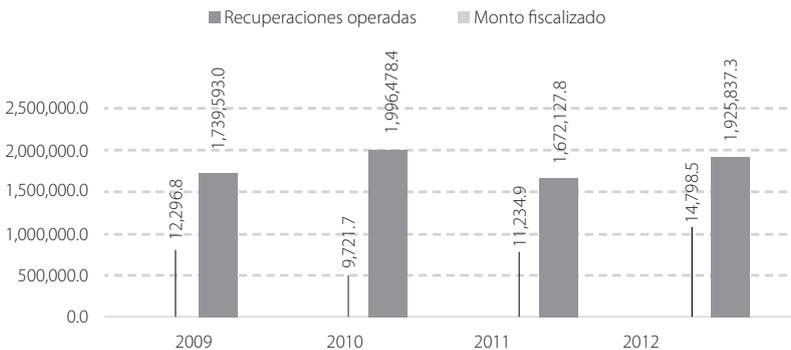
Por su parte, la misma ASF reporta un monto de recuperaciones operadas en la fiscalización superior llevada a cabo en el periodo 2009-2012, que asciende a 48 mil 051.9 millones de pesos, conformados de la siguiente manera: 12 mil 296.8 mdp corresponden a la revisión de la Cuenta Pública 2009; 9 mil 721.7 mdp a la de 2010; 11 mil 234.9 mdp a la de 2011 y para la revisión del 2012 corresponde 14 mil 798.5 mdp.

I.EC.CO.XIII. g1. Recuperaciones Operadas por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2012 (Millones de Pesos)



Nota. Las cifras tienen fecha de corte al 30 de noviembre de 2015.
Fuente. Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2013, ASF.

I.EC.CO.XIII. g2. Recuperaciones Operadas y Monto Fiscalizado en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2012 (Millones de Pesos)



Nota. Las cifras tienen fecha de corte al 30 de noviembre de 2015.
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

I.EC.CO.XIII. Ficha Técnica

Nombre del Indicador

Porcentaje de recuperaciones operadas respecto al monto fiscalizado.

Unidad de medida

Porcentaje.

Descripción

El indicador mide el monto de recuperaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del monto fiscalizado.

Periodicidad

Anual

Criterio de dimensión

Resultado

Alcance

Total de Recuperaciones Operadas.

Interpretación

El monto fiscalizado se refiere a la muestra que la ASF selecciona para ser auditada en términos de los recursos ejercidos por los entes públicos que revisa. En ese sentido, es importante contar con una perspectiva de lo que representan las recuperaciones derivadas de la fiscalización superior con respecto al monto total de los recursos públicos que se auditan. Un porcentaje elevado en el resultado de este indicador refleja un fuerte impacto de la fiscalización en los entes que audita, ya que será indicio de la eficiencia de las labores del órgano fiscalizador en el resarcimiento de fondos derivado de la detección de irregularidades.

Fórmula

$$RF^{t-1} = \frac{Ro_{fs}^{t-1}}{MF^{t-1}} \times 100$$

t-1 Año de referencia.

fs Fiscalización superior.

RF^{t-1} Recuperaciones operadas respecto al monto fiscalizado en el año t-1.

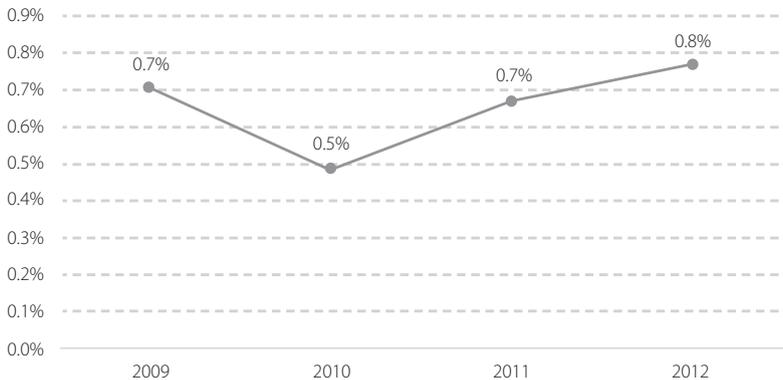
Ro_{fs}^{t-1} Recuperaciones derivadas de la fiscalización superior en el año t-1.

MF^{t-1} Monto fiscalizado por la ASF en la revisión de la Cuenta Pública del año t-1.

I.EC.CO.XIII. Resultado de Referencia

El porcentaje de recuperaciones operadas registrado en la revisión de la Cuenta Pública 2009 con respecto al monto fiscalizado se ubicó en 0.7%; en 2010 disminuyó a 0.5%; en 2011 se ascendió nuevamente a 0.7%; y para la Cuenta Pública 2012 resulto en 0.8%.

I.EC.CO.XIII. g3. Porcentaje de Recuperaciones Operadas en la Revisión de la Cuenta Pública 2009-2012



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

4.3 Calificación de indicadores de Efectos y Consecuencias de la acción fiscalizadora de la ASF

La evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora se realizó mediante una medición sistemática de la operación o impacto de la labor de la ASF, la cual se implementó a través de la aplicación de un conjunto de indicadores diseñados con el fin de contribuir a mejorar su función como entidad de fiscalización superior.

En este sentido, siguiendo los Lineamientos Para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior y del Impacto de Acción Fiscalizadora, se implementaron 24 indicadores que miden el efecto y consecuencia. En primera instancia se tienen los indicadores de efectos que la acción fiscalizadora genera en la labor parlamentaria y sobre los entes fiscalizados; y en segundo, se tienen los indicadores de consecuencia derivado de las acciones que promueve la ASF.

4.3.1 Calificación de Indicadores de Efecto de la Acción Fiscalizadora

Los indicadores que miden el Efecto de la Acción Fiscalizadora, recogen información sobre la opinión de los legisladores sobre el trabajo que realiza la ASF, así como el grado de conocimiento y utilidad de los informes de la ASF por parte de legisladores y funcionarios parlamentarios, al momento de realizar el trabajo legislativo. Como se ha mencionado en el segundo apartado del presente informe, recogen información sobre la opinión y percepción de los entes auditados respecto de la calidad de la labor de fiscalización de la ASF.

De igual forma, presentan información sobre las opiniones que vierten grupos de interés (Organizaciones de la Sociedad Civil) sobre la acción de fiscalización que lleva a cabo la ASF; también muestran el grado de cumplimiento al artículo 34 de la LFRCF, en relación a la solicitud por parte de la CVASF de la emisión de opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para lo anterior, se implementaron once indicadores para medir este aspecto, y se registran las calificaciones siguientes:

4-c1. Calificación de indicadores de efecto de la acción fiscalizadora

Identificador	Indicador	Puntos
I.EC.EF.I	Percepción de los legisladores sobre la ASF	4
I.EC.EF.II	Percepción de los entes auditados sobre el desempeño de la ASF	RR
I.EC.EF.III	Percepción de los grupos de interés sobre el impacto y utilidad de la ASF	RR
I.EC.EF.IV	Porcentaje de Diputados Federales que conocen los informes de la ASF	RR
I.EC.EF.V	Personal Técnico que conocen los informes de la ASF	RR
I.EC.EF.VI	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en la elaboración de iniciativas de ley	RR

Identificador	Indicador	Puntos
I.EC.EF.VII	Personal Técnico que utilizan información de la ASF para la dictaminación	RR
I.EC.EF.VIII	Porcentaje de acciones de control parlamentario de Diputados Federales que refieran información de la ASF	RR
I.EC.EF.IX	Porcentaje de Diputados Federales que utilizan información de la ASF en el proceso presupuestario	RR
I.EC.EF.X	Personal Técnico que utilizan información de la ASF en el proceso presupuestario	RR
I.EC.EF.XI	Porcentaje de Comisiones que emiten opinión sobre el Informe del Resultado	0

RR: Resultado de Referencia

4.3.2 Calificación de Indicadores de Consecuencia de la Acción Fiscalizadora

La medición de la consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF, reside en que la promoción de acciones debe ser eficiente, eficaz y con calidad para mejorar el desempeño organizacional, funcional y procedimental de los funcionarios y de las entidades fiscalizadas. Recoge el impacto que tienen las acciones promovidas por la ASF sobre los entes auditados.

Para este aspecto se implementaron trece indicadores que muestran el impacto que resultan de la promoción de acciones preventivas y correctivas sobre el desempeño organizacional y funcional de los entes auditados. De los cuales se obtienen las siguientes calificaciones:

4-c2 Calificación de indicadores de Consecuencia

Identificador	Indicador	Puntos
I.EC.CO.I	Porcentaje de Recomendaciones Procedentes	3
I.EC.CO.II	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes en la Administración Pública Federal	4
I.EC.CO.III	Porcentaje de Recomendaciones al Desempeño Procedentes Emitidas a Otros Entes	4

Identificador	Indicador	Puntos
I.EC.CO.IV	Porcentaje de Solicitud de Aclaraciones por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.V	Pliegos de Observaciones por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.VI	Pliegos de Observaciones en el Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.VII	Recomendaciones por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.VIII	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.IX	Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias al Gasto Federalizado por Auditoría Ejecutada	RR
I.EC.CO.X	Porcentaje de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias Derivadas de los Pliegos de Observaciones	RR
I.EC.CO.XI	Tasa de Retorno de la ASF	4
I.EC.CO.XII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Determinado	4
I.EC.CO.XIII	Porcentaje de Recuperaciones Operadas Respecto al Monto Fiscalizado	RR

RR: Resultado de Referencia

Glosario de términos

Acción fiscalizadora. Es el conjunto de acciones hacia las entidades fiscalizadas, incluyendo la ejecución de auditorías y la promoción de acciones en caso de detección de irregularidades, llevada a cabo por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Acción promovida. Es el instrumento jurídico que la Auditoría Superior de la Federación promueve, presenta o finca ante la entidad fiscalizada o instancia competente como resultado de las observaciones resultantes de las auditorías efectuadas. Incluye recomendaciones, recomendaciones al desempeño, solicitudes de aclaración, promoción de intervenciones de la instancia de control, promociones de responsabilidad administrativa, sancionatoria, fincamiento de responsabilidad resarcitoria, denuncias de hechos y juicio político.

Auditoría. Es el examen objetivo y sistemático de la gestión presupuestal, financiera y administrativa de una entidad fiscalizada. El objetivo, según el tipo, puede estar orientado a evaluar la regularidad, la eficiencia, la eficacia y la economía con la que se captaron y aplicaron los recursos y se cumplieron los objetivos y metas de los programas aprobados en la Ley de Ingreso de la Federación y en el Presupuesto de egresos de la Federación; así como evaluar el efecto o consecuencia de los programas en las condiciones sociales y económicas, y en su caso regionales, del país durante el periodo que se evalúe.

El objetivo de la auditoría es agregar valor preventivo y correctivo al desempeño de las entidades fiscalizadas, y obtener evidencia del grado en que cumplen su gestión pública.

Auditoría de desempeño. Verifica el cumplimiento de los objetivos de los programas federales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos (artículo 2, fracción II, LFRCF).

Auditoría de regularidad. Verifica que las entidades fiscalizadas recaudaron, captaron, administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos, de conformidad con los programas y montos aprobados por la Cámara de Diputados, en cumplimiento de la LIF, el PEF y demás disposiciones jurídicas y normativas.

Cuenta Pública. La Cuenta Pública Federal a que se refiere el artículo 74, fracción VI, de la CPEUM.

Ente público fiscalizado. Poderes del Estado, municipios, entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada que haya recaudado, administrado, custodiado, manejado o ejercido recursos públicos federales, estatales o municipales.

Entidades federativas. Los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Evaluación del desempeño. Es el análisis y estudio de la eficiencia, eficacia, economía de la calidad de los insumos, procesos, proyectos, productos, programas y resultados de la Auditoría Superior de la Federación.

Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Procedimiento que instrumenta la ASF, cuando la entidad fiscalizada no solventa o solventa parcialmente un pliego de observaciones, para fincar a los servidores públicos o a los particulares, el pliego definitivo de responsabilidades en el que se determina la indemnización correspondiente por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que causaron a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales.

La indemnización correspondiente (resarcimiento) se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la Tesorería de la Federación mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Indicador. Dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un objetivo, proceso o actividad; siendo una medida cuantitativa del desempeño, que representa un avance o una desviación con respecto de un resultado, elemento de referencia u objetivo determinado.

Asimismo, a través del indicador se establece la relación entre dos o más datos y se permite la comparación entre distintos periodos, productos similares, metas o compromisos.

Indicadores de impacto. Permiten medir los efectos o consecuencias de la acción de fiscalización sobre el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Pliego de observaciones. Instrumento por el cual la ASF da a conocer a las entidades fiscalizadas las observaciones de carácter económico, en las que se presume un daño o perjuicio, o ambos, ocasionados al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales, en cantidad líquida, así como la presunta responsabilidad de los infractores, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la LFRCF.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior disponen de un plazo improrrogable de 30 días hábiles para solventar el pliego de observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LFRCF. En caso de resarcimiento, éste no excluye que la ASF pueda promover otro tipo de acciones.

Promoción de Responsabilidad administrativa. Acción con la que la ASF promueve, ante la instancia de control en la entidad fiscalizada o la Secretaría de la Función Pública, la aplicación de las sanciones que procedan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales. Tratándose del gasto federalizado se aplica de acuerdo con la competencia (local o federal), cuando se presume el incumplimiento de disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.

Adicionalmente, se genera por presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales que no excedan de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Recomendación. Sugerencia de carácter preventivo que formula la ASF a la entidad fiscalizada o competente, para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, la cual incluye la disposición jurídica o normativa a la que se dará cumplimiento con su atención.

Generalmente está relacionada con deficiencias del control interno y se emite con la finalidad de fortalecer los mecanismos de operación, así como los sistemas y procesos administrativos; evitar la recurrencia de errores y omisiones, así como la discrecionalidad en la toma de decisiones; propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas; y desalentar la comisión de irregularidades.

Cuando así resulte pertinente, se someten a la consideración de la Cámara de Diputados sugerencias para modificar disposiciones legales, con el propósito de mejorar la gestión financiera, la calidad del gasto y el cumplimiento de los programas.

Recomendación al Desempeño. Se orienta a fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos y la elaboración o fortalecimiento de indicadores de gestión y servicios.

Recuperaciones operadas. Son aquellas que obtiene la ASF de terceros o de la entidad fiscalizada en efectivo o en especie por concepto de reintegro de fondos, cobro de responsabilidades resarcitorias fincadas, deductivas, reparación física o reposición de bienes o servicios y cobro de penas convencionales o fianzas, entre otros, de las que se tiene un sustento documental.

Solicitud de aclaración. Acción mediante la cual la ASF requiere a la entidad fiscalizada o autoridad competente documentación que aclare y soporte las operaciones o los montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión.

Los responsables de la entidad fiscalizada o de la autoridad competente disponen de 30 días hábiles para presentar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o lograr la recuperación del monto observado; en caso de que el requerimiento no se atienda en tiempo y forma, corresponde a la ASF formular un pliego de observaciones o una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Siglas

APF.	Administración Pública Federal
ASF.	Auditoría Superior de la Federación
CPEUM.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF.	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
EFS.	Entidades de Fiscalización Superior
FRR.	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
INTOSAI.	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI.	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LFRCF.	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LIF.	Ley de Ingresos de la Federación
NPASNF.	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
PAAF.	Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
PAC.	Programa Anual de Capacitación de la ASF
PEF.	Presupuesto de Egresos de la Federación

PO.	Pliegos de Observaciones
PPs.	Programas Presupuestarios
PRAS.	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
SHCP.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICSA.	Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías
SPP.	Sector Público Presupuestario
UEC.	Unidad de Evaluación y Control

Directorio
Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación, LXIII Legislatura

Presidente

Dip. Maldonado Venegas Luis -PRD

Secretarios

Dip. Almanza Monroy Fidel-PRI

Dip. Ramírez Marín Jorge Carlos-PRI

Dip. Tamayo Morales Martha Sofía-PRI

Dip. Tiscareño Agoitia Ruth Noemí-PRI

Dip. Castañón Herrera Eukid-PAN

Dip. Hernández Ramos Minerva-PAN

Dip. Marrón Agustín Luis Gilberto-PAN

Dip. Contreras Julián Maricela-PRD

Dip. Jiménez Rumbo David-PRD

Dip. Salazar Farías Emilio Enrique-PVEM

Dip. Barrientos Pantoja Alicia-MORENA

Dip. Corichi García Claudia Sofía-MC

Dip. Pinto Torres Francisco Javier-NA

Integrantes

Dip. Aguilar Yunes Marco Antonio-PRI

Dip. Barrientos Ríos Ricardo Ángel-PRD

Dip. Bedolla López Pablo-PRI

Dip. Canales Suárez Paloma-PVEM

Dip. Clouthier Carrillo Manuel Jesús-IND

Dip. Cortés Mendoza Marko Antonio-PAN

Dip. Damián González Araceli-MORENA

Dip. Guerrero García Javier-PRI

Dip. Guízar Valladares Gonzalo-PES

Dip. Rivera Castillejos Armando Alejandro-PAN

Dip. Scherman Leañó María Esther de Jesús-PRI

Dip. Silva Tejeda Víctor Manuel-PRI

Dip. Sobreyra Santos María Monserrath-PRI

Dip. Sánchez Meza María Luisa-PAN

Dip. Viggiano Austria Alma Carolina-PRI

Dip. Zenteno Núñez Eduardo Francisco-PVEM

Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia

Titular

Dr. Alejandro Romero Gudiño

Directores

Mtro. Francisco Vega Rodríguez

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba

Mtra. Maricarmen Lastra y Lastra

Secretario técnico

Mtro. Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas

Panorama de la Fiscalización Superior en México, 2015
de Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
se terminó de imprimir en el mes de abril de 2016
en los talleres de D3 Ediciones, S.A. de C.V.,
Avenida Lomas Verdes 2560-306, Lomas Verdes 1a. Sección
Naucalpan, Estado de México, CP 53120
Se imprimieron 150 ejemplares en papel cultural de 75 g.